

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N00326-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-3-2026
		Número de Registro S5M0106

Contrato **Abierto** para la prestación del **Servicio Médico Subrogado de Oftalmología para Pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco a través del Hospital General de Zona No. 46 y Hospital General de Zona No. 02 y Hospital General de Zona No. 2 A, para el Ejercicio 2026**, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a quien en lo sucesivo se le denominara **“EL INSTITUTO”**, representado en este acto por el **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Apoderado Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y por la otra la Persona Moral **CLINICA DE OJOS OFTALMICA LASER, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente **“EL PROVEEDOR”**, representado en este acto por la **C. RUTH MARIA ESPONDA HERNANDEZ**, en su carácter de Representante Legal de la empresa, a quienes de manera conjunta se les denominará **“LAS PARTES”**, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. **“EL INSTITUTO”**, declara que:

- I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, el cual está facultado para contratar toda clase de servicios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
- I.2. El **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **“EL INSTITUTO”**, de conformidad con lo previsto en el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, en correlación con lo dispuesto en los numerales 139, 141, 144, fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155, fracción XXVII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; facultades que fueron conferidas mediante el Acuerdo ACDO.DN.HTC.260623/154.P.DG, dictado por el H. Consejo Técnico de **“EL INSTITUTO”** en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023, así mismo acredita su personalidad como Apoderado Legal de **“EL INSTITUTO”** mediante el Séptimo Testimonio de Escritura Pública número 82,337, de fecha 28 de junio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Notario Público Número 13, de la Ciudad de México, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en cumplimiento a lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, además quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Su nombramiento como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco de **“EL INSTITUTO”** quedo inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-06072023-180305, de 06 de Julio de 2023, asimismo el instrumento legal que lo acredita como Apoderado Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social quedo inscrito bajo el folio 97-7-10072023-181256, de fecha 28 de Junio de 2023, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracciones III y IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- I.3. De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LAASSP”**, suscribe el presente instrumento en su calidad de **Administrador del Contrato**, el **C. Dr. Marcos David Castillo Vázquez**, Coordinador de Prevención y Atención a las Salud, **designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato.



- I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-3-2026**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 33, **35 fracción I**, 36, **39 fracción I**, 40, 65, 66, 67, 68, 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, fracción II, 39, 46 y 48 de su Reglamento; en términos del acta de fallo de fecha **18 de noviembre de 2025** suscrita(o) por el **Lic. Hugo Pérez López**, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- I.5. “EL INSTITUTO” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal** cuenta número **51331001**, con folio de autorización **000000452-2026** de fecha **14 de octubre de 2025**, emitido por la **Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas**.
- I.6. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: **IMS421231I45**.
- I.7. Tiene establecido su domicilio en Avenida César A. Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, Código Postal 86190, en Villahermosa, Tabasco, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. “EL PROVEEDOR”, declara que:
- II.1. Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 12,758, de fecha 09 de junio de 2015, pasada ante la fe del Licenciado Javier Lopez y Conde, Notario Público número 17, de la que es el Titular el Licenciado Gerardo Lopezconde Lastra, de la Ciudad de Villahermosa, en el Estado de Tabasco, denominada **CLINICA DE OJOS OFTÁLMICA LASER, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros: *Ser propietaria de clínicas y hospitales donde se presten todos los servicios que requiera la población de acuerdo a la Ley de Salud y demás ordenamientos relativos*, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Tabasco, mediante folio mercantil número 18641*1, en fecha 12 de julio de 2015.
- II.2. La **C. RUTH MARIA ESPONDA HERNANDEZ**, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la Escritura Pública número 12,758, de fecha 09 de junio de 2015, pasada ante la fe del Licenciado Gerardo Lopez y Conde, Notario Público número 17, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Tabasco, mediante folio mercantil número 18641*1, en fecha 10 de julio de 2015, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **CO0150609U19**.
- II.4. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.5. Tiene establecido su domicilio en: Avenida 27 de Febrero, número 1810, Colonia Atasta, de la Ciudad de Villahermosa, en el Estado de Tabasco, Código Postal 86100, Teléfono 993-315-52-51, Fax 993-315-73-26, Correo Electrónico: [REDACTED], mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- III. “LAS PARTES”, declaran que:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N00326-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-3-2026
		Número de Registro S5M0106

III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” la prestación del **Servicio Médico Subrogado de Oftalmología para Pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco a través del Hospital General de Zona No. 46 y Hospital General de Zona No. 02 y Hospital General de Zona No. 2 A, para el Ejercicio 2026**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria que deviene del procedimiento de contratación establecido en el punto I.4 de la sección de declaraciones del presente Instrumento, así como de este Contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo y los cuales son los siguientes:

ANEXO 01 (UNO)	REQUERIMIENTO
ANEXO 01 A (UNO A)	DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO
ANEXO 01 B (UNO B)	SERVICIOS DEVENGADOS
ANEXO 01 C (UNO C)	FORMATO DE SOLICITUD DE SUBROGACIÓN 4-30-2
ANEXO 01 D (UNO D)	FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
ANEXO 01 E (UNO E)	FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE DEDUCCIONES DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
ANEXO 02 (DOS)	ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES
ANEXO 03 (TRES)	ACTA DE FALLO Y ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
ANEXO 04 (CUATRO)	DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO
ANEXO 05 (CINCO)	FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
ANEXO 06 (SEIS)	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato, la cantidad **mínima** de \$1,379,310.34 (Un millón trescientos setenta y nueve mil trescientos diez pesos 34/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total de **\$1,600,000.00 (Un millón seiscientos mil pesos 00/100 M.N.)**; y el presupuesto **máximo** a ejercer será de \$3,448,275.86 (Tres millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil doscientos setenta y cinco pesos 86/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total **\$4,000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.)**.

Importes mínimos y máximos a pagar de acuerdo a lo siguiente:

	Importe Total Sin IVA	Impuesto al Valor Agregado	Importe Total Más IVA
Presupuesto Mínimo	\$1,379,310.34	\$220,689.66	\$1,600,000.00
Presupuesto Máximo	\$3,448,275.86	\$551,724.14	\$4,000,000.00

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional, corresponden a los expresados en el **Acta de Fallo**, la cual forma parte integrante del presente contrato y se encuentra señalada en el **ANEXO 03 (TRES)** del presente Instrumento.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N00326-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-3-2026
		Número de Registro S5M0106

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **Servicio Médico Subrogado de Oftalmología para Pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco a través del Hospital General de Zona No. 46 y Hospital General de Zona No. 02 y Hospital General de Zona No. 2 A, para el Ejercicio 2026**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **“EL INSTITUTO”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará los pagos correspondientes a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“EL INSTITUTO”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N00326-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-3-2026
		Número de Registro S5M0106

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

QUINTA. - LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** integrados al presente instrumento jurídico en su **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato, en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, así como las fechas establecidas en el mismo.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio objeto del presente contrato, deberá estarse a lo señalado en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al **Anexo Técnico**, a los **Términos y Condiciones** que se integran al presente instrumento jurídico en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, así como a lo estipulado en la respectiva **Acta de Fallo**, y lo dispuesto en la **Junta de Aclaraciones**, las cuales se agregan como **ANEXO 03 (TRES)** al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto del presente contrato.

SEXTA.- VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será del **01 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026**.

SEPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

“EL INSTITUTO” podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N00326-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-3-2026
		Número de Registro S5M0106

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL INSTITUTO**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I, y II, de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “**EL INSTITUTO**” por un importe equivalente al 10% sobre el importe máximo total, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**EL INSTITUTO**” a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “**EL INSTITUTO**” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “**EL INSTITUTO**” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a “**EL INSTITUTO**”, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “**LAASSP**”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por “**EL PROVEEDOR**” cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a “**EL INSTITUTO**” a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “**EL INSTITUTO**” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a “**EL PROVEEDOR**”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N00326-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-3-2026
		Número de Registro S5M0106

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “**EL INSTITUTO**” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “LAASSP”.
- e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.
- f) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “**EL PROVEEDOR**” lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a “**EL PROVEEDOR**”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

“**EL INSTITUTO**” designa como Administrador del presente contrato al C. **Dr. Marcos David Castillo Vázquez**, Coordinador de Prevención y Atención a las Salud, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “**EL PROVEEDOR**” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. - DEDUCCIONES.

De igual forma, De conformidad con el **artículo 76** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago en función a la deficiencia o incumplimiento parcial en la prestación del Servicio:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato
050GYR015N00326-001-00

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-3-2026

Numero de Registro
S5M0106

Concepto u Obligación	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	% de Deducción	Límites de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo y notificación de la deducción
1. Las cirugías quirúrgicas catalogadas como de urgencia deberán ser atendidas por el proveedor adjudicado en un lapso no mayor a 6 horas contados a partir de la recepción de la solicitud.	Lapso no mayor a 6 horas contadas a partir de la recepción de la solicitud.	Por la prestación del servicio fuera del tiempo estipulado en el contrato.	1%, sobre el valor total de la factura incluyendo el IVA.	El limite será hasta por el monto de la garantía del contrato incluyendo el I.V.A	Jefe de Servicio Auxiliares de administración	Administrador del contrato
2. Las cirugías quirúrgicas no urgentes deberán ser realizadas por en un lapso no mayor a 72 horas a partir de la recepción de la solicitud de servicios	lapso no mayor a 72 horas a partir de la recepción de la solicitud de servicios	Por la prestación del servicio fuera del tiempo estipulado en el contrato.	1%, sobre el valor total de la factura incluyendo el IVA.	El limite será hasta por el monto de la garantía del contrato incluyendo el I.V.A	Jefe de Servicio Auxiliares de administración	Administrador del contrato
3. Los servicios que no incluyen cirugías catalogados como no urgentes deberán realizarse en un lapso no mayor a 48 horas contados a partir de la recepción de la solicitud.	Lapso no mayor a 48 horas contadas a partir de la recepción de la solicitud.	Por la prestación del servicio fuera del tiempo estipulado en el contrato.	1%, sobre el valor total de la factura incluyendo el IVA.	El limite será hasta por el monto de la garantía del contrato incluyendo el I.V.A	Jefe de Servicio Auxiliares de administración	Administrador del contrato
4. Los servicios que no incluyen cirugías catalogados como urgencia deberán realizarse en un lapso no mayor a 12 horas contados a partir de la recepción de la solicitud.	Lapso no mayor a 6 horas contadas a partir de la recepción de la solicitud.	Por la prestación del servicio fuera del tiempo estipulado en el contrato.	1%, sobre el valor total de la factura incluyendo el IVA.	El limite será hasta por el monto de la garantía del contrato incluyendo el I.V.A	Jefe de Servicio Auxiliares de administración	Administrador del contrato
5. La entrega de los resultados de las cirugías, estudios o procedimientos no deberán exceder de 24 horas a partir de su realización enviando los resultados los jefes del servicio dentro de los tiempos establecidos vía correo electrónico: Correo Directora: yanet.perezme@imss.gob.mx luis.castellanos@imss.gob.mx para pacientes del Hospital General de zona No. 46, aureo.calles@imss.gob.mx para pacientes del HGZ 2-A y Sergio.gomez@imss.gob.mx ; para pacientes del Hospital General de zona No. 02	lapso no mayor a 24 horas contados a partir de la realización de cirugías, estudios o procedimientos	Por la prestación del servicio fuera del tiempo estipulado en el contrato.	1%, sobre el valor total de la factura incluyendo el IVA.	El limite será hasta por el monto de la garantía del contrato incluyendo el I.V.A	Jefe de Servicio Auxiliares de administración	Administrador del contrato
Reporte de los servicios devengados. Anexo Número 1B (UNO B)	Enviar reporte dentro cada quince días	Por la entrega parcial o deficiente del	1%, sobre el valor total de la factura	El limite será hasta por el monto de la garantía del contrato	Jefe de Servicio Auxiliares de administración	Administrador del contrato



	naturales, cubriendo todos y cada uno de los elementos indicados en el Anexo Número 1B (UNO B)	reporte al no cumplir con todos los elementos requeridos en Anexo Número 1B (UNO B), o fuera del momento o plazo establecido.	incluyendo el IVA.	incluyendo el I.V.A		
Cuando el Prestador de Servicios no otorgue las facilidades para visitas de supervisión por parte del Instituto, o no cumpla con las recomendaciones emitidas.	Minuta/formato de supervisión.	Por no atender las recomendaciones emitidas por el Instituto, establecidas en Minuta/formato de supervisión.	1%, sobre el valor total de la factura incluyendo el IVA.	El limite será hasta por el monto de la garantía del contrato incluyendo el I.V.A	Jefe de Servicio Auxiliares de administración	Administrador del contrato

DÉCIMA CUARTA. -PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Art. 95 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, **“EL INSTITUTO”** aplicará penas convencionales a **“EI PRESTADOR DE SERVICIOS”**, por atraso en la prestación del servicio, misma será del **1% (un por ciento)** por cada día de atraso, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en los supuestos siguientes:

Concepto u Obligación	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	% de penalización	Límites de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo y notificación de la deducción
Las cirugías quirúrgicas catalogadas como de urgencia	Lapso no mayor a 6 horas contadas a partir de la recepción de la solicitud.	Por cada hora de atraso.	1%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.	El limite será hasta por el monto de la garantía del contrato sin incluir el I.V.A	Jefe de Servicio clínico. Auxiliar del Administrador de Contrato.	Administrador de Contrato
Las cirugías quirúrgicas no urgentes	lapso no mayor a 72 horas a partir de la recepción de la solicitud de servicios	Por cada hora de atraso	1%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.	El limite será hasta por el monto de la garantía del contrato sin incluir el I.V.A	Jefe de Servicio clínico. Auxiliar del Administrador de Contrato.	Administrador de Contrato
Los servicios que no incluyen cirugías catalogados como no urgentes	Lapso no mayor a 48 horas contadas a partir de la recepción de la solicitud.	Por cada hora de atraso	1%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.	El limite será hasta por el monto de la garantía del contrato sin incluir el I.V.A	Jefe de Servicio clínico. Auxiliar del Administrador de Contrato.	Administrador de Contrato
Los servicios que no incluyen cirugías catalogados como urgencia .	Lapso no mayor a 6 horas contadas a partir de la recepción de la solicitud.	Por cada hora de atraso.	1%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.	El limite será hasta por el monto de la garantía del contrato sin incluir el I.V.A	Jefe de Servicio clínico. Auxiliar del Administrador de Contrato.	Administrador de Contrato

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N00326-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-3-2026
		Número de Registro S5M0106

La entrega de los resultados de las cirugías, estudios o procedimientos.	Por el incumplimiento del servicio en el tiempo estipulado.	Por cada hora de atraso.	1%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.	El limite será hasta por el monto de la garantía del contrato sin incluir el I.V.A		
--	---	--------------------------	--	--	--	--

Fórmula para la aplicación de penalización:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Donde:

%d= Porcentaje determinado por cada día de atraso en la prestación del servicio

Pca= Pena convencional aplicable

Nda= número de días con atraso

Vspa= Valor de los servicios prestados con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Para la aplicación de la pena convencional, "El Instituto" a través del Administrador del contrato, notificará por correo electrónico a "El proveedor adjudicado" que ha sido acreedor a la misma, incluyendo su cálculo según corresponda, por lo que "El proveedor adjudicado" deberá entregar Nota de Crédito por el importe total de la pena convencional a la que ha sido acreedora para que esta sea aplicada y sea adjuntada a la documentación requerida para el pago correspondiente a su contrato.

Por ello, "El Prestador de Servicios" autorizará a "El Instituto" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio Prestador de Servicios.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

DÉCIMA QUINTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

El proveedor adjudicado, dentro de su propuesta deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que previo a la formalización al instrumento contractual presentará y contará durante la vigencia del contrato con una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil para cubrir daños originados a equipos, mobiliario, instalaciones o al personal de "LA CONVOCANTE" y/o terceros, ya sea accidentalmente o por deficiencias en el servicio, cuya vigencia deberá cubrir la vigencia del contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

"El proveedor adjudicado, dentro de su propuesta deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que previo a la formalización al instrumento contractual presentará y contará durante la vigencia del contrato con una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil para cubrir daños originados a equipos, mobiliario,

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N00326-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-3-2026
		Número de Registro S5M0106

instalaciones o al personal de "LA CONVOCANTE" y/o terceros, ya sea accidentalmente o por deficiencias en el servicio, cuya vigencia deberá cubrir la vigencia del contrato"

DÉCIMA SEPTIMA.- TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondientes del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DECIMA NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la "LAASSP" y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la "LAASSP".

VIGÉSIMA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "EL INSTITUTO" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N00326-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-3-2026
		Número de Registro S5M0106

contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el **Anexo Técnico** y los **Términos y Condiciones**, aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA.- RESCISIÓN.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N00326-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-3-2026
		Número de Registro S5M0106

“EL INSTITUTO” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “EL INSTITUTO” en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de “EL INSTITUTO”;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “EL INSTITUTO”, cuando sea extranjero, y
- p) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, durante la vigencia del presente contrato.
- q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “EL INSTITUTO” comunicará por escrito a “EL PROVEEDOR” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término “EL INSTITUTO”, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “EL PROVEEDOR”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a “EL PROVEEDOR” dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “EL INSTITUTO” por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de “EL PROVEEDOR”.

Iniciado un procedimiento de conciliación “EL INSTITUTO” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N00326-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-3-2026
		Número de Registro S5M0106

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación de los servicios, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N00326-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-3-2026
		Número de Registro S5M0106

VIGÉSIMA SEXTA.- DISCREPANCIAS.

“**LAS PARTES**” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en el Acta de Fallo o Adjudicación respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la “**LAASSP**”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CONCILIACIÓN.

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIOS.

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGESIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA.- CUENTAS PENDIENTES POR LIQUIDAR EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL


“**EL PROVEEDOR**” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “**EI IMSS**” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.”, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Clausula agregada de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

TRIGÉSIMA PRIMERA.-JURISDICCIÓN.



“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N00326-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-3-2026
		Número de Registro S5M0106

Por lo anterior expuesto, “**LAS PARTES**”, manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

Por: “**EL INSTITUTO**”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dr. José David Orgaz Fernández¹ <small>Lic. José Pablo Broca Camas, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, actuando en suplencia por ausencia del Dr. José David Orgaz Fernandez, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251-A de la Ley del Seguro Social, 138, 139, 144, 145, primer párrafo, fracción XXVII, inciso a), párrafo único, e inciso b) párrafo único y 158 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente y de conformidad con el Aviso por el cual se designa al Titular de la jefatura de Servicios Jurídicos para que supla las ausencias del Dr. José David Orgaz Fernández, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social publicado en el diario oficial de la federación el día 16 de enero de 2024.</small>	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.	 <small>Lic. José Pablo Broca Camas, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos</small>
Dr. Marcos David Castillo Vázquez	Administrador del Contrato Coordinador de Prevención y Atención a las Salud	

Por “**EL PROVEEDOR**”

NOMBRE	R.F.C.
C. RUTH MARIA ESPONDA HERNANDEZ Representante Legal de la Empresa CLINICA DE OJOS OFTALMICA LASER, S.A. DE C.V.	COO150609U19

SE TESTAN DATOS SENSIBLES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA(S) PERSONA(S) MORAL(ES); IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA; EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO DE LA LGTAIP Y CUYOS DATOS CORRESPONDEN A: RFC DE SERVIDOR PÚBLICO

¹ La firma del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, no implica la validación del procedimiento de contratación del cual deviene el presente contrato, así como la debida integración de los anexos insertos al mismo, siendo responsabilidad del área requirente y contratante todo lo estipulado en el presente instrumento legal, así como el cumplimiento de todas las obligaciones que emanen del mismo, lo anterior de conformidad con los artículos 45, 59, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en correlación con el numeral 82 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como lo dispuesto en el diverso 7, I, II, III, VI, IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: MARCOS DAVID CASTILLO VAZQUEZ

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 20/11/2025 16:58

Certificado:

[Redacted]

Firma:

ErYdzn/udtMv00SEayu2Yt4kZZ7AUI2NeBv7mjxQsgxATU/CZTgeÜvPLKFMbG6B9rrrkZq4ElQYFwdXOX+K23mXgZkeBjdiHkdGGbPlyYoSDUTCQRpYNlQbz+xFMptllIaZ5v6uCP841bNqoLe1TW29k35CY3qc
u56WRmwY2pGuVtWwA7HiG/dF6t94c1118PqXMXBBdH5Q80C2auJ6uZnEZuKIhYy1qMvocM4Pv+aVRsg9G3G0P8gfVla8bw+OcwD9Y9PSPc5FDuYd036qfiYW+HKAI f3TYOa3sTeN9J+qQnOrkqgSz9hEW2C6yLrF
/8Du9vaysZihJyW9kLHm7g==

Firmante: JOSE PABLO BROCA CAMAS

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 26/11/2025 13:32

Certificado:

[Redacted]

Firma:

PuaOfnWPUaKfJ35z0+pTbOrPxdqElqJK8y+PoK6aScu j j5dYnm7tUNJngUJoXmXCbtKiQd41Zx/nNOVtRoxKw+OfAA/zCl4H+pMkWzx3NvHcbjbn7gtiFrreyvftI112yvtvJwU8zuThpZJVpsvuqczqgKtaZ0gZ
aHpdQ36rSH5IZQjQTbPwETBpQhuyoyP9X1dLayLLYDMxmU1BIqqzP1sNF5Fr53C031rSw9EG88Rbtz911r5OdrMC8hivi90WD43Fxx0GyKpMAYnJAwhEPN6TDpkRilejAx8vXbnwpjxec55oFyPTgvuyd5p43m
8SweJawjiSfxddcIRRH1Qw==

Firmante: CLINICA DE OJOS OFTALMICA LASER SA DE CV

RFC: COO150609U19

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 27/11/2025 10:34

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

0Xo+lot7o7+NTACaD8iS2zfY9+K9T6L0HsEFT3PRS9C94bDPQaH87i9v0QDwXumfFK4zt62KX3r1yCMk7pHxSS+7IDSjVx3Ga3m3h5jyJZrZT2rsDSk2ijcufgjdZAtolZJsqshztD7u4nlwzP/Rq18tHD82o1cM
BPX9DqQDg4TYaEHTkt/QAgguQvPBtABP1VdHqTeb0h6PjwjrcAfNZBTDM7uSh+I+8vnbG6ple6zN9AwRPwczHA8+c/+hOv6qMnhIQ5TM9uZ/zP2//+5aIqZSRAXFyo2GD8ATzEVWRGutVhnLHTEomWMWzFkhml
xu5EA1wz3u14aH7j5Mk5dA==



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-3-2026

ANEXOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-3-2026

ANEXO 01 (UNO) REQUERIMIENTO



ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

ANEXO TÉCNICO

De conformidad con el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se realizan los presentes para la contratación del **“Servicio Médico Subrogado de Oftalmología para Pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco a través del Hospital General de Zona No. 46 y Hospital General de Zona No. 02 y Hospital General de Zona No. 2 A, para el Ejercicio 2026”**, de las partidas que se encuentran en el (Anexo 1A), mismo que señala las cantidades mínimas y máximas requeridas.

Cabe señalar que se encuentra en el PAAAS “Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios” del ejercicio fiscal 2026, se encuentra en el CUCOP con clave CUCOP 33901 33900007, “Servicios de Estudios Médicos” y el presupuesto corresponde a la Cuenta Finat 51331001 Honorarios por Atención médica Subrogada.

a) Descripción amplia y detallada del Servicio

El Instituto Mexicano del Seguro Social, para el desarrollo de sus actividades cotidianas requiere contar con el **“Servicio Médico Subrogado de Oftalmología para Pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco a través del Hospital General de Zona No. 46 y Hospital General de Zona No. 02 Y Hospital General de Zona No. 2 A, para el Ejercicio 2026”** de las Unidades relacionados en el (Anexo 1A), el cual forma parte integrante de los términos y condiciones, mismo que señala las cantidades mínimas y máximas requeridas.

Características.

El servicio consiste en la atención de pacientes que requieran el Servicio Subrogado de Oftalmología, en pacientes derivados de Hospital General de Zona No. 46, Hospital General de Zona No. 02 y Hospital General Zona No. 2 A, que requieran atención conforme a lo establecido en el (Anexo 1A), esta solicitud será realizada por el Instituto al proveedor a través del formato “Solicitud de Subrogación de Servicios” (4-30-2/03), quien al recibir esta solicitud deberá brindar la atención durante el plazo establecido y bajo las condiciones requeridas.

Los Plazos de cumplimiento por El proveedor adjudicado, correrá bajo el siguiente esquema:

1. El Instituto, a través de del médico tratante del Hospital General de Zona No. 46, 2 A y 2, realizará la solicitud de Servicio Subrogado a través de “formato de Solicitud de Servicios Subrogados 4-20-2/03”
2. **Las cirugías catalogadas como de urgencia** deberán ser atendidas por el proveedor adjudicado en un lapso no mayor a 6 horas contados a partir de la recepción de la solicitud.
3. **Las cirugías no urgentes** deberán ser realizadas por el proveedor adjudicado en un lapso no mayor a 72 horas a partir de la recepción de la solicitud de servicios
4. **Los servicios que no incluyen cirugías catalogados como no urgentes** deberán realizarse en un lapso no mayor a 48 horas contados a partir de la recepción de la solicitud.
5. **Los servicios que no incluyen cirugías catalogados como urgencia** deberán realizarse en un lapso no mayor a 6 horas contados a partir de la recepción de la solicitud.
6. **La entrega de los resultados** de las cirugías, estudios o procedimientos no deberán exceder de 24 horas a partir de su realización

Lugar





El servicio será otorgado dentro de las Instalaciones del Prestador de Servicios, mismas que deberán tener cita dentro de la ciudad de Villahermosa, Tabasco., para lo cual el proveedor adjudicado deberá proporcionar su domicilio por escrito a El Instituto.

El servicio subrogado de Oftalmología se otorgará bajo las siguientes condiciones:

1. El proveedor adjudicado se obliga a otorgar el servicio mediante solicitud por parte de "El Instituto", contenida en la forma expedida por el médico responsable, en formato institucional "Solicitud de Servicios Médicos Subrogados" 4-30-2/03 (**anexo 3**) el Instituto expedirá las solicitudes a través del médico responsable, con nombre del paciente, sello de vigencia y/o constancia de vigencia, y firma autorizada por el director del hospital o el funcionario público que se encuentre como responsable, mismo que estará incluido en la solicitud que realice la Jefatura de Cirugía al Prestador de Servicios.
2. El Prestador de Servicios realizará lo que le sean solicitados por el Instituto, conforme al **Anexo Número 1A (Uno A)**.
3. El servicio de Oftalmología consiste en realizar estudios y procedimientos quirúrgicos de mencionados en el **Anexo Número 1A (Uno A)**.
4. El proveedor adjudicado, deberá contar con la capacidad técnica, material y humana, de forma íntegra, entre otros elementos, con el conocimiento, la profesionalización, la experiencia, las herramientas, el equipo, la maquinaria, la tecnología, la logística y el recurso humano contemplando el administrativo, técnico y profesional, que resulten adecuados, necesarios y suficientes para la prestación del servicio.
5. El Proveedor adjudicado, deberá contar con carro rojo y personal capacitado en caso de reacción alérgica a los materiales con los que se realiza el estudio.
6. En los casos en que fuera solicitada cirugía y esta no fuera sea necesaria de acuerdo con la valoración, el proveedor adjudicado cobrará únicamente Valoración Hospitalaria, es responsabilidad del proveedor adjudicado solicitar el cambio de solicitud de servicios médicos subrogados por Valoración Hospitalaria.
7. El proveedor adjudicado, deberá otorgar una Valoración Hospitalaria, donde especifique y provea al paciente y/o sus tutores el consentimiento informado dando a conocer los riesgos y beneficios de la cirugía a realizar.
8. En todos los casos el proveedor adjudicado, debe valorar que el paciente cumpla con protocolo quirúrgico completo, así como explicar y recabar consentimiento informado para aceptación de procedimientos quirúrgicos.
9. El proveedor adjudicado, deberá enviar un correo electrónico notificando la fecha y hora de la cita otorgada y concertada a los derechohabientes que se presenten a solicitar un servicio contando con el formato de solicitud de servicios subrogados 4-20-2/03 otorgado por el personal Médico del IMSS, con el fin de llevar un registro de la atención Oportuna de los pacientes a los siguientes correos electrónicos:





Nombre	Cargo	Dirección de correo
Dr. Luis Castellano Pérez	Subdirector Médico del HGZ No. 46	luis.castellanos@imss.gob.mx ;
Dra. Yanet Pérez Méndez	Directora del HGZ No. 46	yanet.perezme@imss.gob.mx ;
Dra. Minerva Hernandez Cornelio	Jefa de Pediatría del HGZ No. 46	Minerva.hernandezco@imss.gob.mx ;
Dr. Fidel Antonio Ramos Acosta	Jefe del Servicio de Traumatología del HGZ No. 46	Fidel.ramos@imss.gob.mx ;

Hospital General de Zona No. 02

Nombre	Cargo	Dirección de correo
Dr. Luis Alberto Jimenez Ortiz	Encargado de la Dirección del HGZ No. 02	Luis.jimenezor@imss.gob.mx ;

Hospital General de Zona No. 02 A

Nombre	Cargo	Dirección de correo
Dr. Cesar Alberto Martinez Vilchiz	Encargado de la Dirección del HGZ No. 02 A	cesar.martinezv@imss.gob.mx ;

- El proveedor adjudicado por servicio realizado deberá elaborar nota de valoración, resumen clínico histopatológico por escrito, con interpretación.
- La entrega de los resultados de las cirugías, estudios o procedimientos no deberán exceder de 24 horas a partir de su realización y deberán enviarlos a los siguientes correos electrónicos de acuerdo con el Hospital que solicita:

Hospital General de Zona No. 46:

Nombre	Cargo	Dirección de correo
Dr. Luis Castellano Pérez	Subdirector Médico del HGZ No. 46	luis.castellanos@imss.gob.mx ;
Dra. Yanet Pérez Méndez	Directora del HGZ No. 46	yanet.perezme@imss.gob.mx ;
Dra. Minerva Hernandez Cornelio	Jefa de Pediatría del HGZ No. 46	Minerva.hernandezco@imss.gob.mx ;
Dr. Fidel Antonio Ramos Acosta	Jefe del Servicio de Traumatología del HGZ No. 46	Fidel.ramos@imss.gob.mx ;

Hospital General de Zona No. 02





Nombre	Cargo	Dirección de correo
Dr. Luis Alberto Jimenez Ortiz	Encargado de la Dirección del HGZ No. 02	Luis.jimenezor@imss.gob.mx ;

Hospital General de Zona No. 02 A

Nombre	Cargo	Dirección de correo
Dr. Cesar Alberto Martinez Vilchiz	Encargado de la Dirección del HGZ No. 02 A	cesar.martinezv@imss.gob.mx ;

12. El proveedor adjudicado debe de dar trato amable y respetuoso a todos los derechohabientes.
13. El proveedor adjudicado, se compromete a la entrega de copia de los resultados firmados por el paciente o su familiar y deberán enviarlo de acuerdo con el tiempo solicitado y también deberán ser incluidos de manera física en la factura de servicios para fines de cotejo e inclusión en el expediente físico del paciente.
14. El proveedor adjudicado, se obliga a atender quejas y demandas ante organismos no gubernamentales o ministeriales sin responsabilidad para el instituto ante caso de negligencia, omisión, o impericia, cause a algún paciente.
15. Realizará entrega dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, original y 1 copia de la factura o recibo de honorarios, formato CSS-02 en original y 1 copia, original de la solicitud de servicio subrogado 4-30-2/03 el cual deberá contener firma autógrafa del paciente y/o familiar acompañante y en casos donde se encuentran en calidad de desconocidos o sin familiar acompañante y la cirugía sea inmediata deberá ir firmado por los coordinadores o subdirectores del turno en que se realice, de los servicios otorgados del mes anterior, debidamente requisitados para su revisión en el los Hospitales Generales de Zona No. 46, Hospital General de Zona No. 02 y 2 A.
16. Se obliga a respetar las normas institucionales con respecto a las recomendaciones del Consejo General de Salubridad para la Certificación de Hospitales. (metas internacionales y cirugía segura).
17. El proveedor adjudicado, se obliga a permitir y cumplir con las recomendaciones de las supervisiones que hará personal de este Instituto para verificar la calidad y seguridad de las instalaciones. El cual se hará una vez durante la vigencia del contrato y cuando se amerite de acuerdo a los hallazgos.

Requerimientos Específicos Cirugía de Fijación de Retina

El proveedor adjudicado, deberá otorgar 1 Valoración Hospitalaria, donde especifique y provea al paciente y sus tutores el consentimiento informado dando a conocer los riesgos y beneficios de la cirugía a realizar.

El proveedor adjudicado, citará al paciente a cirugía cumpliendo con los estándares de calidad normados por el Consejo de Salubridad General y COFEPRIS.





El día de la cirugía, el proveedor adjudicado debe proveer e incluir dentro del costo en su servicio la anestesia tópica + sedación y/o anestesia general balanceada, brindada por un anesthesiólogo calificado, requerida para llevar a cabo la cirugía, así como la seguridad necesaria en las instalaciones para dicho procedimiento; en estricto cumplimiento a la NOM 006-SSA3-2017 Para la práctica de la anestesiología.

El proveedor adjudicado, se compromete a llevar a cabo la cirugía con tecnología actualizada, así como el uso de su instrumental quirúrgico especializado e incluirá dentro del costo los consumibles necesarios para llevar a cabo la cirugía, que incluyen suturas oftalmológicas, gas, aceite o silicón y/ o material de cerclaje.

El proveedor adjudicado, se compromete a prescribir y surtir el medicamento necesario para el cuidado posoperatorio del paciente dentro del costo del servicio ofrecido.

El proveedor adjudicado, vigilará el postoperatorio del paciente hasta alcanzar su recuperación, así como las posibles complicaciones que de este procedimiento pudieran esperarse.

Ante complicación postoperatoria o re intervención quirúrgica quedará bajo responsabilidad del proveedor adjudicado sin costo extra para el instituto.

Requerimientos específicos para valoración hospitalaria del prematuro

El proveedor adjudicado deberá otorgar una **Valoración Hospitalaria en las instalaciones del Hospital General de Zona Número 46**, en el caso de los pacientes prematuros que no se encuentren en condiciones de traslado por estar con ventilación mecánica o con algún dispositivo de ventilación no invasiva en UCIN y cunero patológico; el proveedor realizará la valoración hospitalaria en la cama del paciente, determinará el grado de retinopatía y el tratamiento según el estadio.

Esta atención se deberá otorgar por el proveedor en un tiempo no mayor a 48hrs una vez que se haya generado el formato de subrogado y solicitado la atención por el hospital requirente. El resultado será enviado por correo electrónico a las personas asignadas para el control de contrato.

El resultado será entregado físicamente al Padre o tutor acompañante del menor, y será enviado por correo electrónico a las personas asignadas para el control de contrato en un lapso no mayor a 24 horas.

Requerimientos específicos para valoración en consulta externa del paciente prematuro

El proveedor adjudicado deberá otorgar una **valoración de consulta externa** para los pacientes prematuros que cumplen la edad corregida para la valoración inicial, posterior al egreso del área de cunero patológico o en los casos de que en la valoración inicial se diagnostique un grado de ROP que amerite vigilancia en la evolución.

Dicha valoración deberá otorgarse con un tiempo de respuesta no mayor a las 72 hrs una vez que se haya generado el formato de subrogado y solicitado la consulta en los teléfonos que el proveedor establezca.

El resultado será entregado físicamente al Padre o tutor acompañante del menor, y será enviado por correo electrónico a las personas asignadas para el control de contrato en un lapso no mayor a 24 horas.

Requerimientos específicos para otorgar terapia laser con diodo transpupilar del prematuro

El proveedor adjudicado, otorgará **Terapia láser con diodo transpupilar** como opción terapéutica de personas recién nacidas con Retinopatía del Prematuro. Solo en caso de que en la valoración inicial se encuentre un grado de afectación que justifique el uso de este tipo de tratamiento.

Citará al paciente el día del procedimiento cumpliendo con los estándares de calidad normados por el Consejo de Salubridad General y COFEPRIS





El día del procedimiento, el proveedor adjudicado debe proveer e incluir dentro del costo en su servicio la anestesia tópica + sedación y/o anestesia general balanceada, brindada por un anesthesiologo calificado, requerida para llevar a cabo el procedimiento, así como la seguridad necesaria en las instalaciones para dicho procedimiento; en estricto cumplimiento a la NOM 006-SSA3-2017 Para la práctica de la anestesiología.

El proveedor adjudicado, se compromete a llevar a cabo el procedimiento con el uso equipo médico especializado e incluirá dentro del costo los consumibles necesarios para llevar a cabo el procedimiento.

El resultado será entregado físicamente al Padre o tutor acompañante del menor, y será enviado por correo electrónico a las personas asignadas para el control de contrato en un lapso no mayor a 24 horas.

Requerimientos específicos para aplicación de fotocoagulación retinal transpupilar en el prematuro

El proveedor adjudicado, realizará la **aplicación de fotocoagulación retinal transpupilar** con láser mediante oftalmoscopia binocular indirecta, por personal oftalmólogo entrenado en dicha técnica, bajo anestesia tópica + sedación y/o anestesia general balanceada.

El número total de disparos dependerá de la cantidad de retina avascular; puede llegar a aplicarse entre 2,500 y 3,000 disparos o más en ROP-AP (agresiva posterior) en zona I, o hasta 1,000-2,000 disparos en zona II, pero se debe tratar de cubrir la retina avascular con el menor número de disparos.

Citará al paciente al procedimiento cumpliendo con los estándares de calidad normados por el Consejo de Salubridad General y COFEPRIS

El día del procedimiento, el proveedor adjudicado debe proveer e incluir dentro del costo en su servicio la anestesia tópica + sedación y/o anestesia general balanceada, brindada por un anesthesiologo calificado, requerida para llevar a cabo el procedimiento, así como la seguridad necesaria en las instalaciones para dicho procedimiento; en estricto cumplimiento a la NOM 006-SSA3-2017 Para la práctica de la anestesiología.

El proveedor adjudicado, se compromete a llevar a cabo el procedimiento con el equipo especializado necesario para este fin.

El resultado será entregado físicamente al Padre o tutor acompañante del menor, y será enviado por correo electrónico a las personas asignadas para el control de contrato en un lapso no mayor a 24 horas.

Requerimientos específicos para la aplicación de medicamentos antagonistas del factor de crecimiento vascular endotelial (anti-VEGF El proveedor adjudicado realizará **aplicación de medicamentos antagonistas del factor de crecimiento vascular endotelial (anti-VEGF)** como opción terapéutica, considerando los siguientes casos:

- a) ROP agresiva
- b) ROP en zona I o II posterior
- c) Falla del tratamiento con láser
- d) Cuando no es posible realizar el tratamiento con láser
- e) En caso de no visualizar la retina para realizar el tratamiento con láser
- f) En personas recién nacidas con ROP agresiva
- g) En personas recién nacidas con ROP tipo 1 en zona I y II posterior con medios opacos o midriasis incompleta

La aplicación de antiangiogénicos debe realizarse en un ambiente estéril. Se debe monitorizar de forma continua los signos vitales durante su administración. Tomar medidas para manejo de dolor y aplicación de anestésico tópico. Colocación de blefaróstatos estériles antes de la inyección. Después de la administración del medicamento se debe evaluar la perfusión del nervio óptico bajo oftalmoscopia indirecta, debido a la hipertensión transitoria, además de observar los cambios en la córnea, cámara anterior y cristalina.





Citará al paciente al procedimiento cumpliendo con los estándares de calidad normados por el Consejo de Salubridad General y COFEPRIS

El proveedor adjudicado se compromete a llevar a cabo el procedimiento con el equipo especializado necesario para este fin.

El resultado será entregado físicamente al Padre o tutor acompañante del menor, y será enviado por correo electrónico a las personas asignadas para el control de contrato en un lapso no mayor a 24 horas.

Requerimientos específicos de abordaje quirúrgico para Retinopatía del prematuro

Existen dos alternativas básicas de abordaje quirúrgico para la ROP en casos avanzados (etapas IV y V):

- IV. El proveedor adjudicado realizará **vitrectomía**, en caso de que el paciente lo requiera ó
- V. El proveedor adjudicado realizará **cerclaje escleral, exodrenaje y aplicación de láser**, en caso de que el paciente lo necesite.

El proveedor adjudicado, citará al paciente a cirugía cumpliendo con los estándares de calidad normados por el Consejo de Salubridad General y COFEPRIS

El proveedor adjudicado, deberá otorgar una Valoración Hospitalaria, donde especifique y provea al paciente y/o sus tutores el consentimiento informado dando a conocer los riesgos y beneficios de la cirugía a realizar, en caso de que la cirugía no sea necesaria o no se lleve a cabo, se cobrará únicamente como Valoración Hospitalaria, es responsabilidad del proveedor adjudicado solicitar el cambio de solicitud de servicios médicos subrogados.

El día de la cirugía, el proveedor adjudicado debe proveer e incluir dentro del costo en su servicio la anestesia tópica + sedación y/o anestesia general balanceada, brindada por un anestesiólogo calificado, requerida para llevar a cabo la cirugía, así como la seguridad necesaria en las instalaciones para dicho procedimiento; en estricto cumplimiento a la NOM 006-SSA3-2017 Para la práctica de la anestesiología.

El proveedor adjudicado, se compromete a llevar a cabo la cirugía con tecnología actualizada, que incluye el vitrectomo, así como el uso instrumental quirúrgico especializado e incluirá dentro del costo los consumibles necesarios para llevar a cabo la cirugía que incluyen suturas oftalmológicas, gas, aceite o silicón y/ o material de cerclaje, tinciones especiales, material inerte de relleno, lentes cóncavas de Protección y cánulas y espátulas requeridas para el procedimiento y/o lentes plegables en caso de requerirlo

El proveedor adjudicado, se compromete a prescribir y surtir el medicamento necesario para el cuidado posoperatorio del paciente dentro del costo del servicio ofrecido.

El proveedor adjudicado, vigilará el postoperatorio del paciente hasta alcanzar su recuperación, así como las posibles complicaciones que de este procedimiento pudieran esperarse.

El proveedor adjudicado, deberá incluir junto a su factura un resumen clínico, así como las notas médicas de atención firmadas por el paciente con el fin de cotejarlas e incluirlas en el expediente en un lapso no mayor de 24 horas.

Ante complicación postoperatoria o reintervención quirúrgica quedará bajo responsabilidad del proveedor adjudicado sin costo extra para el instituto.

Requerimientos Específicos cirugía de Dacriocistorrinostomía vía externa

El proveedor adjudicado, deberá otorgar 1 Valoración Hospitalaria, donde especifique y provea al paciente y sus tutores el consentimiento informado dando a conocer los riesgos y beneficios de la cirugía a realizar.

Citará al paciente a cirugía cumpliendo con los estándares de calidad normados por el Consejo de Salubridad General y COFEPRIS





El día de la cirugía, el proveedor adjudicado debe proveer e incluir dentro del costo en su servicio la anestesia tópica + sedación y/o anestesia general balanceada, brindada por un anesthesiólogo calificado, requerida para llevar a cabo la cirugía, así como la seguridad necesaria en las instalaciones para dicho procedimiento; en estricto cumplimiento a la NOM 006-SSA3-2017 Para la práctica de la anestesiología.

El proveedor adjudicado, se compromete a llevar a cabo la cirugía con el uso instrumental quirúrgico especializado e incluirá dentro del costo los consumibles necesarios para llevar a cabo la cirugía (sonda Crawford) que incluyen suturas oftalmológicas y los tutores o válvulas requeridas para el tratamiento del paciente.

El proveedor adjudicado, se compromete a prescribir y surtir el medicamento necesario para el cuidado posoperatorio del paciente dentro del costo del servicio ofrecido.

El proveedor adjudicado vigilará el postoperatorio del paciente hasta alcanzar su recuperación, así como las posibles complicaciones que de este procedimiento pudieran esperarse.

El proveedor adjudicado, deberá incluir junto a su factura un resumen clínico, así como las notas médicas de atención firmadas por el paciente con el fin de cotejarlas e incluirlas en el expediente.

Ante complicación o re intervención quirúrgica quedará bajo responsabilidad del proveedor adjudicado sin costo extra para el instituto.

Cirugía de extracción de cuerpo extraño y Reparación:

Realizará al paciente a cirugía cumpliendo con los estándares de calidad normados por el Consejo de Salubridad General y COFEPRIS

El día de la cirugía, el proveedor adjudicado debe proveer e incluir dentro del costo en su servicio la anestesia tópica + sedación y/o anestesia general balanceada, brindada por un anesthesiólogo calificado, requerida para llevar a cabo la cirugía, así como la seguridad necesaria en las instalaciones para dicho procedimiento; en estricto cumplimiento a la NOM 006-SSA3-2017 Para la práctica de la anestesiología.

El proveedor adjudicado, se compromete a llevar a cabo la cirugía con el uso de su instrumental quirúrgico especializado e incluirá dentro del costo los consumibles necesarios para llevar a cabo la cirugía, que incluyen suturas oftalmológicas y los tutores o válvulas requeridas para el tratamiento del paciente.

El proveedor adjudicado, se compromete a prescribir y surtir el medicamento necesario para el cuidado posoperatorio del paciente dentro del costo del servicio ofrecido.

El proveedor adjudicado, vigilará el postoperatorio del paciente hasta alcanzar su recuperación, así como las posibles complicaciones que de este procedimiento pudieran esperarse.

El proveedor adjudicado, deberá incluir junto a su factura un resumen clínico, así como las notas médicas de atención firmadas por el paciente con el fin de cotejarlas e incluirlas en el expediente.

Ante complicación postoperatoria o re intervención quirúrgica quedará bajo responsabilidad del proveedor adjudicado sin costo extra para el instituto.

Cirugía de Trabeculectomía

El proveedor adjudicado, deberá otorgar una Valoración Hospitalaria, donde especifique y provea al paciente y/o sus tutores el consentimiento informado dando a conocer los riesgos y beneficios de la cirugía a realizar, en caso de que la cirugía no sea necesaria o no se lleve a cabo, se cobrará únicamente como Valoración Hospitalaria, es responsabilidad del proveedor adjudicado solicitar el cambio de solicitud de servicios médicos subrogados.

Citará al paciente a cirugía cumpliendo con los estándares de calidad normados por el Consejo de Salubridad General y COFEPRIS.





El día de la cirugía, el proveedor adjudicado debe proveer e incluir en el costo de su servicio la anestesia tópica + sedación y/o anestesia general balanceada, brindada por un anesthesiologo calificado, requerida para llevar a cabo la cirugía, así como la seguridad necesaria en las instalaciones para dicho procedimiento; en estricto cumplimiento a la NOM 006-SSA3-2017 Para la práctica de la anestesiología.

El proveedor adjudicado, se compromete a prescribir y surtir el medicamento necesario para el cuidado posoperatorio del paciente dentro del costo del servicio ofrecido.

El proveedor adjudicado, vigilará el postoperatorio del paciente hasta alcanzar su recuperación, así como las posibles complicaciones que de este procedimiento pudieran esperarse.

El proveedor adjudicado, deberá incluir junto a su factura un resumen clínico, en donde anote la agudeza visual resultante, así como las notas médicas de atención firmadas por el paciente con el fin de cotejarlas e incluirlas en el expediente.

Ante complicación postoperatoria o re intervención quirúrgica quedará bajo responsabilidad del proveedor adjudicado sin costo extra para el instituto.

Cirugía de Vitrectomía

El proveedor adjudicado, deberá otorgar una Valoración Hospitalaria, donde especifique y provea al paciente y/o sus tutores el consentimiento informado dando a conocer los riesgos y beneficios de la cirugía a realizar, en caso de que la cirugía no sea necesaria o no se lleve a cabo, se cobrará únicamente como Valoración Hospitalaria, es responsabilidad del proveedor adjudicado solicitar el cambio de solicitud de servicios médicos subrogados.

Citará al paciente a cirugía cumpliendo con los estándares de calidad normados por el Consejo de Salubridad General y COFEPRIS.

El día de la cirugía, el proveedor adjudicado debe proveer e incluir en el costo de su servicio la anestesia tópica + sedación y/o anestesia general balanceada, brindada por un anesthesiologo calificado, requerida para llevar a cabo la cirugía, así como la seguridad necesaria en las instalaciones para dicho procedimiento; en estricto cumplimiento a la NOM 006-SSA3-2017. Para la práctica de la anestesiología.

El proveedor adjudicado, se compromete a llevar a cabo la cirugía con tecnología actualizada que incluye el vitrectomo, así como el uso instrumental quirúrgico especializado e incluirá dentro del costo los consumibles necesarios para llevar a cabo la cirugía, que incluyen suturas oftalmológicas, tinciones especiales, material inerte de relleno, lentes cóncavas de Protección y cánulas y espátulas requeridas para el procedimiento y/o lentes plegables en caso de requerirlo.

El proveedor adjudicado, se compromete a prescribir y surtir el medicamento necesario para el cuidado posoperatorio del paciente dentro del costo del servicio ofrecido.

El proveedor adjudicado, vigilará el postoperatorio del paciente hasta alcanzar su recuperación, así como las posibles complicaciones que de este procedimiento pudieran esperarse.

El proveedor adjudicado, deberá incluir junto a su factura un resumen clínico, en donde anote la agudeza visual resultante, así como las notas médicas de atención firmadas por el paciente con el fin de cotejarlas e incluirlas en el expediente.

Ante complicación postoperatoria o re intervención quirúrgica quedará bajo responsabilidad del proveedor adjudicado sin costo extra para el instituto.

Cirugía de Corrección de Estrabismo en Pacientes Pediátricos

El proveedor adjudicado deberá otorgar una Valoración Hospitalaria, donde especifique y provea al paciente y/o padre o sus tutores el consentimiento informado dando a conocer los riesgos y beneficios de la cirugía a





realizar.

El proveedor adjudicado, citará al paciente a cirugía cumpliendo con los estándares de calidad normados por el Consejo de Salubridad General

El día de la cirugía el proveedor adjudicado debe proveer e incluir dentro del costo de su servicio la anestesia general, brindada por un anesthesiólogo calificado, requerida para llevar a cabo la cirugía, así como la seguridad necesaria en las instalaciones para dicho procedimiento, en estricto cumplimiento a la NOM 006-SSA3-2017 Para la práctica de la anestesiología.

El proveedor adjudicado, se compromete a llevar a cabo la cirugía con su propio instrumental quirúrgico especializado e incluirá dentro del costo, los consumibles necesarios para llevar a cabo la cirugía que incluyen suturas oftalmológicas.

El proveedor adjudicado, se compromete a prescribir y surtir el medicamento necesario autorizado por el Instituto para el cuidado posoperatorio del paciente como parte del servicio ofrecido.

El proveedor adjudicado, vigilará el postoperatorio del paciente hasta alcanzar su recuperación, así como las posibles complicaciones que de este procedimiento pudieran esperarse.

El proveedor adjudicado, deberá incluir junto a su factura un resumen clínico donde especifique estado de mejoría del paciente o posibilidad de re-cirugía. Así como el compromiso de solventar complicaciones inherentes a la misma, las notas médicas de atención firmadas por el paciente con el fin de cotejarlas e incluirlas en el expediente.

Ante complicación postoperatoria o re intervención quirúrgica quedará bajo responsabilidad del proveedor adjudicado sin costo extra para el instituto.

Cirugía de reparación de Heridas Corneales y Escleras.

El proveedor adjudicado, deberá otorgar 1 Valoración Hospitalaria, donde especifique y provea al paciente y sus tutores el consentimiento informado dando a conocer los riesgos y beneficios de la cirugía a realizar.

Citará al paciente a cirugía cumpliendo con los estándares de calidad normados por el Consejo de Salubridad General y COFEPRIS.

El día de la cirugía, el proveedor adjudicado debe proveer e incluir dentro del costo en su servicio la anestesia tópica + sedación y/o anestesia general balanceada, brindada por un anesthesiólogo calificado, requerida para llevar a cabo la cirugía, así como la seguridad necesaria en las instalaciones para dicho procedimiento; en estricto cumplimiento a la NOM 006-SSA3-2017 Para la práctica de la anestesiología.

El proveedor adjudicado, se compromete a llevar a cabo la cirugía con el uso instrumental quirúrgico especializado e incluirá dentro del costo los consumibles necesarios para llevar a cabo la cirugía que incluyen suturas oftalmológicas y los medicamentos necesarios para la atención correcta del paciente.

El proveedor adjudicado, se compromete a prescribir y surtir el medicamento necesario para el cuidado posoperatorio del paciente dentro del costo del servicio ofrecido.

El proveedor adjudicado, vigilará el postoperatorio del paciente hasta alcanzar su recuperación, así como las posibles complicaciones que de este procedimiento pudieran esperarse.

El proveedor adjudicado, deberá incluir junto a su factura un resumen clínico, así como las notas médicas de atención firmadas por el paciente con el fin de cotejarlas e incluirlas en el expediente.

Ante complicación o re intervención quirúrgica quedará bajo responsabilidad del proveedor adjudicado sin costo extra para el instituto.





Normas:

Los Licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

1. Copia simple de Título y Cédula Profesional que corresponda a estudios de especialización en oftalmología y retina
2. Certificación vigente por el consejo mexicano de la especialidad.
3. Currículum empresarial.
4. Carta bajo protesta de decir verdad que cumple con la **NOM-004-SSA3-2012** “del expediente clínico”
5. Carta bajo protesta de decir verdad que cumple **NOM 006-SSA3-2017** para la práctica de la anestesiología.
6. Carta bajo protesta de decir verdad que cumple con la **NOM-052-SEMARNAT-2005**, “que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos”.
7. Carta bajo protesta de decir verdad que cumple con la **NOM-197-SSA1-2000**, “que establece los requisitos mínimos de consultorios de atención médica especializada”.
8. Carta bajo protesta de decir verdad que cumple con la **NOM-016-SSA3-2012**, norma Oficial Mexicana, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento para establecimientos de atención médica, incluyendo quirófano.
9. Carta bajo protesta de decir verdad, de que el servicio ofertado cumple con lo solicitado.

Licencias, Autorizaciones y Permisos

El proveedor adjudicado deberá acompañar a su proposición técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

1. Certificación actualizada y vigente, por parte de Protección Civil del Estado de Tabasco, que acredite que las instalaciones del proveedor adjudicado cuentan con las medidas de seguridad y protección civil.
2. Licencia sanitaria vigente y Aviso de funcionamiento vigente, según corresponda.
3. Responsable Sanitario
4. Cedula de identificación fiscal y número de registro patronal.





5. Declaratoria de no conflicto de intereses de acuerdo con el Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
6. Documento libre bajo protesta de decir verdad en el que conste el Domicilio de las Instalaciones en donde se prestará el servicio y que cuenta con la capacidad instalada suficiente para tal efecto, garantizando la calidad de la atención y la seguridad del paciente
7. **Responsabilidad Civil:** El proveedor adjudicado, dentro de su propuesta deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que previo a la formalización al instrumento contractual presentará y contará durante la vigencia del contrato con una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil para cubrir daños originados a equipos, mobiliario, instalaciones o al personal de "LA CONVOCANTE" y/o terceros, ya sea accidentalmente o por deficiencias en el servicio, cuya vigencia deberá cubrir la vigencia del contrato

La descripción amplia y detallada del servicio solicitado, se contempla en el **Anexo Número 1 (Uno)** el cual forma parte integrante de este requerimiento.

Los Licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este requerimiento, describiendo en forma amplia y detallada lo que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en la presente y en las proposiciones presentadas por los Licitantes no podrán ser negociadas, en términos del **artículo 35 Fracción VII** de la LAASSP.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

De conformidad con el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se realizan los presentes para la contratación consolidada del **"Servicio Médico Subrogado de Oftalmología para Pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco a través del Hospital General de Zona No. 46, Hospital General de Zona No. 02 y Hospital General Zona 2 A para el Ejercicio 2026"**, conforme a lo establecido en el (Anexo 1A), el cual forma parte integrante del presente documento, mismo que señala las cantidades mínimas y máximas requeridas.

Cabe señalar que este servicio a contratar se encuentra en el PAAAS "Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" del ejercicio fiscal. Se encuentra en el CUCOP con la clave 33900007. "Servicios de Estudios médicos"

1. Vigencia de la contratación

La vigencia del servicio será a partir del **01 de enero 2026 al 31 de diciembre de 2026.**

2. Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio

Los Plazos de cumplimiento por el proveedor adjudicado, correrá bajo el siguiente esquema:

1. El Instituto, a través del médico tratante del Hospital General de Zona No. 46 y Hospital General de Zona No. 2-A y 2 realizará la solicitud de Servicio Subrogado a través de "formato de Solicitud de Servicios Subrogados 4-20-2/03".
2. **Las cirugías catalogadas como de urgencia** deberán ser atendidas por el proveedor adjudicado en un lapso no mayor a 6 horas contados a partir de la recepción de la solicitud.





3. **Las cirugías no urgentes** deberán ser realizadas por el proveedor adjudicado en un lapso no mayor a 72 horas a partir de la recepción de la solicitud de servicios
4. **Los servicios que no incluyen cirugías catalogados como no urgentes** deberán realizarse en un lapso no mayor a 48 horas contados a partir de la recepción de la solicitud.
5. **Los servicios que no incluyen cirugías catalogados como urgencia** deberán realizarse en un lapso no mayor a 6 horas contados a partir de la recepción de la solicitud.
6. **La entrega de los resultados** de las cirugías, estudios o procedimientos no deberán exceder de 24 horas a partir de su realización

Lugar

El servicio será otorgado dentro de las Instalaciones del Prestador de Servicios, mismas que deberán tener cita dentro de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para lo cual el proveedor adjudicado deberá proporcionar su domicilio por escrito a El Instituto. A excepción de las valoraciones y tratamiento para Retinopatía del prematuro de pacientes que no puedan movilizarse., en estos casos el proveedor adjudicado deberá acudir a las instalaciones del hospital HGZ 46.

Condiciones de entrega

El servicio subrogado de Oftalmología se otorgará bajo las siguientes condiciones:

1. El Proveedor adjudicado, se obliga a otorgar el servicio mediante solicitud por parte de "El Instituto", contenida en la forma expedida por el médico responsable, en formato institucional "Solicitud de Servicios Médicos Subrogados" 4-30-2/03 (**anexo 1C**) el Instituto expedirá las solicitudes a través del médico responsable, con nombre del paciente, sello de vigencia y o copia de vigencia de derechos electrónica firma autorizada por el director del hospital o el funcionario público que se encuentre como responsable, mismo que estará incluido en la solicitud que realice la Jefatura de Medicina Interna al Prestador de Servicios.
2. El Proveedor adjudicado, realizará lo que le sean solicitados por el Instituto, conforme al **Anexo Número 1A (Uno A)**.
3. El servicio de Oftalmología consiste en realizar estudios y procedimientos quirúrgicos de mencionados en el **Anexo Número 1A (Uno A)**.
4. El Proveedor adjudicado, deberá contar con la capacidad técnica, material y humana, de forma íntegra, entre otros elementos, con el conocimiento, la profesionalización, la experiencia, las herramientas, el equipo, la maquinaria, la tecnología, la logística y el recurso humano contemplando el administrativo, técnico y profesional, que resulten adecuados, necesarios y suficientes para la prestación del servicio.
5. El Proveedor adjudicado, deberá contar con carro rojo y personal capacitado en caso de reacción alérgica a los materiales con los que se realiza el estudio.





6. En los casos en que fuera solicitada cirugía y esta no fuera sea necesaria de acuerdo con la valoración, el proveedor adjudicado cobrará únicamente Valoración Hospitalaria, es responsabilidad del proveedor adjudicado solicitar el cambio de solicitud de servicios médicos subrogados por Valoración Hospitalaria.
7. El Proveedor adjudicado, deberá otorgar una Valoración Hospitalaria, donde especifique y provea al paciente y/o sus tutores el consentimiento informado dando a conocer los riesgos y beneficios de la cirugía a realizar.
8. En todos los casos el proveedor adjudicado, debe valorar que el paciente cumpla con protocolo quirúrgico completo, así como explicar y recabar consentimiento informado para aceptación de procedimientos quirúrgicos.
9. El Proveedor adjudicado, deberá enviar un correo electrónico notificando la fecha y hora de la cita otorgada y concertada a los derechohabientes que se presenten a Solicitar un Servicio contando con el formato de Solicitud de Servicios Subrogados 4-20-2/03 otorgado por el personal Médico del IMSS, con el fin de llevar un registro de la atención Oportuna de los pacientes a los siguientes correos electrónicos:

Hospital General de Zona No. 46:

Nombre	Cargo	Dirección de correo
Dr. Luis Castellano Pérez	Subdirector Médico del HGZ No. 46	luis.castellanos@imss.gob.mx ;
Dra. Yanet Pérez Méndez	Directora del HGZ No. 46	yanet.perezme@imss.gob.mx ;
Dra. Minerva Hernandez Cornelio	Jefa del Servicio de Pediatría del HGZ No. 46	Minerva.hernandezco@imss.gob.mx ;
Dr. Fidel Antonio Ramos Acosta	Jefe del Servicio de Traumatología del HGZ No. 46	Fidel.ramos@imss.gob.mx ;

Hospital General de Zona No. 02

Nombre	Cargo	Dirección de correo
Dr. Luis Alberto Jimenez Ortiz	Encargado de la Dirección del HGZ No. 02	Luis.jimenezor@imss.gob.mx ;

Hospital General de Zona No. 02 A

Nombre	Cargo	Dirección de correo
Dr. Cesar Alberto Martinez Vilchiz	Encargado de la Dirección del HGZ No. 02 A	cesar.martinezv@imss.gob.mx ;





- 10. El proveedor adjudicado por servicio realizado deberá elaborar nota de valoración, resumen clínico por escrito, con interpretación.
11. La entrega de los resultados de las cirugías, estudios o procedimientos no deberán exceder de 24 horas a partir de su realización y deberán enviarlos a los siguientes correos electrónicos de acuerdo con el Hospital que solicita:

Hospital General de Zona No. 46:

Table with 3 columns: Nombre, Cargo, Dirección de correo. Rows include Dr. Luis Castellano Pérez, Dra. Yanet Pérez Méndez, Dra. Minerva Hernandez Cornelio, and Dr. Fidel Antonio Ramos Acosta.

Hospital General de Zona No. 02

Table with 3 columns: Nombre, Cargo, Dirección de correo. Row includes Dr. Luis Alberto Jimenez Ortiz.

Hospital General de Zona No. 02 A

Table with 3 columns: Nombre, Cargo, Dirección de correo. Row includes Dr. Cesar Alberto Martinez Vilchiz.

- 12. El proveedor adjudicado, debe de dar trato amable y respetuoso a todos los derechohabientes.
13. El proveedor adjudicado, se compromete a la entrega de copia de los resultados firmados por el paciente o su familiar y deberán enviados de acuerdo con el tiempo solicitado y también deberán ser incluidos de manera física en la factura de servicios para fines de cotejo e inclusión en el expediente físico del paciente.
14. Ante complicación o re intervención quirúrgica quedará bajo responsabilidad del proveedor adjudicado sin costo extra para el instituto.





15. El proveedor adjudicado, se obliga a atender quejas y demandas ante organismos no gubernamentales o ministeriales sin responsabilidad para el instituto ante caso de negligencia, omisión, o impericia, cause a algún paciente.
16. Realizará entrega dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, original y 1 copia de la factura o recibo de honorarios, formato CSS-02 en original y 1 copia, original de la solicitud de servicio subrogado 4-30-2/03 el cual deberá contener firma autógrafa del paciente y/o familiar acompañante y en casos donde se encuentran en calidad de desconocidos o sin familiar acompañante y la cirugía sea inmediata deberá ir firmado por los coordinadores o subdirectores del turno en que se realice, de los servicios otorgados del mes anterior, debidamente requisitados para su revisión en el los Hospitales Generales de Zona No. 46 y Hospital General de Zona No. 02 Y 2 A.
17. Se obliga a respetar las normas institucionales con respecto a las recomendaciones del Consejo General de Salubridad para la Certificación de Hospitales. (metas internacionales y cirugía segura).
18. Durante la vigencia, el proveedor adjudicado, queda obligado a entregar al Instituto, la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales Opinión de Cumplimiento en materia de Seguridad Social Expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social y entero de descuentos (INFONAVIT)
19. El proveedor adjudicado, cumplirá con presentar la inscripción de servicios de sus trabajadores, en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como el pago de las cuotas obrero patronal, a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, al inicio del contrato y cada vez que, de alta o baja, a sus trabajadores, el área contratante verificará dicha documentación.
20. Al inicio de contrato, el área contratante enviará a la Jefatura de Afiliación y Cobranza, la inscripción de servicios de trabajadores, presentada por el proveedor adjudicado, y el área REQUIRIENTE solicitará a la jefatura de Afiliación y cobranza se verifique cada tres meses altas o bajas de trabajadores de acuerdo con el número patronal todo con el fin de que estén al corriente en sus pagos al Instituto Mexicano del Seguro Social.
21. El paciente acudirán con el formato de solicitud del servicio en original para su entrega al Prestador de Servicios.
22. El Instituto, podrá realizar visitas de supervisión al proveedor adjudicado, con el objeto de verificar la prestación de este, así como la calidad y seguridad de las instalaciones.





23. El Proveedor adjudicado. se obliga a permitir y cumplir con las recomendaciones de las supervisiones que hará personal del Instituto.
24. El Proveedor adjudicado, deberá entregar dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, original y una copia de la factura o recibo de honorarios, formato CSS-02 en original y una copia, original de la solicitud de servicio subrogado 4-30-2/03 el cual deberá contener firma autógrafa del paciente y/o familiar acompañante, estando debidamente requisitados para su revisión en el Hospital General de Zona No. 46.
25. Cada ocho días naturales, a partir de la vigencia del contrato, el proveedor adjudicado deberá elaborar el **Anexo Número 1B (UNO B) Reporte de los servicios devengados**, en archivo electrónico y enviarlo por correo a (estado documento servirá para evaluar el comportamiento del presupuesto asignado)

Nombre	Cargo	Dirección de correo
CP. Blanca Estela Pérez León	Coordinadora Auxiliar Operativa Administrativa	blanca.perez@imss.gob.mx

Hospital General de Zona No. 46:

Nombre	Cargo	Dirección de correo
Dr. Luis Castellano Pérez	Subdirector Médico del HGZ No. 46	luis.castellanos@imss.gob.mx ;
Dr. Fidel Antonio Ramos Acosta	Jefe del Servicio de Traumatología del HGZ No. 46	Fidel.ramos@imss.gob.mx ;

Hospital General de Zona No. 02

Nombre	Cargo	Dirección de correo
Dr. Luis Alberto Jimenez Ortiz	Encargado de la Dirección del HGZ No. 02	Luis.jimenezor@imss.gob.mx ;

Hospital General de Zona No. 02 A

Nombre	Cargo	Dirección de correo
Dr. Cesar Alberto Martinez Vilchiz	Encargado de la Dirección del HGZ No. 02 A	cesar.martinezv@imss.gob.mx ;

26. Se adjunta Información de las Unidades Médicas para Tramites correspondientes:





Table with 3 columns: Unidad, Responsables, Domicilio y teléfono. It lists contact information for three different hospital units in Tabasco.

Requerimientos específicos cirugía de fijación de retina

El proveedor adjudicado, deberá otorgar 1 Valoración Hospitalaria, donde especifique y provea al paciente y sus tutores el consentimiento informado dando a conocer los riesgos y beneficios de la cirugía a realizar.

El proveedor adjudicado, citará al paciente a cirugía cumpliendo con los estándares de calidad normados por el Consejo de Salubridad General y COFEPRIS

El día de la cirugía el proveedor adjudicado, debe proveer e incluir dentro del costo en su servicio la anestesia tópica + sedación y/o anestesia general balanceada, brindada por un anestesiólogo calificado, requerida para llevar a cabo la cirugía, así como la seguridad necesaria en las instalaciones para dicho procedimiento; en estricto cumplimiento a la NOM 006-SSA3-2017 Para la práctica de la anestesiología.





El proveedor adjudicado, se compromete a llevar a cabo la cirugía con tecnología actualizada, así como el uso de su instrumental quirúrgico especializado e incluirá dentro del costo los consumibles necesarios para llevar a cabo la cirugía, que incluyen suturas oftalmológicas, gas, aceite o silicón y/o material de cerclaje.

El proveedor adjudicado, se compromete a prescribir y surtir el medicamento necesario para el cuidado posoperatorio del paciente dentro del costo del servicio ofrecido.

El proveedor adjudicado, vigilará el postoperatorio del paciente hasta alcanzar su recuperación, así como las posibles complicaciones que de este procedimiento pudieran esperarse.

El proveedor adjudicado, deberá incluir junto a su factura un resumen clínico, así como las notas médicas de atención firmadas por el paciente con el fin de cotejarlas e incluirlas en el expediente.

Ante complicación postoperatoria o re intervención quirúrgica quedará bajo responsabilidad del proveedor adjudicado sin costo extra para el instituto.

Requerimientos específicos para valoración hospitalaria del prematuro

El proveedor adjudicado, deberá otorgar una **Valoración Hospitalaria en las instalaciones del Hospital General de Zona número 46**, en el caso de los pacientes prematuros que no se encuentren en condiciones de traslado por estar con ventilación mecánica o con algún dispositivo de ventilación no invasiva en UCIN y cunero patológico; el proveedor realizará la valoración hospitalaria en la cama del paciente, determinará el grado de retinopatía y el tratamiento según el estadio.

Esta atención se deberá otorgar por el proveedor en un tiempo no mayor a 48hrs una vez que se haya generado el formato de subrogado y solicitado la atención por el hospital requirente. El resultado será enviado por correo electrónico a las personas asignadas para el control de contrato.

El resultado será entregado físicamente al Padre o tutor acompañante del menor, y será enviado por correo electrónico a las personas asignadas para el control de contrato en un lapso no mayor a 24 horas.

Requerimientos específicos para valoración en consulta externa del paciente prematuro

El proveedor adjudicado, deberá otorgar una **valoración de consulta externa** para los pacientes prematuros que cumplen la edad corregida para la valoración inicial, posterior al egreso del área de cunero patológico o en los casos de que en la valoración inicial se diagnostique un grado de ROP que amerite vigilancia en la evolución.

Dicha valoración deberá otorgarse con un tiempo de respuesta no mayor a las 72 hrs una vez que se haya generado el formato de subrogado y solicitado la consulta en los teléfonos que el proveedor establezca.

El resultado será entregado físicamente al Padre o tutor acompañante del menor, y será enviado por correo electrónico a las personas asignadas para el control de contrato en un lapso no mayor a 24 horas.

Requerimientos específicos para otorgar terapia laser con diodo transpupilar del prematuro





El proveedor adjudicado, otorgará **Terapia láser con diodo transpupilar** como opción terapéutica de personas recién nacidas con Retinopatía del Prematuro. Solo en caso de que en la valoración inicial se encuentre un grado de afectación que justifique el uso de este tipo de tratamiento.

Citará al paciente el día del procedimiento cumpliendo con los estándares de calidad normados por el Consejo de Salubridad General y COFEPRIS

El día del procedimiento el proveedor adjudicado debe proveer e incluir dentro del costo en su servicio la anestesia tópica + sedación y/o anestesia general balanceada, brindada por un anestesiólogo calificado, requerida para llevar a cabo el procedimiento, así como la seguridad necesaria en las instalaciones para dicho procedimiento; en estricto cumplimiento a la NOM 006-SSA3-2017 Para la práctica de la anestesiología.

El proveedor adjudicado se compromete a llevar a cabo el procedimiento con el uso equipo médico especializado e incluirá dentro del costo los consumibles necesarios para llevar a cabo el procedimiento.

El resultado será entregado físicamente al Padre o tutor acompañante del menor, y será enviado por correo electrónico a las personas asignadas para el control de contrato en un lapso no mayor a 24 horas.

Requerimientos específicos para aplicación de fotocoagulación retinal transpupilar en el prematuro

El proveedor adjudicado, realizará la **aplicación de fotocoagulación retinal transpupilar** con láser mediante oftalmoscopia binocular indirecta, por personal oftalmólogo entrenado en dicha técnica, bajo anestesia tópica + sedación y/o anestesia general balanceada.

El número total de disparos dependerá de la cantidad de retina avascular; puede llegar a aplicarse entre 2,500 y 3,000 disparos o más en ROP-AP (agresiva posterior) en zona I, o hasta 1,000-2,000 disparos en zona II, pero se debe tratar de cubrir la retina avascular con el menor número de disparos.

Citará al paciente al procedimiento cumpliendo con los estándares de calidad normados por el Consejo de Salubridad General y COFEPRIS

El día del procedimiento el proveedor adjudicado, debe proveer e incluir dentro del costo en su servicio la anestesia tópica + sedación y/o anestesia general balanceada, brindada por un anestesiólogo calificado, requerida para llevar a cabo el procedimiento, así como la seguridad necesaria en las instalaciones para dicho procedimiento; en estricto cumplimiento a la NOM 006-SSA3-2017 Para la práctica de la anestesiología.

El proveedor adjudicado, se compromete a llevar a cabo el procedimiento con el equipo especializado necesario para este fin.

El resultado será entregado físicamente al Padre o tutor acompañante del menor, y será enviado por correo electrónico a las personas asignadas para el control de contrato en un lapso no mayor a 24 horas.

Requerimientos específicos para la aplicación de medicamentos antagonistas del factor de crecimiento vascular endotelial (anti-VEGF)





El proveedor adjudicado realizará **aplicación de medicamentos antagonistas del factor de crecimiento vascular endotelial (anti-VEGF)** como opción terapéutica, considerando los siguientes casos:

- a) ROP agresiva
- b) ROP en zona I o II posterior
- c) Falla del tratamiento con láser
- d) Cuando no es posible realizar el tratamiento con láser
- e) En caso de no visualizar la retina para realizar el tratamiento con láser
- f) En personas recién nacidas con ROP agresiva
- g) En personas recién nacidas con ROP tipo 1 en zona I y II posterior con medios opacos o midriasis incompleta

La aplicación de antiangiogénicos debe realizarse en un ambiente estéril. Se debe monitorizar de forma continua los signos vitales durante su administración. Tomar medidas para manejo de dolor y aplicación de anestésico tópico. Colocación de blefaróstato estéril antes de la inyección. Después de la administración del medicamento se debe evaluar la perfusión del nervio óptico bajo oftalmoscopia indirecta, debido a la hipertonía transitoria, además de observar los cambios en la córnea, cámara anterior y cristalina.

Citará al paciente al procedimiento cumpliendo con los estándares de calidad normados por el Consejo de Salubridad General y COFEPRIS

El proveedor adjudicado, se compromete a llevar a cabo el procedimiento con el equipo especializado necesario para este fin.

El resultado será entregado físicamente al Padre o tutor acompañante del menor, y será enviado por correo electrónico a las personas asignadas para el control de contrato en un lapso no mayor a 24 horas.

Requerimientos específicos de abordaje quirúrgico para Retinopatía del prematuro

Existen dos alternativas básicas de abordaje quirúrgico para la ROP en casos avanzados (etapas IV y V):

- IV. El proveedor adjudicado, realizará **vitrectomía**, en caso de que el paciente lo requiera ó
- V. El proveedor adjudicado, realizará **cerclaje escleral, exodrenaje y aplicación de láser**, en caso de que el paciente lo necesite.

El proveedor adjudicado, citará al paciente a cirugía cumpliendo con los estándares de calidad normados por el Consejo de Salubridad General y COFEPRIS

El proveedor adjudicado, deberá otorgar una Valoración Hospitalaria, donde especifique y provea al paciente y/o sus tutores el consentimiento informado dando a conocer los riesgos y beneficios de la cirugía a realizar, en caso de que la cirugía no sea necesaria o no se lleve a cabo, se cobrará únicamente como Valoración Hospitalaria, es responsabilidad del proveedor adjudicado solicitar el cambio de solicitud de servicios médicos subrogados.

El día de la cirugía el proveedor adjudicado, debe proveer e incluir dentro del costo en su servicio la anestesia tópica + sedación y/o anestesia general balanceada, brindada por un anestesiólogo calificado, requerida para llevar a cabo la cirugía, así como la seguridad necesaria en las





instalaciones para dicho procedimiento; en estricto cumplimiento a la NOM 006-SSA3-2017 Para la práctica de la anestesiología.

El proveedor adjudicado, se compromete a llevar a cabo la cirugía con tecnología actualizada, que incluye el vitrectomo, así como el uso instrumental quirúrgico especializado e incluirá dentro del costo los consumibles necesarios para llevar a cabo la cirugía que incluyen suturas oftalmológicas, gas, aceite o silicón y/ o material de cerclaje, tinciones especiales, material inerte de relleno, lentes cóncavas de Protección y cánulas y espátulas requeridas para el procedimiento y/o lentes plegables en caso de quererlo.

El proveedor adjudicado, se compromete a prescribir y surtir el medicamento necesario para el cuidado posoperatorio del paciente dentro del costo del servicio ofrecido.

El proveedor adjudicado vigilará el postoperatorio del paciente hasta alcanzar su recuperación, así como las posibles complicaciones que de este procedimiento pudieran esperarse.

El proveedor adjudicado, deberá incluir junto a su factura un resumen clínico, así como las notas médicas de atención firmadas por el paciente con el fin de cotejarlas e incluirlas en el expediente en un lapso no mayor de 24 horas.

Ante complicación postoperatoria o re-intervención quirúrgica quedará bajo responsabilidad del proveedor adjudicado sin costo extra para el instituto.

Requerimientos específicos cirugía de dacriocistorrinostomía via externa

El proveedor adjudicado, deberá otorgar 1 Valoración Hospitalaria, donde especifique y provea al paciente y sus tutores el consentimiento informado dando a conocer los riesgos y beneficios de la cirugía a realizar.

Citará al paciente a cirugía cumpliendo con los estándares de calidad normados por el Consejo de Salubridad General y COFEPRIS

El día de la cirugía el proveedor adjudicado, debe proveer e incluir dentro del costo en su servicio la anestesia tópica + sedación y/o anestesia general balanceada, brindada por un anestesiólogo calificado, requerida para llevar a cabo la cirugía, así como la seguridad necesaria en las instalaciones para dicho procedimiento; en estricto cumplimiento a la NOM 006-SSA3-2017 Para la práctica de la anestesiología.

El proveedor adjudicado, se compromete a llevar a cabo la cirugía con el uso instrumental quirúrgico especializado e incluirá dentro del costo los consumibles necesarios para llevar a cabo la cirugía (sonda Crawford) que incluyen suturas oftalmológicas y los tutores o válvulas requeridas para el tratamiento del paciente.

El proveedor adjudicado, se compromete a prescribir y surtir el medicamento necesario para el cuidado posoperatorio del paciente dentro del costo del servicio ofrecido.

El proveedor adjudicado, vigilará el postoperatorio del paciente hasta alcanzar su recuperación, así como las posibles complicaciones que de este procedimiento pudieran esperarse.

El proveedor adjudicado, deberá incluir junto a su factura un resumen clínico, así como las notas médicas de atención firmadas por el paciente con el fin de cotejarlas e incluirlas en el expediente.





Ante complicación o re intervención quirúrgica quedará bajo responsabilidad del proveedor adjudicado sin costo extra para el instituto.

Cirugía de extracción de cuerpo extraño y reparación:

Realizará al paciente a cirugía cumpliendo con los estándares de calidad normados por el Consejo de Salubridad General y COFEPRIS.

El día de la cirugía el proveedor adjudicado, debe proveer e incluir dentro del costo en su servicio la anestesia tópica + sedación y/o anestesia general balanceada, brindada por un anestesiólogo calificado, requerida para llevar a cabo la cirugía, así como la seguridad necesaria en las instalaciones para dicho procedimiento; en estricto cumplimiento a la NOM 006-SSA3-2017 Para la práctica de la anestesiología.

El proveedor adjudicado, se compromete a llevar a cabo la cirugía con el uso de su instrumental quirúrgico especializado e incluirá dentro del costo los consumibles necesarios para llevar a cabo la cirugía, que incluyen suturas oftalmológicas y los tutores o válvulas requeridas para el tratamiento del paciente.

El proveedor adjudicado, se compromete a prescribir y surtir el medicamento necesario para el cuidado posoperatorio del paciente dentro del costo del servicio ofrecido.

El proveedor adjudicado, vigilará el postoperatorio del paciente hasta alcanzar su recuperación, así como las posibles complicaciones que de este procedimiento pudieran esperarse.

El proveedor adjudicado, deberá incluir junto a su factura un resumen clínico, así como las notas médicas de atención firmadas por el paciente con el fin de cotejarlas e incluirlas en el expediente.

Ante complicación postoperatoria o re intervención quirúrgica quedará bajo responsabilidad del proveedor adjudicado sin costo extra para el instituto.

cirugía de trabeculectomía

El proveedor adjudicado, deberá otorgar una Valoración Hospitalaria, donde especifique y provea al paciente y/o sus tutores el consentimiento informado dando a conocer los riesgos y beneficios de la cirugía a realizar, en caso de que la cirugía no sea necesaria o no se lleve a cabo, se cobrará únicamente como Valoración Hospitalaria, es responsabilidad del proveedor adjudicado solicitar el cambio de solicitud de servicios médicos subrogados.

El Proveedor adjudicado, citará al paciente a cirugía cumpliendo con los estándares de calidad normados por el Consejo de Salubridad General y COFEPRIS.

El día de la cirugía el proveedor adjudicado, debe proveer e incluir en el costo de su servicio la anestesia tópica + sedación y/o anestesia general balanceada, brindada por un anestesiólogo calificado, requerida para llevar a cabo la cirugía, así como la seguridad necesaria en las instalaciones para dicho procedimiento; en estricto cumplimiento a la NOM 006-SSA3-2017 Para la práctica de la anestesiología.

El proveedor adjudicado, se compromete a prescribir y surtir el medicamento necesario para el cuidado posoperatorio del paciente dentro del costo del servicio ofrecido.





El proveedor adjudicado, vigilará el postoperatorio del paciente hasta alcanzar su recuperación, así como las posibles complicaciones que de este procedimiento pudieran esperarse.

El proveedor adjudicado, deberá incluir junto a su factura un resumen clínico, en donde anote la agudeza visual resultante, así como las notas médicas de atención firmadas por el paciente con el fin de cotejarlas e incluirlas en el expediente.

Ante complicación postoperatoria o re intervención quirúrgica quedará bajo responsabilidad del proveedor adjudicado sin costo extra para el instituto.

Cirugía de vitrectomía

El proveedor adjudicado, deberá otorgar una Valoración Hospitalaria, donde especifique y provea al paciente y/o sus tutores el consentimiento informado dando a conocer los riesgos y beneficios de la cirugía a realizar, en caso de que la cirugía no sea necesaria o no se lleve a cabo, se cobrará únicamente como Valoración Hospitalaria, es responsabilidad del proveedor adjudicado solicitar el cambio de solicitud de servicios médicos subrogados.

Citará al paciente a cirugía cumpliendo con los estándares de calidad normados por el Consejo de Salubridad General y COFEPRIS.

El día de la cirugía el proveedor adjudicado, debe proveer e incluir en el costo de su servicio la anestesia tópica + sedación y/o anestesia general balanceada, brindada por un anestesiólogo calificado, requerida para llevar a cabo la cirugía, así como la seguridad necesaria en las instalaciones para dicho procedimiento; en estricto cumplimiento a la NOM006-SSA3-2017 Para la práctica de la anestesiología.

El proveedor adjudicado, se compromete a llevar a cabo la cirugía con tecnología actualizada que incluye el vitrectomo, así como el uso instrumental quirúrgico especializado e incluirá dentro del costo los consumibles necesarios para llevar a cabo la cirugía, que incluyen suturas oftalmológicas, tinciones especiales, material inerte de relleno, lentes cóncavas de Protección y cánulas y espátulas requeridas para el procedimiento y/o lentes plegables en caso de requerirlo.

El proveedor adjudicado, se compromete a prescribir y surtir el medicamento necesario para el cuidado posoperatorio del paciente dentro del costo del servicio ofrecido.

El proveedor adjudicado, vigilará el postoperatorio del paciente hasta alcanzar su recuperación, así como las posibles complicaciones que de este procedimiento pudieran esperarse.

El proveedor adjudicado, deberá incluir junto a su factura un resumen clínico, en donde anote la agudeza visual resultante, así como las notas médicas de atención firmadas por el paciente con el fin de cotejarlas e incluirlas en el expediente.

Ante complicación postoperatoria o re intervención quirúrgica quedará bajo responsabilidad del proveedor adjudicado sin costo extra para el instituto.

Cirugía de corrección de estrabismo en pacientes pediátricos





El proveedor adjudicado, deberá otorgar una Valoración Hospitalaria, donde especifique y provea al paciente y/o padre o sus tutores el consentimiento informado dando a conocer los riesgos y beneficios de la cirugía a realizar.

El proveedor adjudicado, Citará al paciente a cirugía cumpliendo con los estándares de calidad normados por el Consejo de Salubridad General.

El día de la cirugía el proveedor adjudicado, debe proveer e incluir dentro del costo de su servicio la anestesia general, brindada por un anestesiólogo calificado, requerida para llevar a cabo la cirugía, así como la seguridad necesaria en las instalaciones para dicho procedimiento, en estricto cumplimiento a la NOM 006-SSA3-2017 Para la práctica de la anestesiología.

El proveedor adjudicado, se compromete a llevar a cabo la cirugía con su propio instrumental quirúrgico especializado e incluirá dentro del costo, los consumibles necesarios para llevar a cabo la cirugía que incluyen suturas oftalmológicas.

El proveedor adjudicado, se compromete a prescribir y surtir el medicamento necesario autorizado por el Instituto para el cuidado posoperatorio del paciente como parte del servicio ofrecido.

El proveedor adjudicado, vigilará el postoperatorio del paciente hasta alcanzar su recuperación, así como las posibles complicaciones que de este procedimiento pudieran esperarse.

El proveedor adjudicado, deberá incluir junto a su factura un resumen clínico donde especifique estado de mejoría del paciente o posibilidad de re-cirugía. Así como el compromiso de solventar complicaciones inherentes a la misma, las notas médicas de atención firmadas por el paciente con el fin de cotejarlas e incluirlas en el expediente.

Ante complicación postoperatoria o re intervención quirúrgica quedará bajo responsabilidad del proveedor adjudicado sin costo extra para el instituto.

Cirugía de reparación de heridas corneales y escleras.

El proveedor adjudicado, deberá otorgar 1 Valoración Hospitalaria, donde especifique y provea al paciente y sus tutores el consentimiento informado dando a conocer los riesgos y beneficios de la cirugía a realizar.

El Proveedor adjudicado, citará al paciente a cirugía cumpliendo con los estándares de calidad normados por el Consejo de Salubridad General y COFEPRIS.

El día de la cirugía el proveedor adjudicado, debe proveer e incluir dentro del costo en su servicio la anestesia tópica + sedación y/o anestesia general balanceada, brindada por un anestesiólogo calificado, requerida para llevar a cabo la cirugía, así como la seguridad necesaria en las instalaciones para dicho procedimiento; en estricto cumplimiento a la NOM 006-SSA3-2017 Para la práctica de la anestesiología.

El proveedor adjudicado, se compromete a llevar a cabo la cirugía con el uso instrumental quirúrgico especializado e incluirá dentro del costo los consumibles necesarios para llevar a cabo la cirugía que incluyen suturas oftalmológicas y los medicamentos necesarios para la atención correcta del paciente.





El proveedor adjudicado, se compromete a prescribir y surtir el medicamento necesario para el cuidado posoperatorio del paciente dentro del costo del servicio ofrecido.

El proveedor adjudicado, vigilará el postoperatorio del paciente hasta alcanzar su recuperación, así como las posibles complicaciones que de este procedimiento pudieran esperarse.

El proveedor adjudicado, deberá incluir junto a su factura un resumen clínico, así como las notas médicas de atención firmadas por el paciente con el fin de cotejarlas e incluirlas en el expediente.

Ante complicación o re intervención quirúrgica quedará bajo responsabilidad del proveedor adjudicado sin costo extra para el instituto.

Cirugía de pterigion

El proveedor adjudicado, deberá otorgar una Valoración Hospitalaria, donde especifique y provea al paciente y/o padre o sus tutores el consentimiento informado dando a conocer los riesgos y beneficios de la cirugía a realizar.

El proveedor adjudicado, Citará al paciente a cirugía cumpliendo con los estándares de calidad normados por el Consejo de Salubridad General y COFEPRIS

El día de la cirugía el proveedor adjudicado debe proveer e incluir dentro del costo de su servicio la anestesia general, brindada por un anestesiólogo calificado, requerida para llevar a cabo la cirugía, así como la seguridad necesaria en las instalaciones para dicho procedimiento, en estricto cumplimiento a la NOM 006-SSA3-2017 Para la práctica de la anestesiología.

El proveedor adjudicado, se compromete a llevar a cabo la cirugía con su propio instrumental quirúrgico especializado e incluirá dentro del costo, los consumibles necesarios para llevar a cabo la cirugía que incluyen suturas oftalmológicas.

El proveedor adjudicado, se compromete a prescribir y surtir el medicamento necesario autorizado por el Instituto para el cuidado posoperatorio del paciente como parte del servicio ofrecido.

El proveedor adjudicado, vigilará el postoperatorio del paciente hasta alcanzar su recuperación, así como las posibles complicaciones que de este procedimiento pudieran esperarse.

El proveedor adjudicado, deberá incluir junto a su factura un resumen clínico donde especifique estado de mejoría del paciente o posibilidad de re-cirugía. Así como el compromiso de solventar complicaciones inherentes a la misma, las notas médicas de atención firmadas por el paciente con el fin de cotejarlas e incluirlas en el expediente.

Ante complicación postoperatoria o re intervención quirúrgica quedará bajo responsabilidad del proveedor adjudicado sin costo extra para el instituto.

Solicitud De Documentos Digitales

En cumplimiento a lo establecido en el contrato y la normatividad aplicable, se le requiere que, a más tardar al **tercer (3°) o quinto (5°) día hábil posterior al corte mensual**, entregue de forma digital y a color la documentación comprobatoria del servicio devengado correspondiente al mes inmediato anterior.

Esta deberá integrar, según corresponda al servicio, **Factura, CFDI, entregables** (layout, anexo, concentrado, acta de entrega-recepción, pedido, etc.), evidencia de **carga en el sistema del CFDI susceptible de pago**,





así como **opiniones de cumplimiento vigentes y en sentido positivo** emitidas por el **SAT, IMSS e INFONAVIT**.

La documentación deberá enviarse **para su registro en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA) de la Secretaría de la Función Pública**, a los correos: blanca.perez@imss.gob.mx y gerardo.lopezm@imss.gob.mx, de forma obligatoria, en tiempo y forma.

En caso de cancelación o sustitución de algún documento, deberá **notificarse de manera inmediata** a los mismos correos, a fin de llevar a cabo la rectificación correspondiente en el sistema BESA.

Datos Generales y Notificaciones Oficiales

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los proveedores, los licitantes acompañarán en su Propuesta Técnica, escrito en donde presenten los siguientes datos:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación y en su caso el contacto para todo tipo de notificaciones.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.

El Proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato de la partida adjudicada.

Cabe señalar, que el contacto designado por los Prestadores del Servicio no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, todo notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al Proveedor.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.
- Vía Telefónica, únicamente para la solicitud del servicio por inmueble

Asimismo, en el contrato se deberán incluir los siguientes datos:

Del Administrador del Contrato y/o sus auxiliares:

- Nombre completo del contacto oficial:
- Cargo:
- Matrícula:





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LICITACION PÚBLICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR015-N-3-2026
Servicio Médico Subrogado de
Oftalmología para Pacientes del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco a
través del Hospital General de Zona No.
46 y Hospital General de Zona No. 02 y
Hospital General de Zona No. 2 A, para
el Ejercicio 2026



- Domicilio:
- Correo electrónico:

Del Prestador del Servicio:

- Nombre completo del representante legal:
- Domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la prestación del servicio:
- Correo electrónico.

Administrador del Contrato

Administrador del Contrato y/o funcionario público que ocupe el cargo en la vigencia del contrato, es el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la prestación del servicio, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros; el Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Representante Técnico del Contrato

Con fundamento en el numeral 5.3.9 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social designa quien participará como representantes del Área Técnica, en la Junta de Aclaraciones y realizarán la Evaluación Técnica, vigilando que se cumpla con los requerimientos solicitados en este documento y el Anexo Técnico.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-3-2026

ANEXO 01 A (UNO A) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO



ANEXO NÚMERO 1A (UNO A) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO

El Instituto requiere del Servicio Subrogado de Oftalmología para la atención del paciente del IMSS de acuerdo con el siguiente recuadro:

No	ESTUDIOS OFTALMOLOGIA	HGZ 2	HGZ 2-A	HGZ 46	MIN	MAX
1	CAMPIMETRIA (AMBOS OJOS)	1	1	3	2	5
2	CIRUGIA DE RETINA	1	1	1	1	3
3	CIRUGIA DE DACRIOSISTORINOSTOMIA CON ANESTESIA GENERAL	1	1	1	1	3
4	ESTUDIO DE HRTIII (AMBOS OJOS)	2	2	20	10	24
5	CIRUGIA DE EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO Y REPARACION	2	2	18	9	22
6	FLUORANGIOGRAFIAS (AMBOS OJOS)	1	2	10	5	13
7	FOTOCOAGULACION	1	1	1	1	3
8	CIRUGIA DE TRABECULECTOMIA	1	1	2	2	4
9	TOMOGRAFIA DE COHERENCIA OPTICA	10	10	130	60	150
10	ULTRASONIDO OCULAR (AMBOS OJOS)	2	2	30	14	34
11	CONSULTA DE VALORACIÓN	1	1	8	4	10
12	CIRUGIA DE VITRECTOMÍAS	2	2	18	9	22
13	YAG LASER	15	15	143	69	173
14	CIRUGÍA DE CORRECCIÓN DE ESTRABISMO EN PACIENTES PEDIÁTRICOS	1	1	3	2	5
15	TOPOGRAFIA DE CORNEA	1	1	1	1	3
16	CIRUGIA DE PTERIGION	1	1	1	1	3
17	CIRUGIA DE REPARACION DE HERIDAS CORNEALES Y ESCLERAS	1	1	1	1	3
18	CIRUGIA DE ENUCLEACION/EVISCERACION	1	1	1	1	3
19	CIRUGIA DE SONDEO LAGRIMAL PEDIATRICO	1	1	1	1	3
20	VALORACION HOSPITALARIA DEL PREMATURO	1	1	1	1	3
21	VALORACION EN CONSULTA EXTERNA EN EL PREMATURO	1	1	8	4	10
22	TERAPIA LASER CON DIODO TRASPUPULAR EN EL PREMATURO	1	1	1	1	3
23	FOTOCOAGULACION RETINAL TRANSPUPILAR EN EL PREMATURO	1	1	1	1	3
24	APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS ANTAGONISTAS DEL FACTOR DE CRECIMIENTO VASCULAR ENDOTELIAL (anti-VEGF)	1	1	4	2	6
25	ABORDAJE QUIRURGICO PARA RETINOPATIA DEL PREMATURO	1	1	1	1	3

NOTA: El costo de las Campimetrías, Fluorangiografías, estudios de HRTIII y Ultrasonido Ocular que aparece en el presente Anexo 1A (Uno A), es para ambos ojos.

Tomografía de coherencia óptica, Topografía Corneal, Tratamientos con Laser, Fotocoagulación y Yag Laser se deberán aplicar únicamente al ojo especificado en el subrogado emitido.

Las cantidades mínimas y máximas son referenciales, basarse al monto del contrato.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-3-2026

ANEXO 01 B (UNO B) SERVICIOS DEVENGADOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-3-2026

ANEXO 01 C (UNO C) FORMATO DE SOLICITUD DE SUBROGACIÓN 4-30-2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-3-2026

ANEXO 01 D (UNO D) FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LICITACION PÚBLICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR015-N-3-2026
Servicio Médico Subrogado de Oftalmología para Pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco a través del Hospital General de Zona No. 46 y Hospital General de Zona No. 02 y Hospital General de Zona No. 2 A, para el Ejercicio 2026



ANEXO 1D (UNO D)

(FORMATO DE NOTIFICACION DE PENA CONVENCIONAL DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO).

“FORMATO DE NOTIFICACION DE PENA CONVENCIONAL DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

ASUNTO: _____
PERIODO DEL INCUMPLIMIENTO: _____
NOMBRE DEL PROVEEDOR: _____
SERVICIO CORRESPONDIENTE: _____
VIGENCIA DEL CONTRATO: _____
NUMERO DE CONTRATO: _____
NO. DE LICITACION O DE ADJUDICACION: _____
DOMICILIO LEGAL DEL PROVEEDOR: _____

CONCEPTO A PENALIZAR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA O CONTRATO:

CONCEPTO U OBLIGACION	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	% DE PENALIZACION	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO

DESCRIPCION DEL INCUMPLIMIENTO CONFORME A LO ESPECIFICADO EN EL CONTRATO:

NOMBRE DEL JEFE DE SERVICIO O AUXILIAR DE ADMINISTRACION QUE DETECTAN EL INCUMPLIMIENTO:

FIRMA:

(Este formato es de manera enunciativa no limitativa)



2025
Año de
La Mujer Indígena



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-3-2026

ANEXO 01 E (UNO E) FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE DEDUCCIONES DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LICITACION PÚBLICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR015-N-3-2026
Servicio Médico Subrogado de
Oftalmología para Pacientes del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco a
través del Hospital General de Zona No.
46 y Hospital General de Zona No. 02 y
Hospital General de Zona No. 2 A, para
el Ejercicio 2026



ANEXO 1E (UNO E)

(FORMATO DE NOTIFICACION DE DEDUCCIONES DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)

“FORMATO DE NOTIFICACION DE DEDUCTIVA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

ASUNTO: _____
 PERIODO DEL INCUMPLIMIENTO: _____
 NOMBRE DEL PROVEEDOR: _____
 SERVICIO CORRESPONDIENTE: _____
 VIGENCIA DEL CONTRATO: _____
 NUMERO DE CONTRATO: _____
 NO. DE LICITACION O DE ADJUDICACION: _____
 DOMICILIO LEGAL DEL PROVEEDOR: _____

CONCEPTO A DEDUCIR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA O CONTRATO:

CONCEPTO U OBLIGACION	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCION	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO

DESCRIPCION DEL INCUMPLIMIENTO CONFORME A LO ESPECIFICADO EN EL CONTRATO:

NOMBRE DEL JEFE DE SERVICIO O AUXILIAR DE ADMINISTRACION QUE DETECTAN EL INCUMPLIMIENTO:

FIRMA:

(Este formato es de manera enunciativa no limitativa)



2025
Año de
La Mujer Indígena



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-3-2026

ANEXO 02 (DOS) ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES

ANEXO TECNICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

ANEXO TÉCNICO

De conformidad con el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se realizan los presentes para la contratación del **“Servicio Médico Subrogado de Oftalmología para Pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco a través del Hospital General de Zona No. 46 y Hospital General de Zona No. 02 y Hospital General de Zona No. 2 A, para el Ejercicio 2026”**, de las partidas que se encuentran en el (Anexo 1), el cual forma parte integrante de los Términos y Condiciones, mismo que señala las cantidades mínimas y máximas requeridas.

Cabe señalar que encuentra en el PAAAS “Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios” del ejercicio fiscal 2026, se encuentra en el CUCOP con clave CUCOP 33901 33900007, “Servicios de Estudios Médicos” y el presupuesto corresponde a la Cuenta Finat 51331001 Honorarios por Atención médica Subrogada.

a) Descripción amplia y detallada del Servicio

El Instituto Mexicano del Seguro Social, para el desarrollo de sus actividades cotidianas requiere contar con el **“Servicio Médico Subrogado de Oftalmología para Pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco a través del Hospital General de Zona No. 46 y Hospital General de Zona No. 02 Y Hospital General de Zona No. 2 A, para el Ejercicio 2026”** de las Unidades relacionados en el (Anexo 1), el cual forma parte integrante de los términos y condiciones, mismo que señala las cantidades mínimas y máximas requeridas.

Características.

El servicio consiste en la atención de pacientes que requieran el Servicio Subrogado de Oftalmología, en pacientes derivados de Hospital General de Zona No. 46, Hospital General de Zona No. 02 y Hospital General Zona No. 2 A, que requieran atención conforme a lo establecido en el (Anexo 1), esta solicitud será realizada por el Instituto al proveedor a través del formato “Solicitud de Subrogación de Servicios” (4-30-2/03), quien al recibir esta solicitud deberá brindar la atención durante el plazo establecido y bajo las condiciones requeridas.

Los Plazos de cumplimiento por El proveedor adjudicado, correrá bajo el siguiente esquema:

1. El Instituto, a través de del médico tratante del Hospital General de Zona No. 46, 2 A y 2, realizará la solicitud de Servicio Subrogado a través de “formato de Solicitud de Servicios Subrogados 4-20-2/03”
2. **Las cirugías catalogadas como de urgencia** deberán ser atendidas por el proveedor adjudicado en un lapso no mayor a 6 horas contados a partir de la recepción de la solicitud.
3. **Las cirugías no urgentes** deberán ser realizadas por el proveedor adjudicado en un lapso no mayor a 72 horas a partir de la recepción de la solicitud de servicios
4. **Los servicios que no incluyen cirugías catalogados como no urgentes** deberán realizarse en un lapso no mayor a 48 horas contados a partir de la recepción de la solicitud.
5. **Los servicios que no incluyen cirugías catalogados como urgencia** deberán realizarse en un





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

lapso no mayor a 6 horas contados a partir de la recepción de la solicitud.

6. **La entrega de los resultados** de las cirugías, estudios o procedimientos no deberán exceder de 24 horas a partir de su realización

Lugar

El servicio será otorgado dentro de las Instalaciones del Prestador de Servicios, mismas que deberán tener cita dentro de la ciudad de Villahermosa, Tabasco., para lo cual el proveedor adjudicado deberá proporcionar su domicilio por escrito a El Instituto.

El servicio subrogado de Oftalmología se otorgará bajo las siguientes condiciones:

1. El proveedor adjudicado se obliga a otorgar el servicio mediante solicitud por parte de "El Instituto", contenida en la forma expedida por el médico responsable, en formato institucional "Solicitud de Servicios Médicos Subrogados" 4-30-2/03 (**anexo 3**) el Instituto expedirá las solicitudes a través del médico responsable, con nombre del paciente, sello de vigencia y/o constancia de vigencia, y firma autorizada por el director del hospital o el funcionario público que se encuentre como responsable, mismo que estará incluido en la solicitud que realice la Jefatura de Cirugía al Prestador de Servicios.
2. El Prestador de Servicios realizará lo que le sean solicitados por el Instituto, conforme al **Anexo Número 1 (Uno)**.
3. El servicio de Oftalmología consiste en realizar estudios y procedimientos quirúrgicos de mencionados en el **Anexo Número 1 (Uno)**.
4. El proveedor adjudicado, deberá contar con la capacidad técnica, material y humana, de forma íntegra, entre otros elementos, con el conocimiento, la profesionalización, la experiencia, las herramientas, el equipo, la maquinaria, la tecnología, la logística y el recurso humano contemplando el administrativo, técnico y profesional, que resulten adecuados, necesarios y suficientes para la prestación del servicio.
5. El Proveedor adjudicado, deberá contar con carro rojo y personal capacitado en caso de reacción alérgica a los materiales con los que se realiza el estudio.
6. En los casos en que fuera solicitada cirugía y esta no fuera sea necesaria de acuerdo con la valoración, el proveedor adjudicado cobrará únicamente Valoración Hospitalaria, es responsabilidad del proveedor adjudicado solicitar el cambio de solicitud de servicios médicos subrogados por Valoración Hospitalaria.
7. El proveedor adjudicado, deberá otorgar una Valoración Hospitalaria, donde especifique y provea al paciente y/o sus tutores el consentimiento informado dando a conocer los riesgos y beneficios de la cirugía a realizar.
8. En todos los casos el proveedor adjudicado, debe valorar que el paciente cumpla con protocolo quirúrgico completo, así como explicar y recabar consentimiento informado para aceptación de procedimientos quirúrgicos.





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

9. El proveedor adjudicado, deberá enviar un correo electrónico notificando la fecha y hora de la cita otorgada y concertada a los derechohabientes que se presenten a solicitar un servicio contando con el formato de solicitud de servicios subrogados 4-20-2/03 otorgado por el personal Médico del IMSS, con el fin de llevar un registro de la atención Oportuna de los pacientes a los siguientes correos electrónicos:

Hospital General de Zona No. 46:

Nombre	Cargo	Dirección de correo
Dr. Luis Castellano Pérez	Subdirector Médico del HGZ No. 46	luis.castellanos@imss.gob.mx ;
Dra. Yanet Pérez Méndez	Directora del HGZ No. 46	yanet.perezme@imss.gob.mx ;
Dra. Minerva Hernandez Cornelio	Jefa de Pediatría del HGZ No. 46	Minerva.hernandezco@imss.gob.mx ;
Dr. Fidel Antonio Ramos Acosta	Jefe del Servicio de Traumatología del HGZ No. 46	Fidel.ramos@imss.gob.mx ;

Hospital General de Zona No. 02

Nombre	Cargo	Dirección de correo
Dr. Luis Alberto Jimenez Ortiz	Encargado de la Dirección del HGZ No. 02	Luis.jimenezor@imss.gob.mx ;

Hospital General de Zona No. 02 A

Nombre	Cargo	Dirección de correo
Dr. Cesar Alberto Martinez Vilchiz	Encargado de la Dirección del HGZ No. 02 A	cesar.martinezv@imss.gob.mx ;

10. El proveedor adjudicado por servicio realizado deberá elaborar nota de valoración, resumen clínico histopatológico por escrito, con interpretación.
11. La entrega de los resultados de las cirugías, estudios o procedimientos no deberán exceder de 24 horas a partir de su realización y deberán enviarlos a los siguientes correos electrónicos de acuerdo con el Hospital que solicita:

Hospital General de Zona No. 46:

Nombre	Cargo	Dirección de correo
Dr. Luis Castellano Pérez	Subdirector Médico del HGZ No. 46	luis.castellanos@imss.gob.mx ;
Dra. Yanet Pérez Méndez	Directora del HGZ No. 46	yanet.perezme@imss.gob.mx ;
Dra. Minerva Hernandez Cornelio	Jefa de Pediatría del HGZ No. 46	Minerva.hernandezco@imss.gob.mx ;





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Dr. Fidel Antonio Ramos Acosta	Jefe del Servicio de Traumatología del HGZ No. 46	Fidel.ramos@imss.gob.mx;
--------------------------------	---	--------------------------

Hospital General de Zona No. 02

Nombre	Cargo	Dirección de correo
Dr. Luis Alberto Jimenez Ortiz	Encargado de la Dirección del HGZ No. 02	Luis.jimenezor@imss.gob.mx;

Hospital General de Zona No. 02 A

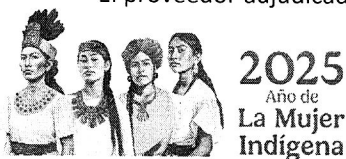
Nombre	Cargo	Dirección de correo
Dr. Cesar Alberto Martinez Vilchiz	Encargado de la Dirección del HGZ No. 02 A	cesar.martinezv@imss.gob.mx;

12. El proveedor adjudicado debe de dar trato amable y respetuoso a todos los derechohabientes.
13. El proveedor adjudicado, se compromete a la entrega de copia de los resultados firmados por el paciente o su familiar y deberán enviarlo de acuerdo con el tiempo solicitado y también deberán ser incluidos de manera física en la factura de servicios para fines de cotejo e inclusión en el expediente físico del paciente.
14. El proveedor adjudicado, se obliga a atender quejas y demandas ante organismos no gubernamentales o ministeriales sin responsabilidad para el instituto ante caso de negligencia, omisión, o impericia, cause a algún paciente.
15. Realizará entrega dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, original y 1 copia de la factura o recibo de honorarios, formato CSS-02 en original y 1 copia, original de la solicitud de servicio subrogado 4-30-2/03 el cual deberá contener firma autógrafa del paciente y/o familiar acompañante y en casos donde se encuentran en calidad de desconocidos o sin familiar acompañante y la cirugía sea inmediata deberá ir firmado por los coordinadores o subdirectores del turno en que se realice, de los servicios otorgados del mes anterior, debidamente requisitados para su revisión en el los Hospitales Generales de Zona No. 46, Hospital General de Zona No. 02 y 2 A.
16. Se obliga a respetar las normas institucionales con respecto a las recomendaciones del Consejo General de Salubridad para la Certificación de Hospitales. (metas internacionales y cirugía segura).
17. El proveedor adjudicado, se obliga a permitir y cumplir con las recomendaciones de las supervisiones que hará personal de este Instituto para verificar la calidad y seguridad de las instalaciones. El cual se hará una vez durante la vigencia del contrato y cuando se amerite de acuerdo a los hallazgos.



Requerimientos Específicos Cirugía de Fijación de Retina

El proveedor adjudicado, deberá otorgar 1 Valoración Hospitalaria, donde especifique y provea al paciente y





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

sus tutores el consentimiento informado dando a conocer los riesgos y beneficios de la cirugía a realizar.

El proveedor adjudicado, citará al paciente a cirugía cumpliendo con los estándares de calidad normados por el Consejo de Salubridad General y COFEPRIS.

El día de la cirugía, el proveedor adjudicado debe proveer e incluir dentro del costo en su servicio la anestesia tópica + sedación y/o anestesia general balanceada, brindada por un anestesiólogo calificado, requerida para llevar a cabo la cirugía, así como la seguridad necesaria en las instalaciones para dicho procedimiento; en estricto cumplimiento a la NOM 006-SSA3-2017 Para la práctica de la anestesiología.

El proveedor adjudicado, se compromete a llevar a cabo la cirugía con tecnología actualizada, así como el uso de su instrumental quirúrgico especializado e incluirá dentro del costo los consumibles necesarios para llevar a cabo la cirugía, que incluyen suturas oftalmológicas, gas, aceite o silicón y/ o material de cerclaje.

El proveedor adjudicado, se compromete a prescribir y surtir el medicamento necesario para el cuidado posoperatorio del paciente dentro del costo del servicio ofrecido.

El proveedor adjudicado, vigilará el postoperatorio del paciente hasta alcanzar su recuperación, así como las posibles complicaciones que de este procedimiento pudieran esperarse.

Ante complicación postoperatoria o re intervención quirúrgica quedará bajo responsabilidad del proveedor adjudicado sin costo extra para el instituto.

Requerimientos específicos para valoración hospitalaria del prematuro

El proveedor adjudicado deberá otorgar una **Valoración Hospitalaria en las instalaciones del Hospital General de Zona Número 46**, en el caso de los pacientes prematuros que no se encuentren en condiciones de traslado por estar con ventilación mecánica o con algún dispositivo de ventilación no invasiva en UCIN y cunero patológico; el proveedor realizará la valoración hospitalaria en la cama del paciente, determinará el grado de retinopatía y el tratamiento según el estadio.

Esta atención se deberá otorgar por el proveedor en un tiempo no mayor a 48hrs una vez que se haya generado el formato de subrogado y solicitado la atención por el hospital requirente. El resultado será enviado por correo electrónico a las personas asignadas para el control de contrato.

El resultado será entregado físicamente al Padre o tutor acompañante del menor, y será enviado por correo electrónico a las personas asignadas para el control de contrato en un lapso no mayor a 24 horas.

Requerimientos específicos para valoración en consulta externa del paciente prematuro

El proveedor adjudicado deberá otorgar una **valoración de consulta externa** para los pacientes prematuros que cumplen la edad corregida para la valoración inicial, posterior al egreso del área de cunero patológico o en los casos de que en la valoración inicial se diagnostique un grado de ROP que amerite vigilancia en la evolución.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Dicha valoración deberá otorgarse con un tiempo de respuesta no mayor a las 72 hrs una vez que se haya generado el formato de subrogado y solicitado la consulta en los teléfonos que el proveedor establezca.

El resultado será entregado físicamente al Padre o tutor acompañante del menor, y será enviado por correo electrónico a las personas asignadas para el control de contrato en un lapso no mayor a 24 horas.

Requerimientos específicos para otorgar terapia laser con diodo transpupilar del prematuro

El proveedor adjudicado, otorgará **Terapia láser con diodo transpupilar** como opción terapéutica de personas recién nacidas con Retinopatía del Prematuro. Solo en caso de que en la valoración inicial se encuentre un grado de afectación que justifique el uso de este tipo de tratamiento.

Citará al paciente el día del procedimiento cumpliendo con los estándares de calidad normados por el Consejo de Salubridad General y COFEPRIS

El día del procedimiento, el proveedor adjudicado debe proveer e incluir dentro del costo en su servicio la anestesia tópica + sedación y/o anestesia general balanceada, brindada por un anesestesiólogo calificado, requerida para llevar a cabo el procedimiento, así como la seguridad necesaria en las instalaciones para dicho procedimiento; en estricto cumplimiento a la NOM 006-SSA3-2017 Para la práctica de la anestesiología.

El proveedor adjudicado, se compromete a llevar a cabo el procedimiento con el uso equipo médico especializado e incluirá dentro del costo los consumibles necesarios para llevar a cabo el procedimiento.

El resultado será entregado físicamente al Padre o tutor acompañante del menor, y será enviado por correo electrónico a las personas asignadas para el control de contrato en un lapso no mayor a 24 horas.

Requerimientos específicos para aplicación de fotocoagulación retinal transpupilar en el prematuro

El proveedor adjudicado, realizará la **aplicación de fotocoagulación retinal transpupilar** con láser mediante oftalmoscopia binocular indirecta, por personal oftalmólogo entrenado en dicha técnica, bajo anestesia tópica + sedación y/o anestesia general balanceada.

El número total de disparos dependerá de la cantidad de retina avascular; puede llegar a aplicarse entre 2,500 y 3,000 disparos o más en ROP-AP (agresiva posterior) en zona I, o hasta 1,000-2,000 disparos en zona II, pero se debe tratar de cubrir la retina avascular con el menor número de disparos.

Citará al paciente al procedimiento cumpliendo con los estándares de calidad normados por el Consejo de Salubridad General y COFEPRIS

El día del procedimiento, el proveedor adjudicado debe proveer e incluir dentro del costo en su servicio la anestesia tópica + sedación y/o anestesia general balanceada, brindada por un anesestesiólogo calificado, requerida para llevar a cabo el procedimiento, así como la seguridad necesaria en las instalaciones para dicho procedimiento; en estricto cumplimiento a la NOM 006-SSA3-2017 Para la práctica de la anestesiología.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

El proveedor adjudicado, se compromete a llevar a cabo el procedimiento con el equipo especializado necesario para este fin.

El resultado será entregado físicamente al Padre o tutor acompañante del menor, y será enviado por correo electrónico a las personas asignadas para el control de contrato en un lapso no mayor a 24 horas.

Requerimientos específicos para la aplicación de medicamentos antagonistas del factor de crecimiento vascular endotelial (anti-VEGF) El proveedor adjudicado realizará **aplicación de medicamentos antagonistas del factor de crecimiento vascular endotelial (anti-VEGF)** como opción terapéutica, considerando los siguientes casos:

- a) ROP agresiva
- b) ROP en zona I o II posterior
- c) Falla del tratamiento con láser
- d) Cuando no es posible realizar el tratamiento con láser
- e) En caso de no visualizar la retina para realizar el tratamiento con láser
- f) En personas recién nacidas con ROP agresiva
- g) En personas recién nacidas con ROP tipo 1 en zona I y II posterior con medios opacos o midriasis incompleta

La aplicación de antiangiogénicos debe realizarse en un ambiente estéril. Se debe monitorizar de forma continua los signos vitales durante su administración. Tomar medidas para manejo de dolor y aplicación de anestésico tópico. Colocación de blefaróstatos estériles antes de la inyección. Después de la administración del medicamento se debe evaluar la perfusión del nervio óptico bajo oftalmoscopia indirecta, debido a la hipertensión transitoria, además de observar los cambios en la córnea, cámara anterior y cristalina.

Citará al paciente al procedimiento cumpliendo con los estándares de calidad normados por el Consejo de Salubridad General y COFEPRIS

El proveedor adjudicado se compromete a llevar a cabo el procedimiento con el equipo especializado necesario para este fin.

El resultado será entregado físicamente al Padre o tutor acompañante del menor, y será enviado por correo electrónico a las personas asignadas para el control de contrato en un lapso no mayor a 24 horas.

Requerimientos específicos de abordaje quirúrgico para Retinopatía del prematuro

Existen dos alternativas básicas de abordaje quirúrgico para la ROP en casos avanzados (etapas IV y V):

- IV. El proveedor adjudicado realizará **vitrectomía**, en caso de que el paciente lo requiera ó
- V. El proveedor adjudicado realizará **cerclaje escleral, exodrenaje y aplicación de láser**, en caso de que el paciente lo necesite.

El proveedor adjudicado, citará al paciente a cirugía cumpliendo con los estándares de calidad normados por el Consejo de Salubridad General y COFEPRIS

El proveedor adjudicado, deberá otorgar una Valoración Hospitalaria, donde especifique y provea al paciente y/o sus tutores el consentimiento informado dando a conocer los riesgos y beneficios de la cirugía





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

a realizar, en caso de que la cirugía no sea necesaria o no se lleve a cabo, se cobrará únicamente como Valoración Hospitalaria, es responsabilidad del proveedor adjudicado solicitar el cambio de solicitud de servicios médicos subrogados.

El día de la cirugía, el proveedor adjudicado debe proveer e incluir dentro del costo en su servicio la anestesia tópica + sedación y/o anestesia general balanceada, brindada por un anesthesiólogo calificado, requerida para llevar a cabo la cirugía, así como la seguridad necesaria en las instalaciones para dicho procedimiento; en estricto cumplimiento a la NOM 006-SSA3-2017 Para la práctica de la anestesiología.

El proveedor adjudicado, se compromete a llevar a cabo la cirugía con tecnología actualizada, que incluye el vitrectomo, así como el uso instrumental quirúrgico especializado e incluirá dentro del costo los consumibles necesarios para llevar a cabo la cirugía que incluyen suturas oftalmológicas, gas, aceite o silicón y/ o material de cerclaje, tinciones especiales, material inerte de relleno, lentes cóncavas de Protección y cánulas y espátulas requeridas para el procedimiento y/o lentes plegables en caso de requerirlo

El proveedor adjudicado, se compromete a prescribir y surtir el medicamento necesario para el cuidado posoperatorio del paciente dentro del costo del servicio ofrecido.

El proveedor adjudicado, vigilará el postoperatorio del paciente hasta alcanzar su recuperación, así como las posibles complicaciones que de este procedimiento pudieran esperarse.

El proveedor adjudicado, deberá incluir junto a su factura un resumen clínico, así como las notas médicas de atención firmadas por el paciente con el fin de cotejarlas e incluirlas en el expediente en un lapso no mayor de 24 horas.

Ante complicación postoperatoria o reintervención quirúrgica quedará bajo responsabilidad del proveedor adjudicado sin costo extra para el instituto.

Requerimientos Específicos cirugía de Dacriocistorrinostomía vía externa

El proveedor adjudicado, deberá otorgar 1 Valoración Hospitalaria, donde especifique y provea al paciente y sus tutores el consentimiento informado dando a conocer los riesgos y beneficios de la cirugía a realizar.

Citará al paciente a cirugía cumpliendo con los estándares de calidad normados por el Consejo de Salubridad General y COFEPRIS

El día de la cirugía, el proveedor adjudicado debe proveer e incluir dentro del costo en su servicio la anestesia tópica + sedación y/o anestesia general balanceada, brindada por un anesthesiólogo calificado, requerida para llevar a cabo la cirugía, así como la seguridad necesaria en las instalaciones para dicho procedimiento; en estricto cumplimiento a la NOM 006-SSA3-2017 Para la práctica de la anestesiología.

El proveedor adjudicado, se compromete a llevar a cabo la cirugía con el uso instrumental quirúrgico especializado e incluirá dentro del costo los consumibles necesarios para llevar a cabo la cirugía (sonda Crawford) que incluyen suturas oftalmológicas y los tutores o válvulas requeridas para el tratamiento del paciente.

El proveedor adjudicado, se compromete a prescribir y surtir el medicamento necesario para el cuidado posoperatorio del paciente dentro del costo del servicio ofrecido.

Φ





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

El proveedor adjudicado vigilará el postoperatorio del paciente hasta alcanzar su recuperación, así como las posibles complicaciones que de este procedimiento pudieran esperarse.

El proveedor adjudicado, deberá incluir junto a su factura un resumen clínico, así como las notas médicas de atención firmadas por el paciente con el fin de cotejarlas e incluirlas en el expediente.

Ante complicación o re intervención quirúrgica quedará bajo responsabilidad del proveedor adjudicado sin costo extra para el instituto.

Cirugía de extracción de cuerpo extraño y Reparación:

Realizará al paciente a cirugía cumpliendo con los estándares de calidad normados por el Consejo de Salubridad General y COFEPRIS

El día de la cirugía, el proveedor adjudicado debe proveer e incluir dentro del costo en su servicio la anestesia tópica + sedación y/o anestesia general balanceada, brindada por un anestesiólogo calificado, requerida para llevar a cabo la cirugía, así como la seguridad necesaria en las instalaciones para dicho procedimiento; en estricto cumplimiento a la NOM 006-SSA3-2017 Para la práctica de la anestesiología.

El proveedor adjudicado, se compromete a llevar a cabo la cirugía con el uso de su instrumental quirúrgico especializado e incluirá dentro del costo los consumibles necesarios para llevar a cabo la cirugía, que incluyen suturas oftalmológicas y los tutores o válvulas requeridas para el tratamiento del paciente.

El proveedor adjudicado, se compromete a prescribir y surtir el medicamento necesario para el cuidado posoperatorio del paciente dentro del costo del servicio ofrecido.

El proveedor adjudicado, vigilará el postoperatorio del paciente hasta alcanzar su recuperación, así como las posibles complicaciones que de este procedimiento pudieran esperarse.

El proveedor adjudicado, deberá incluir junto a su factura un resumen clínico, así como las notas médicas de atención firmadas por el paciente con el fin de cotejarlas e incluirlas en el expediente.

Ante complicación postoperatoria o re intervención quirúrgica quedará bajo responsabilidad del proveedor adjudicado sin costo extra para el instituto.

Cirugía de Trabeculectomía

El proveedor adjudicado, deberá otorgar una Valoración Hospitalaria, donde especifique y provea al paciente y/o sus tutores el consentimiento informado dando a conocer los riesgos y beneficios de la cirugía a realizar, en caso de que la cirugía no sea necesaria o no se lleve a cabo, se cobrará únicamente como Valoración Hospitalaria, es responsabilidad del proveedor adjudicado solicitar el cambio de solicitud de servicios médicos subrogados.

Citará al paciente a cirugía cumpliendo con los estándares de calidad normados por el Consejo de Salubridad General y COFEPRIS.

El día de la cirugía, el proveedor adjudicado debe proveer e incluir en el costo de su servicio la anestesia tópica + sedación y/o anestesia general balanceada, brindada por un anestesiólogo calificado, requerida





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

para llevar a cabo la cirugía, así como la seguridad necesaria en las instalaciones para dicho procedimiento; en estricto cumplimiento a la NOM 006-SSA3-2017 Para la práctica de la anestesiología.

El proveedor adjudicado, se compromete a prescribir y surtir el medicamento necesario para el cuidado posoperatorio del paciente dentro del costo del servicio ofrecido.

El proveedor adjudicado, vigilará el postoperatorio del paciente hasta alcanzar su recuperación, así como las posibles complicaciones que de este procedimiento pudieran esperarse.

El proveedor adjudicado, deberá incluir junto a su factura un resumen clínico, en donde anote la agudeza visual resultante, así como las notas médicas de atención firmadas por el paciente con el fin de cotejarlas e incluirlas en el expediente.

Ante complicación postoperatoria o re intervención quirúrgica quedará bajo responsabilidad del proveedor adjudicado sin costo extra para el instituto.

Cirugía de Vitrectomía

El proveedor adjudicado, deberá otorgar una Valoración Hospitalaria, donde especifique y provea al paciente y/o sus tutores el consentimiento informado dando a conocer los riesgos y beneficios de la cirugía a realizar, en caso de que la cirugía no sea necesaria o no se lleve a cabo, se cobrará únicamente como Valoración Hospitalaria, es responsabilidad del proveedor adjudicado solicitar el cambio de solicitud de servicios médicos subrogados.

Citará al paciente a cirugía cumpliendo con los estándares de calidad normados por el Consejo de Salubridad General y COFEPRIS.

El día de la cirugía, el proveedor adjudicado debe proveer e incluir en el costo de su servicio la anestesia tópica + sedación y/o anestesia general balanceada, brindada por un anestesiólogo calificado, requerida para llevar a cabo la cirugía, así como la seguridad necesaria en las instalaciones para dicho procedimiento; en estricto cumplimiento a la NOM 006-SSA3-2017. Para la práctica de la anestesiología.

El proveedor adjudicado, se compromete a llevar a cabo la cirugía con tecnología actualizada que incluye el vitrectomo, así como el uso instrumental quirúrgico especializado e incluirá dentro del costo los consumibles necesarios para llevar a cabo la cirugía, que incluyen suturas oftalmológicas, tinciones especiales, material inerte de relleno, lentes cóncavas de Protección y cánulas y espátulas requeridas para el procedimiento y/o lentes plegables en caso de requerirlo.

El proveedor adjudicado, se compromete a prescribir y surtir el medicamento necesario para el cuidado posoperatorio del paciente dentro del costo del servicio ofrecido.

El proveedor adjudicado, vigilará el postoperatorio del paciente hasta alcanzar su recuperación, así como las posibles complicaciones que de este procedimiento pudieran esperarse.

El proveedor adjudicado, deberá incluir junto a su factura un resumen clínico, en donde anote la agudeza visual resultante, así como las notas médicas de atención firmadas por el paciente con el fin de cotejarlas e incluirlas en el expediente.





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Ante complicación postoperatoria o re intervención quirúrgica quedará bajo responsabilidad del proveedor adjudicado sin costo extra para el instituto.

Cirugía de Corrección de Estrabismo en Pacientes Pediátricos

El proveedor adjudicado deberá otorgar una Valoración Hospitalaria, donde especifique y provea al paciente y/o padre o sus tutores el consentimiento informado dando a conocer los riesgos y beneficios de la cirugía a realizar.

El proveedor adjudicado, citará al paciente a cirugía cumpliendo con los estándares de calidad normados por el Consejo de Salubridad General

El día de la cirugía el proveedor adjudicado debe proveer e incluir dentro del costo de su servicio la anestesia general, brindada por un anestesiólogo calificado, requerida para llevar a cabo la cirugía, así como la seguridad necesaria en las instalaciones para dicho procedimiento, en estricto cumplimiento a la NOM 006-SSA3-2017 Para la práctica de la anestesiología.

El proveedor adjudicado, se compromete a llevar a cabo la cirugía con su propio instrumental quirúrgico especializado e incluirá dentro del costo, los consumibles necesarios para llevar a cabo la cirugía que incluyen suturas oftalmológicas.

El proveedor adjudicado, se compromete a prescribir y surtir el medicamento necesario autorizado por el Instituto para el cuidado posoperatorio del paciente como parte del servicio ofrecido.

El proveedor adjudicado, vigilará el postoperatorio del paciente hasta alcanzar su recuperación, así como las posibles complicaciones que de este procedimiento pudieran esperarse.

El proveedor adjudicado, deberá incluir junto a su factura un resumen clínico donde especifique estado de mejoría del paciente o posibilidad de re-cirugía. Así como el compromiso de solventar complicaciones inherentes a la misma, las notas médicas de atención firmadas por el paciente con el fin de cotejarlas e incluirlas en el expediente.

Ante complicación postoperatoria o re intervención quirúrgica quedará bajo responsabilidad del proveedor adjudicado sin costo extra para el instituto.

Cirugía de reparación de Heridas Corneales y Escleras.

El proveedor adjudicado, deberá otorgar 1 Valoración Hospitalaria, donde especifique y provea al paciente y sus tutores el consentimiento informado dando a conocer los riesgos y beneficios de la cirugía a realizar.

Citará al paciente a cirugía cumpliendo con los estándares de calidad normados por el Consejo de Salubridad General y COFEPRIS.

El día de la cirugía, el proveedor adjudicado debe proveer e incluir dentro del costo en su servicio la anestesia tópica + sedación y/o anestesia general balanceada, brindada por un anestesiólogo calificado, requerida para llevar a cabo la cirugía, así como la seguridad necesaria en las instalaciones para dicho procedimiento; en estricto cumplimiento a la NOM 006-SSA3-2017 Para la práctica de la anestesiología.

Φ





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

El proveedor adjudicado, se compromete a llevar a cabo la cirugía con el uso instrumental quirúrgico especializado e incluirá dentro del costo los consumibles necesarios para llevar a cabo la cirugía que incluyen suturas oftalmológicas y los medicamentos necesarios para la atención correcta del paciente.

El proveedor adjudicado, se compromete a prescribir y surtir el medicamento necesario para el cuidado posoperatorio del paciente dentro del costo del servicio ofrecido.

El proveedor adjudicado, vigilará el postoperatorio del paciente hasta alcanzar su recuperación, así como las posibles complicaciones que de este procedimiento pudieran esperarse.

El proveedor adjudicado, deberá incluir junto a su factura un resumen clínico, así como las notas médicas de atención firmadas por el paciente con el fin de cotejarlas e incluirlas en el expediente.

Ante complicación o re intervención quirúrgica quedará bajo responsabilidad del proveedor adjudicado sin costo extra para el instituto.

b) Método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas.

No aplica.

c) Modificación de la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud (CNIS).

No aplica.

d) Se modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior.

No aplica.

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos.

Normas:

Los Licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

1. Copia simple de Título y Cédula Profesional que corresponda a estudios de especialización en oftalmología y retina
2. Certificación vigente por el consejo mexicano de la especialidad.
3. Currículum empresarial.
4. Carta bajo protesta de decir verdad que cumple con la **NOM-004-SSA3-2012** "del expediente clínico"





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

5. Carta bajo protesta de decir verdad que cumple **NOM 006-SSA3-2017** para la práctica de la anestesiología.
6. Carta bajo protesta de decir verdad que cumple con la **NOM-052-SEMARNAT-2005**, "que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos".
7. Carta bajo protesta de decir verdad que cumple con la **NOM-197-SSA1-2000**, "que establece los requisitos mínimos de consultorios de atención médica especializada".
8. Carta bajo protesta de decir verdad que cumple con la **NOM-016-SSA3-2012**, norma Oficial Mexicana, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento para establecimientos de atención médica, incluyendo quirófano.
9. Carta bajo protesta de decir verdad, de que el servicio ofertado cumple con lo solicitado.

Licencias, Autorizaciones y Permisos

El proveedor adjudicado deberá acompañar a su proposición técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

1. Certificación actualizada y vigente, por parte de Protección Civil del Estado de Tabasco, que acredite que las instalaciones del proveedor adjudicado cuenten con las medidas de seguridad y protección civil.
2. Licencia sanitaria vigente y Aviso de funcionamiento vigente, según corresponda.
3. Responsable Sanitario
4. Cedula de identificación fiscal y número de registro patronal.
5. Declaratoria de no conflicto de intereses de acuerdo con el Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
6. Documento libre bajo protesta de decir verdad en el que conste el Domicilio de las Instalaciones en donde se prestará el servicio y que cuenta con la capacidad instalada suficiente para tal efecto, garantizando la calidad de la atención y la seguridad del paciente.

La descripción amplia y detallada del servicio solicitado, se contempla en el **Anexo Número 1 (Uno)** el cual forma parte integrante de este requerimiento.

Los Licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este requerimiento, describiendo en forma amplia y detallada lo que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en la presente y en las proposiciones presentadas por los Licitantes no podrán ser negociadas, en términos del **artículo 35 Fracción VII** de la LAASSP.



**ANEXO TECNICO DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE OFTALMOLOGIA
Del 01 de enero 2026 al 31 de diciembre 2026**

Representante técnico

Dr. Antonio Yahve Rodriguez Cortes
Enc. De la coordinación auxiliar segundo nivel

Administrado del Contrato

Dr. Marcos David Casimiro Vázquez
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud

Autoriza

Dra. Ana Laura Sánchez Suárez
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Área Requirente.

TERMINOS Y CONDICIONES



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

TÉRMINOS Y CONDICIONES

De conformidad con el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se realizan los presentes para la contratación consolidada del **"Servicio Médico Subrogado de Oftalmología para Pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco a través del Hospital General de Zona No. 46, Hospital General de Zona No. 02 y Hospital General Zona 2 A para el Ejercicio 2026"**, conforme a lo establecido en el (Anexo 1), el cual forma parte integrante del presente documento, mismo que señala las cantidades mínimas y máximas requeridas.

Cabe señalar que este servicio a contratar se encuentra en el PAAAS "Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" del ejercicio fiscal. Se encuentra en el CUCOP con la clave 33900007. "Servicios de Estudios médicos"

a) Vigencia de la contratación

La vigencia del servicio será a partir del **01 de enero 2026 al 31 de diciembre de 2026.**

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio

Los Plazos de cumplimiento por el proveedor adjudicado, correrá bajo el siguiente esquema:

1. El Instituto, a través del médico tratante del Hospital General de Zona No. 46 y Hospital General de Zona No. 2-A y 2 realizará la solicitud de Servicio Subrogado a través de "formato de Solicitud de Servicios Subrogados 4-20-2/03".
2. **Las cirugías catalogadas como de urgencia** deberán ser atendidas por el proveedor adjudicado en un lapso no mayor a 6 horas contados a partir de la recepción de la solicitud.
3. **Las cirugías no urgentes** deberán ser realizadas por el proveedor adjudicado en un lapso no mayor a 72 horas a partir de la recepción de la solicitud de servicios
4. **Los servicios que no incluyen cirugías catalogados como no urgentes** deberán realizarse en un lapso no mayor a 48 horas contados a partir de la recepción de la solicitud.
5. **Los servicios que no incluyen cirugías catalogados como urgencia** deberán realizarse en un lapso no mayor a 6 horas contados a partir de la recepción de la solicitud.
6. **La entrega de los resultados** de las cirugías, estudios o procedimientos no deberán exceder de 24 horas a partir de su realización

Lugar

El servicio será otorgado dentro de las Instalaciones del Prestador de Servicios, mismas que deberán tener cita dentro de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para lo cual el proveedor adjudicado deberá proporcionar su domicilio por escrito a El Instituto. A excepción de las valoraciones y tratamiento para Retinopatía del prematuro de pacientes que no puedan movilizarse., en estos casos el proveedor adjudicado deberá acudir a las instalaciones del hospital HGZ 46.

Condiciones de entrega

El servicio subrogado de Oftalmología se otorgará bajo las siguientes condiciones:





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

1. El Proveedor adjudicado, se obliga a otorgar el servicio mediante solicitud por parte de "El Instituto", contenida en la forma expedida por el médico responsable, en formato institucional "Solicitud de Servicios Médicos Subrogados" 4-30-2/03 (anexo 3) el Instituto expedirá las solicitudes a través del médico responsable, con nombre del paciente, sello de vigencia y o copia de vigencia de derechos electrónica firma autorizada por el director del hospital o el funcionario público que se encuentre como responsable, mismo que estará incluido en la solicitud que realice la Jefatura de Medicina Interna al Prestador de Servicios.
2. El Proveedor adjudicado, realizará lo que le sean solicitados por el Instituto, conforme al **Anexo Número 1 (Uno)**.
3. El servicio de Oftalmología consiste en realizar estudios y procedimientos quirúrgicos de mencionados en el **Anexo Número 1 (Uno)**.
4. El Proveedor adjudicado, deberá contar con la capacidad técnica, material y humana, de forma íntegra, entre otros elementos, con el conocimiento, la profesionalización, la experiencia, las herramientas, el equipo, la maquinaria, la tecnología, la logística y el recurso humano contemplando el administrativo, técnico y profesional, que resulten adecuados, necesarios y suficientes para la prestación del servicio.
5. El Proveedor adjudicado, deberá contar con carro rojo y personal capacitado en caso de reacción alérgica a los materiales con los que se realiza el estudio.
6. En los casos en que fuera solicitada cirugía y esta no fuera sea necesaria de acuerdo con la valoración, el proveedor adjudicado cobrará únicamente Valoración Hospitalaria, es responsabilidad del proveedor adjudicado solicitar el cambio de solicitud de servicios médicos subrogados por Valoración Hospitalaria.
7. El Proveedor adjudicado, deberá otorgar una Valoración Hospitalaria, donde especifique y provea al paciente y/o sus tutores el consentimiento informado dando a conocer los riesgos y beneficios de la cirugía a realizar.
8. En todos los casos el proveedor adjudicado, debe valorar que el paciente cumpla con protocolo quirúrgico completo, así como explicar y recabar consentimiento informado para aceptación de procedimientos quirúrgicos.
9. El Proveedor adjudicado, deberá enviar un correo electrónico notificando la fecha y hora de la cita otorgada y concertada a los derechohabientes que se presenten a Solicitar un Servicio contando con el formato de Solicitud de Servicios Subrogados 4-20-2/03 otorgado por el personal Médico del IMSS, con el fin de llevar un registro de la atención Oportuna de los pacientes a los siguientes correos electrónicos:

Hospital General de Zona No. 46:

Nombre	Cargo	Dirección de correo
Dr. Luis Castellano Pérez	Subdirector Médico del HGZ No. 46	luis.castellanos@imss.gob.mx ;
Dra. Yanet Pérez Méndez	Directora del HGZ No. 46	yanet.perezme@imss.gob.mx ;
Dra. Minerva Hernandez Cornelio	Jefa del Servicio de Pediatría del	Minerva.hernandezco@imss.gob.mx ;





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

	HGZ No. 46	
Dr. Fidel Antonio Ramos Acosta	Jefe del Servicio de Traumatología del HGZ No. 46	Fidel.ramos@imss.gob.mx ;

Hospital General de Zona No. 02

Nombre	Cargo	Dirección de correo
Dr. Luis Alberto Jimenez Ortiz	Encargado de la Dirección del HGZ No. 02	Luis.jimenezor@imss.gob.mx ;

Hospital General de Zona No. 02 A

Nombre	Cargo	Dirección de correo
Dr. Cesar Alberto Martinez Vilchiz	Encargado de la Dirección del HGZ No. 02 A	cesar.martinezv@imss.gob.mx ;

- El proveedor adjudicado por servicio realizado deberá elaborar nota de valoración, resumen clínico por escrito, con interpretación.
- La entrega de los resultados de las cirugías, estudios o procedimientos no deberán exceder de 24 horas a partir de su realización y deberán enviarlos a los siguientes correos electrónicos de acuerdo con el Hospital que solicita:

Hospital General de Zona No. 46:

Nombre	Cargo	Dirección de correo
Dr. Luis Castellano Pérez	Subdirector Médico del HGZ No. 46	luis.castellanos@imss.gob.mx ;
Dra. Yanet Pérez Méndez	Directora del HGZ No. 46	yanet.perezme@imss.gob.mx ;
Dra. Minerva Hernandez Cornelio	Jefa de Pediatría del HGZ No. 46	Minerva.hernandezco@imss.gob.mx ;
Dr. Fidel Antonio Ramos Acosta	Jefe del Servicio de Traumatología del HGZ No. 46	Fidel.ramos@imss.gob.mx ;

Hospital General de Zona No. 02

Nombre	Cargo	Dirección de correo
Dr. Luis Alberto Jimenez Ortiz	Encargado de la Dirección del HGZ No. 02	Luis.jimenezor@imss.gob.mx ;

Hospital General de Zona No. 02 A





**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA**

Nombre	Cargo	Dirección de correo
Dr. Cesar Alberto Martinez Vilchiz.	Encargado de la Dirección del HGZ No. 02 A	cesar.martinezv@imss.gob.mx

12. El proveedor adjudicado, debe de dar trato amable y respetuoso a todos los derechohabientes.
13. El proveedor adjudicado, se compromete a la entrega de copia de los resultados firmados por el paciente o su familiar y deberán enviados de acuerdo con el tiempo solicitado y también deberán ser incluidos de manera física en la factura de servicios para fines de cotejo e inclusión en el expediente físico del paciente.
14. Ante complicación o re intervención quirúrgica quedará bajo responsabilidad del proveedor adjudicado sin costo extra para el instituto.
15. El proveedor adjudicado, se obliga a atender quejas y demandas ante organismos no gubernamentales o ministeriales sin responsabilidad para el instituto ante caso de negligencia, omisión, o impericia, cause a algún paciente.
16. Realizará entrega dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, original y 1 copia de la factura o recibo de honorarios, formato CSS-02 en original y 1 copia, original de la solicitud de servicio subrogado 4-30-2/03 el cual deberá contener firma autógrafa del paciente y/o familiar acompañante y en casos donde se encuentran en calidad de desconocidos o sin familiar acompañante y la cirugía sea inmediata deberá ir firmado por los coordinadores o subdirectores del turno en que se realice, de los servicios otorgados del mes anterior, debidamente requisitados para su revisión en el los Hospitales Generales de Zona No. 46 y Hospital General de Zona No. 02 Y 2 A.
17. Se obliga a respetar las normas institucionales con respecto a las recomendaciones del Consejo General de Salubridad para la Certificación de Hospitales. (metas internacionales y cirugía segura).
18. Durante la vigencia, el proveedor adjudicado, queda obligado a entregar al Instituto, la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales Opinión de Cumplimiento en materia de Seguridad Social Expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social y entero de descuentos (INFONAVIT)
19. El proveedor adjudicado, cumplirá con presentar la inscripción de servicios de sus trabajadores, en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como el pago de las cuotas obrero patronal, a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, al inicio del contrato y cada vez que, de alta o baja, a sus trabajadores, el área contratante verificará dicha documentación.
20. Al inicio de contrato, el área contratante enviará a la Jefatura de Afiliación y Cobranza, la inscripción de servicios de trabajadores, presentada por el proveedor adjudicado, y el área REQUIRIENTE solicitará a la jefatura de Afiliación y cobranza se verifique cada tres meses altas o bajas de trabajadores de acuerdo con el número patronal todo con el fin de que estén al corriente en sus pagos al Instituto Mexicano del Seguro Social.
21. El paciente acudiré con el formato de solicitud del servicio en original para su entrega al Prestador de Servicios.





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

22. El Instituto, podrá realizar visitas de supervisión al proveedor adjudicado, con el objeto de verificar la prestación de este, así como la calidad y seguridad de las instalaciones.
23. El Proveedor adjudicado, se obliga a permitir y cumplir con las recomendaciones de las supervisiones que hará personal del Instituto.
24. El Proveedor adjudicado, deberá entregar dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, original y una copia de la factura o recibo de honorarios, formato CSS-02 en original y una copia, original de la solicitud de servicio subrogado 4-30-2/03 el cual deberá contener firma autógrafa del paciente y/o familiar acompañante, estando debidamente requisitados para su revisión en el Hospital General de Zona No. 46.
25. Cada ocho días naturales, a partir de la vigencia del contrato, el proveedor adjudicado deberá elaborar el **Anexo Número 2 (Dos) Reporte de los servicios devengados**, en archivo electrónico y enviarlo por correo a (estado documento servirá para evaluar el comportamiento del presupuesto asignado)

Nombre	Cargo	Dirección de correo
CP. Blanca Estela Pérez León	Coordinadora Auxiliar Operativa Administrativa	blanca.perez@imss.gob.mx

Hospital General de Zona No. 46:

Nombre	Cargo	Dirección de correo
Dr. Luis Castellano Pérez	Subdirector Médico del HGZ No. 46	luis.castellanos@imss.gob.mx ;
Dr. Fidel Antonio Ramos Acosta	Jefe del Servicio de Traumatología del HGZ No. 46	Fidel.ramos@imss.gob.mx ;

Hospital General de Zona No. 02

Nombre	Cargo	Dirección de correo
Dr. Luis Alberto Jimenez Ortiz	Encargado de la Dirección del HGZ No. 02	Luis.jimenezor@imss.gob.mx ;

Hospital General de Zona No. 02 A

Nombre	Cargo	Dirección de correo
Dr. Cesar Alberto Martinez Vilchiz	Encargado de la Dirección del HGZ No. 02 A	cesar.martinezv@imss.gob.mx ;

26. Se adjunta Información de las Unidades Médicas para Trámites correspondientes:

Unidad	Responsables	Domicilio y teléfono
--------	--------------	----------------------



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Hospital General de Zona N° 46 Villahermosa, Tabasco	<ul style="list-style-type: none"> • Directora, Dra. Yanet Pérez Méndez, Directora del Hospital General de Zona No. 46 • Dr. Fidel Antonio Ramos Acosta.- Jefe del Servicio de Traumatología del HGZ No. 46 • Dra. Dra. Minerva Hernandez Cornelio.- Jefe del Servicio de Pediatría del HGZ No. 46. • Lic. Brissa Melina Martinez Pérez.- Subdirector Administrativo del HGZ No. 46. 	H. G. Z. No. 46 Av. Universidad s/n, Colonia Casablanca, Villahermosa, Tabasco Teléfono (01 99 3) 3-57-25-95, 3-57-25-69 yanet.perezme@imss.gob.mx ; Fidel.ramos@imss.gob.mx ; Minerva.hernandezco@imss.gob.mx ;
Hospital General de Zona N° 02, Cárdenas, Tabasco.	<ul style="list-style-type: none"> • Dr. Luis Alberto Jimenez Ortiz.- Enc. de la Dirección del Hospital General de Zona No. 02 • Dra. Laura del Carmen Carrillo Mateo.- Sub-Directora Médica del HGZ No. 02 • Lic. Eric Guevara de la Cruz.-Subdirector administrativo del HGZ No. 02 	H. G. Z. No. 2 Av. Francisco Trujillo Gurría S/No. C. P. 86500 tel. 01 93 73 72 01 20 Cárdenas, Tabasco. Luis.jimenezor@imss.gob.mx ; Laura.carrillom@imss.gob.mx ; Eric.guevara@imss.gob.mx ;
Hospital General de Zona N° 02 A, Cárdenas, Tabasco.	<ul style="list-style-type: none"> • Dr. Cesar Alberto Martinez Vilchiz. Enc. de la Dirección del Hospital General de Zona No. 02, • VACANTE.- Sud-Director Médico • Ing. Pedro Sánchez Ascencio.- Subdirector administrativo del HGZ No. 2-A. 	H. G. Z. No. 2 A Av. Rio Seco S/N, Colonia Nueva Ranchería Miguel Hidalgo Primera Sección, Carretera Cárdenas Comalcalco, KM. 127 Cp. 86490, Cárdenas, Tabasco. cesar.martinezv@imss.gob.mx ; pedro.sanchezas@imss.gob.mx

27. Requerimientos específicos cirugía de fijación de retina

El proveedor adjudicado, deberá otorgar 1 Valoración Hospitalaria, donde especifique y provea al paciente y sus tutores el consentimiento informado dando a conocer los riesgos y beneficios de la cirugía a realizar.

El proveedor adjudicado, citará al paciente a cirugía cumpliendo con los estándares de calidad normados por el Consejo de Salubridad General y COFEPRIS

El día de la cirugía el proveedor adjudicado, debe proveer e incluir dentro del costo en su servicio la anestesia tópica + sedación y/o anestesia general balanceada, brindada por un anestesiólogo calificado, requerida para llevar a cabo la cirugía, así como la seguridad necesaria en las instalaciones para dicho procedimiento; en estricto cumplimiento a la NOM 006-SSA3-2017 Para la práctica de la anestesiología.

El proveedor adjudicado, se compromete a llevar a cabo la cirugía con tecnología actualizada, así como el uso de su instrumental quirúrgico especializado e incluirá dentro del costo los consumibles necesarios para llevar a cabo la cirugía, que incluyen suturas oftalmológicas, gas, aceite o silicón y/ o material de cerclaje.

El proveedor adjudicado, se compromete a prescribir y surtir el medicamento necesario para el cuidado posoperatorio del paciente dentro del costo del servicio ofrecido.





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

El proveedor adjudicado, vigilará el postoperatorio del paciente hasta alcanzar su recuperación, así como las posibles complicaciones que de este procedimiento pudieran esperarse.

El proveedor adjudicado, deberá incluir junto a su factura un resumen clínico, así como las notas médicas de atención firmadas por el paciente con el fin de cotejarlas e incluirlas en el expediente.

Ante complicación postoperatoria o re intervención quirúrgica quedará bajo responsabilidad del proveedor adjudicado sin costo extra para el instituto.

28. Requerimientos específicos para valoración hospitalaria del prematuro

El proveedor adjudicado, deberá otorgar una **Valoración Hospitalaria en las instalaciones del Hospital General de Zona número 46**, en el caso de los pacientes prematuros que no se encuentren en condiciones de traslado por estar con ventilación mecánica o con algún dispositivo de ventilación no invasiva en UCIN y cunero patológico; el proveedor realizará la valoración hospitalaria en la cama del paciente, determinará el grado de retinopatía y el tratamiento según el estadio.

Esta atención se deberá otorgar por el proveedor en un tiempo no mayor a 48hrs una vez que se haya generado el formato de subrogado y solicitado la atención por el hospital requirente. El resultado será enviado por correo electrónico a las personas asignadas para el control de contrato.

El resultado será entregado físicamente al Padre o tutor acompañante del menor, y será enviado por correo electrónico a las personas asignadas para el control de contrato en un lapso no mayor a 24 horas.

29. Requerimientos específicos para valoración en consulta externa del paciente prematuro

El proveedor adjudicado, deberá otorgar una **valoración de consulta externa** para los pacientes prematuros que cumplen la edad corregida para la valoración inicial, posterior al egreso del área de cunero patológico o en los casos de que en la valoración inicial se diagnostique un grado de ROP que amerite vigilancia en la evolución.

Dicha valoración deberá otorgarse con un tiempo de respuesta no mayor a las 72 hrs una vez que se haya generado el formato de subrogado y solicitado la consulta en los teléfonos que el proveedor establezca.

El resultado será entregado físicamente al Padre o tutor acompañante del menor, y será enviado por correo electrónico a las personas asignadas para el control de contrato en un lapso no mayor a 24 horas.

Φ

30. Requerimientos específicos para otorgar terapia laser con diodo transpupilar del prematuro

El proveedor adjudicado, otorgará **Terapia láser con diodo transpupilar** como opción terapéutica de personas recién nacidas con Retinopatía del Prematuro. Solo en caso de que en la valoración inicial se encuentre un grado de afectación que justifique el uso de este tipo de tratamiento.

Citará al paciente el día del procedimiento cumpliendo con los estándares de calidad normados por el Consejo de Salubridad General y COFEPRIS





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

El día del procedimiento el proveedor adjudicado debe proveer e incluir dentro del costo en su servicio la anestesia tópica + sedación y/o anestesia general balanceada, brindada por un anesthesiólogo calificado, requerida para llevar a cabo el procedimiento, así como la seguridad necesaria en las instalaciones para dicho procedimiento; en estricto cumplimiento a la NOM 006-SSA3-2017 Para la práctica de la anestesiología.

El proveedor adjudicado se compromete a llevar a cabo el procedimiento con el uso equipo médico especializado e incluirá dentro del costo los consumibles necesarios para llevar a cabo el procedimiento.

El resultado será entregado físicamente al Padre o tutor acompañante del menor, y será enviado por correo electrónico a las personas asignadas para el control de contrato en un lapso no mayor a 24 horas.

31. Requerimientos específicos para aplicación de fotocoagulación retinal transpupilar en el prematuro

El proveedor adjudicado, realizará la **aplicación de fotocoagulación retinal transpupilar** con láser mediante oftalmoscopia binocular indirecta, por personal oftalmólogo entrenado en dicha técnica, bajo anestesia tópica + sedación y/o anestesia general balanceada.

El número total de disparos dependerá de la cantidad de retina avascular; puede llegar a aplicarse entre 2,500 y 3,000 disparos o más en ROP-AP (agresiva posterior) en zona I, o hasta 1,000-2,000 disparos en zona II, pero se debe tratar de cubrir la retina avascular con el menor número de disparos.

Citará al paciente al procedimiento cumpliendo con los estándares de calidad normados por el Consejo de Salubridad General y COFEPRIS

El día del procedimiento el proveedor adjudicado, debe proveer e incluir dentro del costo en su servicio la anestesia tópica + sedación y/o anestesia general balanceada, brindada por un anesthesiólogo calificado, requerida para llevar a cabo el procedimiento, así como la seguridad necesaria en las instalaciones para dicho procedimiento; en estricto cumplimiento a la NOM 006-SSA3-2017 Para la práctica de la anestesiología.

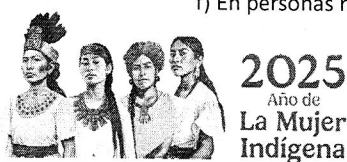
El proveedor adjudicado, se compromete a llevar a cabo el procedimiento con el equipo especializado necesario para este fin.

El resultado será entregado físicamente al Padre o tutor acompañante del menor, y será enviado por correo electrónico a las personas asignadas para el control de contrato en un lapso no mayor a 24 horas.

32. Requerimientos específicos para la aplicación de medicamentos antagonistas del factor de crecimiento vascular endotelial (anti-VEGF)

El proveedor adjudicado realizará **aplicación de medicamentos antagonistas del factor de crecimiento vascular endotelial (anti-VEGF)** como opción terapéutica, considerando los siguientes casos:

- a) ROP agresiva
- b) ROP en zona I o II posterior
- c) Falla del tratamiento con láser
- d) Cuando no es posible realizar el tratamiento con láser
- e) En caso de no visualizar la retina para realizar el tratamiento con láser
- f) En personas recién nacidas con ROP agresiva





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

g) En personas recién nacidas con ROP tipo 1 en zona I y II posterior con medios opacos o midriasis incompleta

La aplicación de antiangiogénicos debe realizarse en un ambiente estéril. Se debe monitorizar de forma continua los signos vitales durante su administración. Tomar medidas para manejo de dolor y aplicación de anestésico tópico. Colocación de blefaróstato estéril antes de la inyección. Después de la administración del medicamento se debe evaluar la perfusión del nervio óptico bajo oftalmoscopia indirecta, debido a la hipertonía transitoria, además de observar los cambios en la córnea, cámara anterior y cristalina.

Citará al paciente al procedimiento cumpliendo con los estándares de calidad normados por el Consejo de Salubridad General y COFEPRIS

El proveedor adjudicado, se compromete a llevar a cabo el procedimiento con el equipo especializado necesario para este fin.

El resultado será entregado físicamente al Padre o tutor acompañante del menor, y será enviado por correo electrónico a las personas asignadas para el control de contrato en un lapso no mayor a 24 horas.

33. Requerimientos específicos de abordaje quirúrgico para Retinopatía del prematuro

Existen dos alternativas básicas de abordaje quirúrgico para la ROP en casos avanzados (etapas IV y V):

IV. El proveedor adjudicado, realizará **vitrectomía**, en caso de que el paciente lo requiera ó

V. El proveedor adjudicado, realizará **cerclaje escleral, exodrenaje y aplicación de láser**, en caso de que el paciente lo necesite.

El proveedor adjudicado, citará al paciente a cirugía cumpliendo con los estándares de calidad normados por el Consejo de Salubridad General y COFEPRIS

El proveedor adjudicado, deberá otorgar una Valoración Hospitalaria, donde especifique y provea al paciente y/o sus tutores el consentimiento informado dando a conocer los riesgos y beneficios de la cirugía a realizar, en caso de que la cirugía no sea necesaria o no se lleve a cabo, se cobrará únicamente como Valoración Hospitalaria, es responsabilidad del proveedor adjudicado solicitar el cambio de solicitud de servicios médicos subrogados.

El día de la cirugía el proveedor adjudicado, debe proveer e incluir dentro del costo en su servicio la anestesia tópica + sedación y/o anestesia general balanceada, brindada por un anestesiólogo calificado, requerida para llevar a cabo la cirugía, así como la seguridad necesaria en las instalaciones para dicho procedimiento; en estricto cumplimiento a la NOM 006-SSA3-2017 Para la práctica de la anestesiología.

El proveedor adjudicado, se compromete a llevar a cabo la cirugía con tecnología actualizada, que incluye el vitrectomo, así como el uso instrumental quirúrgico especializado e incluirá dentro del costo los consumibles necesarios para llevar a cabo la cirugía que incluyen suturas oftalmológicas, gas, aceite o silicón y/ o material de cerclaje, tinciones especiales, material inerte de relleno, lentes cóncavas de Protección y cánulas y espátulas requeridas para el procedimiento y/o lentes plegables en caso de requerirlo.

El proveedor adjudicado, se compromete a prescribir y surtir el medicamento necesario para el cuidado posoperatorio del paciente dentro del costo del servicio ofrecido.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

El proveedor adjudicado vigilará el postoperatorio del paciente hasta alcanzar su recuperación, así como las posibles complicaciones que de este procedimiento pudieran esperarse.

El proveedor adjudicado, deberá incluir junto a su factura un resumen clínico, así como las notas médicas de atención firmadas por el paciente con el fin de cotejarlas e incluirlas en el expediente en un lapso no mayor de 24 horas.

Ante complicación postoperatoria o re-intervención quirúrgica quedará bajo responsabilidad del proveedor adjudicado sin costo extra para el instituto.

34. Requerimientos específicos cirugía de dacriocistorrinostomía via externa

El proveedor adjudicado, deberá otorgar 1 Valoración Hospitalaria, donde especifique y provea al paciente y sus tutores el consentimiento informado dando a conocer los riesgos y beneficios de la cirugía a realizar.

Citará al paciente a cirugía cumpliendo con los estándares de calidad normados por el Consejo de Salubridad General y COFEPRIS

El día de la cirugía el proveedor adjudicado, debe proveer e incluir dentro del costo en su servicio la anestesia tópica + sedación y/o anestesia general balanceada, brindada por un anesitiólogo calificado, requerida para llevar a cabo la cirugía, así como la seguridad necesaria en las instalaciones para dicho procedimiento; en estricto cumplimiento a la NOM 006-SSA3-2017 Para la práctica de la anestesiología.

El proveedor adjudicado, se compromete a llevar a cabo la cirugía con el uso instrumental quirúrgico especializado e incluirá dentro del costo los consumibles necesarios para llevar a cabo la cirugía (sonda Crawford) que incluyen suturas oftalmológicas y los tutores o válvulas requeridas para el tratamiento del paciente.

El proveedor adjudicado, se compromete a prescribir y surtir el medicamento necesario para el cuidado posoperatorio del paciente dentro del costo del servicio ofrecido.

El proveedor adjudicado, vigilará el postoperatorio del paciente hasta alcanzar su recuperación, así como las posibles complicaciones que de este procedimiento pudieran esperarse.

El proveedor adjudicado, deberá incluir junto a su factura un resumen clínico, así como las notas médicas de atención firmadas por el paciente con el fin de cotejarlas e incluirlas en el expediente.

Ante complicación o re intervención quirúrgica quedará bajo responsabilidad del proveedor adjudicado sin costo extra para el instituto.

35. Cirugía de extracción de cuerpo extraño y reparación:

Realizará al paciente a cirugía cumpliendo con los estándares de calidad normados por el Consejo de Salubridad General y COFEPRIS.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

El día de la cirugía el proveedor adjudicado, debe proveer e incluir dentro del costo en su servicio la anestesia tópica + sedación y/o anestesia general balanceada, brindada por un anestesiólogo calificado, requerida para llevar a cabo la cirugía, así como la seguridad necesaria en las instalaciones para dicho procedimiento; en estricto cumplimiento a la NOM 006-SSA3-2017 Para la práctica de la anestesiología.

El proveedor adjudicado, se compromete a llevar a cabo la cirugía con el uso de su instrumental quirúrgico especializado e incluirá dentro del costo los consumibles necesarios para llevar a cabo la cirugía, que incluyen suturas oftalmológicas y los tutores o válvulas requeridas para el tratamiento del paciente.

El proveedor adjudicado, se compromete a prescribir y surtir el medicamento necesario para el cuidado posoperatorio del paciente dentro del costo del servicio ofrecido.

El proveedor adjudicado, vigilará el postoperatorio del paciente hasta alcanzar su recuperación, así como las posibles complicaciones que de este procedimiento pudieran esperarse.

El proveedor adjudicado, deberá incluir junto a su factura un resumen clínico, así como las notas médicas de atención firmadas por el paciente con el fin de cotejarlas e incluirlas en el expediente.

Ante complicación postoperatoria o re intervención quirúrgica quedará bajo responsabilidad del proveedor adjudicado sin costo extra para el instituto.

36. cirugía de trabeculectomía

El proveedor adjudicado, deberá otorgar una Valoración Hospitalaria, donde especifique y provea al paciente y/o sus tutores el consentimiento informado dando a conocer los riesgos y beneficios de la cirugía a realizar, en caso de que la cirugía no sea necesaria o no se lleve a cabo, se cobrará únicamente como Valoración Hospitalaria, es responsabilidad del proveedor adjudicado solicitar el cambio de solicitud de servicios médicos subrogados.

El Proveedor adjudicado, citará al paciente a cirugía cumpliendo con los estándares de calidad normados por el Consejo de Salubridad General y COFEPRIS.

El día de la cirugía el proveedor adjudicado, debe proveer e incluir en el costo de su servicio la anestesia tópica + sedación y/o anestesia general balanceada, brindada por un anestesiólogo calificado, requerida para llevar a cabo la cirugía, así como la seguridad necesaria en las instalaciones para dicho procedimiento; en estricto cumplimiento a la NOM 006-SSA3-2017 Para la práctica de la anestesiología.

El proveedor adjudicado, se compromete a prescribir y surtir el medicamento necesario para el cuidado posoperatorio del paciente dentro del costo del servicio ofrecido.

El proveedor adjudicado, vigilará el postoperatorio del paciente hasta alcanzar su recuperación, así como las posibles complicaciones que de este procedimiento pudieran esperarse.

Q



El proveedor adjudicado, deberá incluir junto a su factura un resumen clínico, en donde anote la agudeza visual resultante, así como las notas médicas de atención firmadas por el paciente con el fin de cotejarlas e incluirlas en el expediente.

Ante complicación postoperatoria o re intervención quirúrgica quedará bajo responsabilidad del proveedor adjudicado sin costo extra para el instituto.

37. Cirugía de vitrectomía

El proveedor adjudicado, deberá otorgar una Valoración Hospitalaria, donde especifique y provea al paciente y/o sus tutores el consentimiento informado dando a conocer los riesgos y beneficios de la cirugía a realizar, en caso de que la cirugía no sea necesaria o no se lleve a cabo, se cobrará únicamente como Valoración Hospitalaria, es responsabilidad del proveedor adjudicado solicitar el cambio de solicitud de servicios médicos subrogados.

Citará al paciente a cirugía cumpliendo con los estándares de calidad normados por el Consejo de Salubridad General y COFEPRIS.

El día de la cirugía el proveedor adjudicado, debe proveer e incluir en el costo de su servicio la anestesia tópica + sedación y/o anestesia general balanceada, brindada por un anesestesiólogo calificado, requerida para llevar a cabo la cirugía, así como la seguridad necesaria en las instalaciones para dicho procedimiento; en estricto cumplimiento a la NOM006-SSA3-2017 Para la práctica de la anestesiología.

El proveedor adjudicado, se compromete a llevar a cabo la cirugía con tecnología actualizada que incluye el vitrectomo, así como el uso instrumental quirúrgico especializado e incluirá dentro del costo los consumibles necesarios para llevar a cabo la cirugía, que incluyen suturas oftalmológicas, tinciones especiales, material inerte de relleno, lentes cóncavas de Protección y cánulas y espátulas requeridas para el procedimiento y/o lentes plegables en caso de requerirlo.

El proveedor adjudicado, se compromete a prescribir y surtir el medicamento necesario para el cuidado posoperatorio del paciente dentro del costo del servicio ofrecido.

El proveedor adjudicado, vigilará el postoperatorio del paciente hasta alcanzar su recuperación, así como las posibles complicaciones que de este procedimiento pudieran esperarse.

El proveedor adjudicado, deberá incluir junto a su factura un resumen clínico, en donde anote la agudeza visual resultante, así como las notas médicas de atención firmadas por el paciente con el fin de cotejarlas e incluirlas en el expediente.

Ante complicación postoperatoria o re intervención quirúrgica quedará bajo responsabilidad del proveedor adjudicado sin costo extra para el instituto.

38. Cirugía de corrección de estrabismo en pacientes pediátricos





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

El proveedor adjudicado, deberá otorgar una Valoración Hospitalaria, donde especifique y provea al paciente y/o padre o sus tutores el consentimiento informado dando a conocer los riesgos y beneficios de la cirugía a realizar.

El proveedor adjudicado, Citará al paciente a cirugía cumpliendo con los estándares de calidad normados por el Consejo de Salubridad General.

El día de la cirugía el proveedor adjudicado, debe proveer e incluir dentro del costo de su servicio la anestesia general, brindada por un anesthesiólogo calificado, requerida para llevar a cabo la cirugía, así como la seguridad necesaria en las instalaciones para dicho procedimiento, en estricto cumplimiento a la NOM 006-SSA3-2017 Para la práctica de la anestesiología.

El proveedor adjudicado, se compromete a llevar a cabo la cirugía con su propio instrumental quirúrgico especializado e incluirá dentro del costo, los consumibles necesarios para llevar a cabo la cirugía que incluyen suturas oftalmológicas.

El proveedor adjudicado, se compromete a prescribir y surtir el medicamento necesario autorizado por el Instituto para el cuidado posoperatorio del paciente como parte del servicio ofrecido.

El proveedor adjudicado, vigilará el postoperatorio del paciente hasta alcanzar su recuperación, así como las posibles complicaciones que de este procedimiento pudieran esperarse.

El proveedor adjudicado, deberá incluir junto a su factura un resumen clínico donde especifique estado de mejoría del paciente o posibilidad de re-cirugía. Así como el compromiso de solventar complicaciones inherentes a la misma, las notas médicas de atención firmadas por el paciente con el fin de cotejarlas e incluirlas en el expediente.

Ante complicación postoperatoria o re intervención quirúrgica quedará bajo responsabilidad del proveedor adjudicado sin costo extra para el instituto.

39. Cirugía de reparación de heridas corneales y escleras.

El proveedor adjudicado, deberá otorgar 1 Valoración Hospitalaria, donde especifique y provea al paciente y sus tutores el consentimiento informado dando a conocer los riesgos y beneficios de la cirugía a realizar.

El Proveedor adjudicado, citará al paciente a cirugía cumpliendo con los estándares de calidad normados por el Consejo de Salubridad General y COFEPRIS.

El día de la cirugía el proveedor adjudicado, debe proveer e incluir dentro del costo en su servicio la anestesia tópica + sedación y/o anestesia general balanceada, brindada por un anesthesiólogo calificado, requerida para llevar a cabo la cirugía, así como la seguridad necesaria en las instalaciones para dicho procedimiento; en estricto cumplimiento a la NOM 006-SSA3-2017 Para la práctica de la anestesiología.





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

El proveedor adjudicado, se compromete a llevar a cabo la cirugía con el uso instrumental quirúrgico especializado e incluirá dentro del costo los consumibles necesarios para llevar a cabo la cirugía que incluyen suturas oftalmológicas y los medicamentos necesarios para la atención correcta del paciente.

El proveedor adjudicado, se compromete a prescribir y surtir el medicamento necesario para el cuidado posoperatorio del paciente dentro del costo del servicio ofrecido.

El proveedor adjudicado, vigilará el postoperatorio del paciente hasta alcanzar su recuperación, así como las posibles complicaciones que de este procedimiento pudieran esperarse.

El proveedor adjudicado, deberá incluir junto a su factura un resumen clínico, así como las notas médicas de atención firmadas por el paciente con el fin de cotejarlas e incluirlas en el expediente.

Ante complicación o re intervención quirúrgica quedará bajo responsabilidad del proveedor adjudicado sin costo extra para el instituto.

40. Cirugía de pterigion

El proveedor adjudicado, deberá otorgar una Valoración Hospitalaria, donde especifique y provea al paciente y/o padre o sus tutores el consentimiento informado dando a conocer los riesgos y beneficios de la cirugía a realizar.

El proveedor adjudicado, Citará al paciente a cirugía cumpliendo con los estándares de calidad normados por el Consejo de Salubridad General y COFEPRIS

El día de la cirugía el proveedor adjudicado debe proveer e incluir dentro del costo de su servicio la anestesia general, brindada por un anesthesiólogo calificado, requerida para llevar a cabo la cirugía, así como la seguridad necesaria en las instalaciones para dicho procedimiento, en estricto cumplimiento a la NOM 006-SSA3-2017 Para la práctica de la anestesiología.

El proveedor adjudicado, se compromete a llevar a cabo la cirugía con su propio instrumental quirúrgico especializado e incluirá dentro del costo, los consumibles necesarios para llevar a cabo la cirugía que incluyen suturas oftalmológicas.

El proveedor adjudicado, se compromete a prescribir y surtir el medicamento necesario autorizado por el Instituto para el cuidado posoperatorio del paciente como parte del servicio ofrecido.

El proveedor adjudicado, vigilará el postoperatorio del paciente hasta alcanzar su recuperación, así como las posibles complicaciones que de este procedimiento pudieran esperarse.

El proveedor adjudicado, deberá incluir junto a su factura un resumen clínico donde especifique estado de mejoría del paciente o posibilidad de re-cirugía. Así como el compromiso de solventar complicaciones

Ø





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

inherentes a la misma, las notas médicas de atención firmadas por el paciente con el fin de cotejarlas e incluirlas en el expediente.

Ante complicación postoperatoria o re intervención quirúrgica quedará bajo responsabilidad del proveedor adjudicado sin costo extra para el instituto.

c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 40, 47 Y 48, de la Ley y 52 de su Reglamento, y atendiendo a las características del servicio objeto de la presente Licitación, así como al numeral Décimo de la Sección cuarta "Contratación de servicios y de servicios relacionados con obras" Capítulo II "De los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación" del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el DOF el 9 de septiembre de 2010, se determinó la conveniencia de utilizar el mecanismo de puntos y porcentajes para evaluar las proposiciones.

Ponderación: La ponderación de cada uno de los rubros de la propuesta técnica; y que corresponde a 60 puntos restantes, será evaluada tomando en cuenta la capacidad, experiencia, especialidad, propuesta de trabajo y cumplimiento de contratos, para lo cual se considerarán los conceptos que a continuación se indican:

Documentación correspondiente a puntos y porcentajes

Rubro	Total a otorgar	Sub rubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto
a) Capacidad del proveedor adjudicado	24 Puntos	a) Capacidad de los Recursos Humanos: 9.6 puntos	<p>PRIMERO: Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio (2.88 Puntos Máximos)</p> <p>El proveedor adjudicado deberá contar previo a la contratación, con dos Médico Especializado en Oftalmología</p> <p>Documentos probatorios para acreditar el concepto:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Título ▪ Cédula profesional ▪ Aviso de inscripción patronal ante el Instituto Mexicano del seguro social del especialista en la empresa del prestador de servicios. <p>Ponderación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Si el Licitante acredita dos médicos especializados en Oftalmología: 2.88 puntos. ▪ Si el Licitante acredita un médico especializado





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

			<p>en Oftalmología: 0 puntos.</p> <p>SEGUNDO: Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos y profesionales (4.8 Puntos Máximos)</p> <p>Documentos probatorios para acreditar el concepto:</p> <p>Currículum vitae del especialista, que debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Cedula profesional ▪ Certificación vigente por el consejo de su especialidad <p>Ponderación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Si el Licitante acredita la competencia o habilidad en el trabajo de los dos Médicos Especialista: 4.8 puntos. ▪ Si el Licitante NO acredita la competencia o habilidad en el trabajo de los Médicos Especialista: 0 puntos. <p>TERCERO: Dominio de herramientas relacionadas con el servicio (1.92 Puntos Máximos)</p> <p>Documentos probatorios para acreditar el concepto:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Constancias de curso o taller para la realización de (campimetría, tomografía de coherencia óptica, ultrasonido ocupar y yag laser), con una vigencia de 05 años a la fecha de la contratación, y los procedimientos quirúrgicos se avalan por el CERTIFICADO DEL CONSEJO DE OFTALMOLOGIA, CEDULA PROFESIONAL DE LA ESPECIALIDAD Y DIPLOMA DEL ESPECIALISTA O ALTA ESPECIALIDAD, en el uso para la realización de los siguientes procedimientos: ▪ CAMPIMETRIA (AMBOS OJOS) ▪ CIRUGIA DE RETINA ▪ DACRIOSISTORINOSTOMIA CON ANESTESIA GENERAL ▪ ESTUDIO DE HRTIII (AMBOS OJOS) ▪ EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO Y REPARACION ▪ FLUORANGIOGRAFIAS (AMBOS OJOS) ▪ FOTOCOAGULACION ▪ TRABECULECTOMIA ▪ TOMOGRAFIA DE COHERENCIA OPTICA ▪ ULTRASONIDO OCULAR (AMBOS OJOS) ▪ CONSULTA DE VALORACIÓN
--	--	--	--

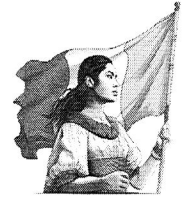




ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

			<ul style="list-style-type: none"> ▪ VITRECTOMIAS ▪ YAG LASER ▪ CIRUGÍA DE CORRECCIÓN DE ESTRABISMO EN PACIENTES PEDIÁTRICOS ▪ TOPOGRAFIA DE CORNEA ▪ REPARACION DE HERIDAS CORNEALES Y ESCLERAS ▪ ENUCLEACION/EVISCERACION ▪ VALORACION HOSPITALARIA DEL PREMATURO ▪ VALORACION EN CONSULTA EXTERNA EN EL PREMATURO ▪ TERAPIA LASER CON DIODO TRASPUPULAR EN EL PREMATURO ▪ FOTOCOAGULACION RETINAL TRANSPUPILAR EN EL PREMATURO ▪ APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS ANTAGONISTAS DEL FACTOR DE CRECIMIENTO VASCULAR ENDOTELIAL (anti-VEGF) ▪ ABORDAJE QUIRURGICO PARA RETINOPATIA DEL PREMATURO <p>Ponderación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Si el Licitante, acredita la capacitación de sus dos Médicos Especialista: 1.92 ✓ Si el Licitante, NO acredita la capacitación de los Médicos Especialista: 0
		<p>b) Capacidad de Recursos Económicos y de equipamiento 9.6 puntos.</p>	<p><u>RECURSOS ECONOMICOS:</u></p> <p>2.6 Puntos Máximos</p> <p>EL proveedor podrá acreditar con la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, presentadas ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>Ponderación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si el proveedor acredita las dos declaraciones mencionadas: 2.6 puntos. • Si el proveedor no acredita una de las dos declaraciones mencionadas 0.0 puntos. <p><u>EQUIPAMIENTO:</u></p>





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

			<p>7.0 Puntos Máximos</p> <p>Acreditar que cuenta con el equipamiento con (antigüedad no mayor a 5 años) 2021-2025, indispensable para prestar el servicio: (no limitativo).</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ campimetría. ✓ Lámparas de hendidura. ✓ Lensómetros. ✓ Oftalmoscopios. ✓ Proyector de Opto tipos y cartas visuales. ✓ Queratometros. ✓ Refractores y foropteros. ✓ Retinoscopios. ✓ Foto coagulador ✓ Tomógrafo de coherencia óptica ✓ Yag laser <p>Documentos probatorios para acreditar el concepto:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Relación de equipo médico, en el que se incluya nombre del equipo, marca, modelo y número de serie. ✓ Factura de compra de cada equipo ✓ Fotografías de los equipos <p>Ponderación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Si el proveedor acredita, contar con todos los equipos para la realización de los estudios requeridos: 7.0 puntos <p>Si el proveedor no acredita el total de los equipos: 0 puntos.</p>
		<p>c) Participación de Discapacitados: 2.4 puntos</p>	<p><u>PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS</u></p> <p>2.4 puntos Máximo</p> <p>Personas físicas o morales que cuenten con personal discapacitado, lo que se acreditará en términos del tercer párrafo del artículo 18 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>Documentos probatorios para acreditar el concepto:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social cuya antigüedad no sea inferior a seis meses





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

			<p>anteriores a la fecha de presentación de proposiciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción XXVII del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. <p>Ponderación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Si el proveedor, acredita tener el 5% de su personal discapacitado conforme a su plantilla laboral actualizada a la fecha de la propuesta: 2.4 puntos ▪ Si el proveedor, acredita tener menos del 4% de su personal discapacitado conforme a su plantilla laboral actualizada a la fecha de la propuesta: 1 punto
		d) Participación de MIPYME: 2.4 Puntos	<p><u>PARTICIPACIÓN DE MIPYME</u></p> <p>2.4 Punto Máximo</p> <p>Se otorgara puntaje a la MIPYME participante que tenga alguna innovación tecnológica relacionada con alguno de los bienes que sean proporcionados con motivo del cumplimiento de las obligaciones contractuales para lo cual se presentará el siguiente documento:</p> <p>Documentos probatorios para acreditar el concepto:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Constancia emitida por el instituto mexicano de la propiedad industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años. <p>Ponderación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Si el proveedor adjudicado presenta constancia emitida por el instituto mexicano de la propiedad industrial, se le otorgara 2.4 Puntos ✓ En caso de no acreditar el punto anterior, se le otorgarán 0.0 puntos.
b) Experiencia y Especialidad del proveedor adjudicado	18 Puntos	d) Experiencia del proveedor adjudicado: 10 Puntos.	<p><u>EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR ADJUDICADO:</u></p> <p>10 Puntos Máximos</p> <p>Experiencia se refiere al tiempo en que el proveedor</p>





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

			<p>adjudicado ha prestado a cualquier persona servicios de la misma naturaleza.</p> <p>Documentos probatorios para acreditar el concepto: Copia(s) simple(s) del contrato(s) formalizados o equivalente, en los que se verifique que el proveedor adjudicado ha prestado a cualquier dependencia y/o institución y/o particular, servicios de la misma naturaleza, características específicas y condiciones similares a los requeridos por la convocante en el presente procedimiento de contratación, que correspondan al periodo comprendido del 2023 al 2025.</p> <p>Ponderación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ 3 contratos y /o pedidos presentados con vigencia del 2023 al 2025: 10 puntos. ▪ Menos de 3 contratos y/o pedidos con vigencia del 2023 al 2025: 00 puntos. <p>Se aclara que los contratos y/o pedidos de un mismo año no acumulan experiencia, por lo que, en caso de presentar 2 contratos de un mismo año, sólo se contabilizará para este subrubro, un sólo año.</p> <p>Nota: Solo se contabilizarán los años de los contratos que hayan sido considerados en el Subrubro de Especialidad.</p>
		<p>b) Especialidad del proveedor adjudicado: 8 Puntos.</p>	<p><u>ESPECIALIDAD DEL PROVEEDOR ADJUDICADO</u> 8 Puntos Máximos</p> <p>Especialidad se refiere si los servicios que ha venido prestando el proveedor adjudicado, corresponden a las características específicas y a condiciones similares a las requeridas por la convocante, en un periodo no mayor de 3 años.</p> <p>Documentos probatorios para acreditar el concepto:</p> <p>Copias simples de contratos o pedidos que:</p> <p>Demuestren que el licitante ha prestado servicios con características específicas y condiciones similares a las requeridas.</p> <p>Sean del mismo periodo: 2023 a 2025.</p>





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

			<p>Ponderación:</p> <p>3 contratos o más = 8 puntos. 2 contratos = 5 puntos 1 contrato = 2 puntos</p> <p>Se aclara que los contratos y/o pedidos de un mismo año no acumulan experiencia, por lo que, en caso de presentar 2 contratos de un mismo año, sólo se contabilizará para este subrubro, un sólo año.</p> <p>Nota: Solo se contabilizarán los años de los contratos que hayan sido considerados en el Subrubro de Especialidad.</p>
c) Propuesta de Trabajo	6 Puntos	Propuesta de Trabajo: 6 Puntos.	<p><u>PROPUESTA DE TRABAJO DEL SERVICIO.</u></p> <p>6 Puntos Máximos</p> <p>Se refiere a la metodología, el plan de trabajo y la organización propuesta por el proveedor adjudicado que permitan garantizar el cumplimiento del contrato.</p> <p>Documentos probatorios para acreditar el concepto:</p> <p>Documento en papel membretado, debidamente firmado por el representante legal, que incluya propuesta de trabajo, en la que describa la metodología, el plan de trabajo y la organización, que permitan garantizar el cumplimiento del contrato. Que incluya lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Metodología para la prestación del servicio. ✓ Plan de trabajo (cuándo y cómo llevará a cabo las actividades). ✓ Esquema estructural u organigrama de los recursos humanos. <p>Ponderación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ El documento presentado acredita los tres elementos de la propuesta de trabajo: 6 puntos. ▪ El documento presentado acredita menos de 3 elementos de la propuesta de trabajo: 0 puntos.
d) Cumplimiento de Contratos	12 Puntos	Cumplimiento de Contratos: 12 Puntos.	<p><u>CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</u></p> <p>12 Puntos Máximos</p>





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

			<p>Documentos mediante los cuales, el proveedor adjudicado deberá acreditar el cumplimiento de los contratos cumplidos presentados en el rubro "b) Experiencia y Especialidad del proveedor adjudicado", de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>Documentos probatorios para acreditar el concepto:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Fianzas Canceladas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la afianzadora, en el que se indique que las fianzas que amparan los contratos presentados en el rubro "b). Experiencia y Especialidad del proveedor adjudicado", se encuentran canceladas, pudiendo presentar en un sólo escrito varias fianzas; o: ✓ Escrito de Liberación de Fianzas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la Contratante, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados en el rubro "b). Experiencia y Especialidad del proveedor adjudicado"; <p>Ponderación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 2 fianzas liberadas del 2023 al 2025. 12 puntos. ✓ 0 fianza liberada del 2023 al 2025: 0 puntos
TOTAL	60 Puntos		

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

El proveedor adjudicado deberá acompañar a su proposición técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

1. Certificación actualizada y vigente, por parte de Protección Civil del Estado de Tabasco, que acredite que las instalaciones del proveedor adjudicado cuentan con las medidas de seguridad y protección civil.
2. Licencia sanitaria vigente y Aviso de funcionamiento vigente, según corresponda.
3. Responsable Sanitario
4. Cedula de identificación fiscal y número de registro patronal.





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

- 5. Declaratoria de no conflicto de intereses de acuerdo con el Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
 - 6. Documento libre bajo protesta de decir verdad en el que conste el Domicilio de las Instalaciones en donde se prestará el servicio y que cuenta con la capacidad instalada suficiente para tal efecto, garantizando la calidad de la atención y la seguridad del paciente
 - 7. **Responsabilidad Civil:** El proveedor adjudicado, dentro de su propuesta deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que previo a la formalización al instrumento contractual presentará y contará durante la vigencia del contrato con una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil para cubrir daños originados a equipos, mobiliario, instalaciones o al personal de "LA CONVOCANTE" y/o terceros, ya sea accidentalmente o por deficiencias en el servicio, cuya vigencia deberá cubrir la vigencia del contrato
- e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Si se requieren fotografías y croquis del establecimiento.

- f) **Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.**

No aplica

- g) **Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.**

El instituto realizará visita a las instalaciones de los licitantes participantes, a efecto de verificar que cumplan con las especificaciones solicitadas en los términos y condiciones para brindar el servicio, mismo que deberá ser dentro del periodo de procedimiento de contratación, la visita será realizada por el Jefe del Servicio de Traumatología del HGZ 46, dejando constancia de la misma con una acta de visita, la cual presentará de inmediato al área de adquisiciones, como parte del proceso de contratación.

- h) **Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con los dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las políticas, bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los **Artículos 66, 75 Y 76**, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación del servicio o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas aplican, sin considerar el I.V.A.





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

El cálculo de las penas convencionales y deductivas se realizará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor total del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato tendrá a ser rescindido.

El Proveedor a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las Penas Convencionales y Deductivas, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con el Instituto o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

Con base a las POBALINES Punto 5.5.1.1. Inciso b)

Al notificar al proveedor la aplicación de una pena convencional el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad de este OOAD TABASCO, la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con el proveedor o, para que en su defecto, éste proceda a pagar al IMSS la pena convencional.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor de las sanciones correspondientes en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema Finat.

En ningún caso, el Administrador del Contrato autoriza el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor el monto total aplicable por sanciones.

El Administrador del Contrato, será el encargado de reportar y notificar al Proveedor las penas convencionales, así como para la determinación y el cálculo de las mismas.

Penas Convencionales

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Art. 95 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, "EL INSTITUTO" aplicará penas convencionales a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por atraso en la prestación del servicio, misma será del 1% (un por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en los supuestos siguientes:

Concepto u Obligación	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	% de penalización	Límites de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo y notificación de la deducción
Las cirugías quirúrgicas catalogadas como de urgencia	Lapso no mayor a 6 horas contadas a partir de la recepción de la solicitud.	Por cada hora de atraso.	1%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.	El limite será hasta por el monto de la garantía del contrato sin incluir el I.V.A	Jefe de Servicio clínico. Auxiliar del Administrador de Contrato.	Administrador de Contrato

Handwritten blue mark





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Las cirugías quirúrgicas no urgentes	lapso no mayor a 72 horas a partir de la recepción de la solicitud de servicios	Por cada hora de atraso	1%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.	El limite será hasta por el monto de la garantía del contrato sin incluir el I.V.A	Jefe de Servicio clínico. Auxiliar del Administrador de Contrato.	Administrador de Contrato
Los servicios que no incluyen cirugías catalogados como no urgentes	Lapso no mayor a 48 horas contadas a partir de la recepción de la solicitud.	Por cada hora de atraso	1%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.	El limite será hasta por el monto de la garantía del contrato sin incluir el I.V.A	Jefe de Servicio clínico. Auxiliar del Administrador de Contrato.	Administrador de Contrato
Los servicios que no incluyen cirugías catalogados como urgencia.	Lapso no mayor a 6 horas contadas a partir de la recepción de la solicitud.	Por cada hora de atraso.	1%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.	El limite será hasta por el monto de la garantía del contrato sin incluir el I.V.A	Jefe de Servicio clínico. Auxiliar del Administrador de Contrato.	Administrador de Contrato
La entrega de los resultados de las cirugías, estudios o procedimientos.	Por el incumplimiento del servicio en el tiempo estipulado.	Por cada hora de atraso.	1%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.	El limite será hasta por el monto de la garantía del contrato sin incluir el I.V.A		

Fórmula para la aplicación de penalización:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Donde:

%d= Porcentaje determinado por cada día de atraso en la prestación del servicio

Pca= Pena convencional aplicable

Nda= número de días con atraso

Vspa= Valor de los servicios prestados con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Para la aplicación de la pena convencional, "El Instituto" a través del Administrador del contrato, notificará por correo electrónico a "El proveedor adjudicado" que ha sido acreedor a la misma, incluyendo su cálculo según corresponda, por lo que "El proveedor adjudicado" deberá entregar Nota de Crédito por el importe total de la pena convencional a la que ha sido acreedora para que esta sea aplicada y sea adjuntada a la documentación requerida para el pago correspondiente a su contrato.

Por ello, "El Prestador de Servicios" autorizará a "El Instituto" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio Prestador de Servicios.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Deducciones

De igual forma, De conformidad con el **artículo 76** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago en función a la deficiencia o incumplimiento parcial en la prestación del Servicio:

Concepto u Obligación	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	% de Deducción	Límites de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo y notificación de la deducción
1. Las cirugías quirúrgicas catalogadas como de urgencia deberán ser atendidas por el proveedor adjudicado en un lapso no mayor a 6 horas contados a partir de la recepción de la solicitud.	Lapso no mayor a 6 horas contadas a partir de la recepción de la solicitud.	Por la prestación del servicio fuera del tiempo estipulado en el contrato.	1%, sobre el valor total de la factura incluyendo el IVA.	El limite será hasta por el monto de la garantía del contrato incluyendo el I.V.A	Jefe de Servicio Auxiliares de administración	Administrador del contrato
2. Las cirugías quirúrgicas no urgentes deberán ser realizadas por en un lapso no mayor a 72 horas a partir de la recepción de la solicitud de servicios	lapso no mayor a 72 horas a partir de la recepción de la solicitud de servicios	Por la prestación del servicio fuera del tiempo estipulado en el contrato.	1%, sobre el valor total de la factura incluyendo el IVA.	El limite será hasta por el monto de la garantía del contrato incluyendo el I.V.A	Jefe de Servicio Auxiliares de administración	Administrador del contrato
3. Los servicios que no incluyen cirugías catalogados como no	Lapso no mayor a 48 horas	Por la prestación del servicio	1%, sobre el valor total de la factura	El limite será hasta por el monto de la garantía del	Jefe de Servicio Auxiliares de	Administrador del contrato





**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA**

urgentes deberán realizarse en un lapso no mayor a 48 horas contados a partir de la recepción de la solicitud.	contadas a partir de la recepción de la solicitud.	fuera del tiempo estipulado en el contrato.	incluyendo el IVA.	contrato incluyendo el I.V.A	administración	
4. Los servicios que no incluyen cirugías catalogados como urgencia deberán realizarse en un lapso no mayor a 12 horas contados a partir de la recepción de la solicitud.	Lapso no mayor a 6 horas contadas a partir de la recepción de la solicitud.	Por la prestación del servicio fuera del tiempo estipulado en el contrato.	1%, sobre el valor total de la factura incluyendo el IVA.	El limite será hasta por el monto de la garantía del contrato incluyendo el I.V.A	Jefe de Servicio Auxiliares de administración	Administrador del contrato
5. La entrega de los resultados de las cirugías, estudios o procedimientos no deberán exceder de 24 horas a partir de su realización enviando los resultados los jefes del servicio dentro de los tiempos establecidos vía correo electrónico: Correo Directora: yanet.perezme@imss.gob.mx luis.castellanos@imss.gob.mx para pacientes del Hospital General de zona No. 46, aureo.calles@imss.gob.mx para pacientes del HGZ 2-A y Sergio.gomez@imss.gob.mx ; para pacientes del Hospital General de zona No. 02	lapso no mayor a 24 horas contados a partir de la realización de cirugías, estudios o procedimientos	Por la prestación del servicio fuera del tiempo estipulado en el contrato.	1%, sobre el valor total de la factura incluyendo el IVA.	El limite será hasta por el monto de la garantía del contrato incluyendo el I.V.A	Jefe de Servicio Auxiliares de administración	Administrador del contrato
Reporte de los servicios devengados. Anexo Número 2 (Dos)	Enviar reporte dentro cada quince días naturales, cubriendo	Por la entrega parcial o deficiente del reporte	1%, sobre el valor total de la factura incluyendo el IVA.	El limite será hasta por el monto de la garantía del contrato incluyendo el	Jefe de Servicio Auxiliares de administración	Administrador del contrato





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

	todos y cada uno de los elementos indicados en el Anexo Número 2 (Dos)	al no cumplir con todos los elementos requeridos en Anexo Número 2 (Dos), o fuera del momento o plazo establecido.		I.V.A		
Quando el Prestador de Servicios no otorgue las facilidades para visitas de supervisión por parte del Instituto, o no cumpla con las recomendaciones emitidas.	Minuta/formato de supervisión.	Por no atender las recomendaciones emitidas por el Instituto, establecidas en Minuta/formato de supervisión.	1%, sobre el valor total de la factura incluyendo el IVA.	El limite será hasta por el monto de la garantía del contrato incluyendo el I.V.A	Jefe de Servicio Auxiliares de administración	Administrador del contrato

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

Canje

No aplica

Devolución

No aplica

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso.

El Proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.30.1 de las POBALINES, deberá presentar al área de contratos, la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia del contrato.





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción del Instituto, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia a los contratos conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega de la prestación del servicio para las cantidades adicionales.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de las garantías de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será divisible y se ejecutará en razón de los bienes o servicios que no sean entregados a entera satisfacción del Instituto.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el Proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.5.5 de los POBALINES del Instituto.

- k) **Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.**

El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 17 (Diecisiete) días hábiles, a partir del CFDI validado en portal, posteriores a la entrega por parte del proveedor de los siguientes documentos:

Un tanto en original de la representación impresa del comprobante fiscal digital por internet autorizado por el SAT, que reúna los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 a del Código Fiscal de la Federación, mismo que deberá indicar, el nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio fiscal, mismo que deberá indicar el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, unidad de información, centro de costos, partida presupuestal, denominación social de la afianzadora, número de fianza, de igual forma señalar que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT, la firma de la recepción del servicio de que se trate, del Director de la Unidad así como nombre, cargo y la firma de autorización del Administrador del Contrato, de conformidad con lo establecido en la partida presupuestal de la normatividad de pagos de las cuentas contables, del procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos fijos.

- El director y administrador de las unidades médicas deberán indicar en el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) la unidad de información, centro de costos y partida presupuestal.

El comprobante fiscal digital por internet deberá emitirse en la versión 4.0 considerando que en lo relativo al domicilio fiscal del receptor del CFDI corresponderá únicamente al código postal del emisor y del receptor, así como indicar el régimen fiscal con clave 603 personas morales con fines no lucrativos y la clave de uso s01 sin efectos fiscales, método de pago PPD "pago en parcialidades".

- ✓ La opinión de cumplimiento en materia de Seguridad Social positiva y vigente.





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

La falta de opiniones positivas suspende pagos hasta regularización.

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Avenida Cesar Sandino No. 102, Colonia Primero de Mayo CP. 86190, Villahermosa, Tabasco, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Previo a la entrega de dicha documentación, el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El proveedor podrá consultar el estado de su contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>

En caso de que el proveedor adjudicado presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

“El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta (**no deberá ser referenciada ni concentradora**), CLABE interbancaria, nombre de la institución Bancaria a nombre del proveedor”.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema Finat de El Instituto.

Para tal efecto, el proveedor deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en Avenida Cesar Sandino No. 102, Colonia Primero de Mayo CP. 86190, Villahermosa, Tabasco de 08:00 a las 15:00 horas, los documentos siguientes:

Haciendo mención que el presente contrato al tratarse de Servicios Médicos Prestados por **Personas Físicas** que requieran de título profesional para su ejercicio, se debe retener el 10% sobre el monto en términos del artículo 106 de la Ley de Impuestos Sobre la Renta y están **exentos del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)**, conforme al artículo 15, inciso F, fracción XIV de la Ley de Impuestos al Valor Agregado.

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de los Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición de CFDI, en su caso.

PERSONAS FÍSICAS:

Escrito libre del proveedor solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el interesado, detallando lo siguiente:

Φ





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

- Nombre y número del proveedor
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro federal de contribuyentes
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Anexo al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del proveedor.

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptarán los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del proveedor: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)

El presente contrato al tratarse de Servicios Médicos Prestados por **Personas Físicas** que requieran de título profesional para su ejercicio, se debe retener el 10% sobre el monto en términos del artículo 106 de la Ley de Impuestos Sobre la Renta y están **exentos del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)**, conforme al artículo 15, inciso F, fracción XIV de la Ley de Impuestos al Valor Agregado.

PERSONAS MORALES:

Escrito libre del proveedor solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranzas o administración, detallando lo siguiente:

- Razón Social y numero de proveedor
- Nombre del apoderado legal
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro federal de contribuyente
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Nota: el escrito deberá ser en papel membretado de la empresa.

Anexar al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del apoderado legal:

Ⓞ





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptarán los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del representante o apoderado legal: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)
- Acta constitutiva
- Poder notarial para ejercer actos de pleitos y cobranzas.

Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

En el contrato se deberá indicar que el Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la prestación del servicio.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en Avenida Cesar Sandino No. 102, Colonia Primero de Mayo CP. 86190, Villahermosa, Tabasco, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

- I) **Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.**

Si durante el "Servicio Subrogado de Oftalmología, para Pacientes del Hospital General de Zona No. 46, Hospital General de Zona No. 02 y Hospital General de Zona No. 2 A, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el Ejercicio 2026" se presentara una contingencia o accidente, el Proveedor estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daño a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como repararlos en los términos de la legislación aplicable liberando de cualquier responsabilidad al Instituto.

El Instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación del "Servicio Subrogado de Oftalmología, para Pacientes del Hospital General de Zona No. 46, Hospital General de Zona No. 02 y Hospital General de Zona No. 2 A, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el Ejercicio 2026"

Se tiene a bien emitir manera enunciativa, más no limitativa las actividades respecto de las obligaciones y responsabilidades que tal encargo tiene asociadas a efectos de salvaguardar los intereses del Instituto Mexicano del Seguro Social:





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

1. El Jefe de Servicio, recibe del médico tratante, el formato de subrogación y valida que la información sea justificada a la guía de prácticas clínica correspondiente, firmando de autorización para su trámite correspondiente.
2. El director de la Unidad, valida que el subrogado cumpla con los requisitos técnicos y administrativos y firma de autorización para continuar su trámite.
3. El Jefe de Servicio y el Sub-director Médico, recibe el reporte de los estudios realizados, en forma física y por correo por parte del proveedor y verificarán que se encuentre apegado a las especificaciones del contrato.
4. El Jefe de Servicio, validara los formatos 4-30-2, para su pago que vengán acompañada con el reporte de solicitud correspondiente, el cual debe de estar apegado a la guía de practica correspondiente, y en caso de observar alguna irregularidad, reportará al sub-director administrativo para su trámite correspondiente.
5. El Sub-director Administrativo, validará que la factura, lleve anexa los documentos correspondientes para su pago, así como las firmas requeridas, la vigencia se podrá comprobar con el sello de vigencia (nombre, firma y matricula del que sella), hoja de acceder u hoja de vigencia de derechos.
6. El Sub-director Administrativo, recibirá por parte del Jefe de Servicio, las irregularidades encontradas durante su proceso de validación y deberá realizar el cálculo de las penalizaciones o en su caso las deductivas correspondientes.
7. La supervisión semestral deberá ser realizada por el representante técnico y Sub-dir. Administrativo.
8. El director de la unidad concentrara y validara la información que reciba de los funcionarios previamente descritos, para la firma correspondiente de la facturación.

El Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio de Oftalmología, con base al cotejo, conciliación y aprobación y avalada mediante la firma del jefe o Encargado del Servicio a la Facturación y formatos CSS-02, presentados por el proveedor en los primeros 05 días naturales del siguiente mes en que se dio el servicio

- m) **En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización de este, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 16, 66, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.**

Para el presente procedimiento no se otorgará anticipos.

Información adicional

Rescisión Administrativa

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) en términos del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 5.3.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social:

- Cuando el Proveedor no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este.
- Cuando el Proveedor no entregue la póliza de seguro establecida o se trasgreda los intereses del Instituto estipulados en el mismo numeral.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

- Cuando el Proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se compruebe que el Proveedor haya entregado servicios con características distintas a las pactadas en esta Licitación o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidades solicitadas por el Instituto.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones de los contratos, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
- Cuando los servicios entregados no estén acordes a lo establecido en el Anexo Técnico o los Términos y Condiciones.
- En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique al Instituto la sanción impuesta al proveedor con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la "LAASSP".
- Cuando de manera reiterativa y constante, el proveedor, sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del Instituto.
- Cualquier otra causa de rescisión determinada en los presentes Términos y Condiciones.

Terminación Anticipada

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

1. OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ART. 32D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor adjudicado que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.31 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2022, publicada en el diario oficial de la federación el 27 de diciembre de 2021.

2. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único y ACDO.SA1.HCT.260220/64.P.DIR, dictados por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el proveedor adjudicado que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado ACUERDO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015.

3. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE INFONAVIT.

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor adjudicado que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, que cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

Solicitud De Documentos Digitales

En cumplimiento a lo establecido en el contrato y la normatividad aplicable, se le requiere que, a más tardar al **tercer (3°) o quinto (5°) día hábil posterior al corte mensual**, entregue de forma digital y a color la documentación comprobatoria del servicio devengado correspondiente al mes inmediato anterior.

Esta deberá integrar, según corresponda al servicio, **Factura, CFDI, entregables** (layout, anexo, concentrado, acta de entrega-recepción, pedido, etc.), evidencia de **carga en el sistema del CFDI susceptible de pago**, así como **opiniones de cumplimiento vigentes y en sentido positivo** emitidas por el **SAT, IMSS e INFONAVIT**.

La documentación deberá enviarse **para su registro en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA) de la Secretaría de la Función Pública**, a los correos: blanca.perez@imss.gob.mx y gerardo.lopezm@imss.gob.mx, de forma obligatoria, en tiempo y forma.

En caso de cancelación o sustitución de algún documento, deberá **notificarse de manera inmediata** a los mismos correos, a fin de llevar a cabo la rectificación correspondiente en el sistema BESA.

Datos Generales y Notificaciones Oficiales

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los proveedores, los licitantes acompañarán en su Propuesta Técnica, escrito en donde presenten los siguientes datos:





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación y en su caso el contacto para todo tipo de notificaciones.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.

El Proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato de la partida adjudicada.

Cabe señalar, que el contacto designado por los Prestadores del Servicio no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al Proveedor.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.
- Vía Telefónica, únicamente para la solicitud del servicio por inmueble



Asimismo, en el contrato se deberán incluir los siguientes datos:

Del Administrador del Contrato y/o sus auxiliares:

- Nombre completo del contacto oficial:
- Cargo:
- Matrícula:
- Domicilio:
- Correo electrónico:

Del Prestador del Servicio:

- Nombre completo del representante legal:
- Domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la prestación del servicio:
- Correo electrónico.

Administrador del Contrato





**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA**

Administrador del Contrato y/o funcionario público que ocupe el cargo en la vigencia del contrato, es el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la prestación del servicio, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros; el Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Representante Técnico del Contrato

Con fundamento en el numeral 5.3.9 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social designa quien participará como representantes del Área Técnica, en la Junta de Aclaraciones y realizarán la Evaluación Técnica, vigilando que se cumpla con los requerimientos solicitados en este documento y el Anexo Técnico.





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Anexos:

Anexo 1 (Servicio Subrogado de Oftalmología para Pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco a través del Hospital General de Zona No. 46, Hospital General de Zona No. 02 y Hospital General Zona No. 2 A para el Ejercicio 2026”

Anexo 02 ((reporte de los servicios devengados)

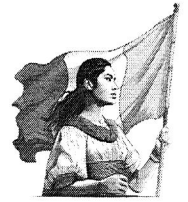
Anexo 03 (solicitud de estudios subrogados 4-30-2/03)

Anexo 04 (“formato de notificación de pena convencional de servicios al administrador del contrato”)

Anexo 05 (“formato de notificación de deductiva al administrador del contrato”)

φ





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO

El Instituto requiere del Servicio Subrogado de Oftalmología para la atención del paciente del IMSS de acuerdo con el siguiente recuadro:

No	ESTUDIOS OFTALMOLOGIA	HGZ 2	HGZ 2-A	HGZ 46	MIN	MAX
1	CAMPIMETRIA (AMBOS OJOS)	1	1	3	2	5
2	CIRUGIA DE RETINA	1	1	1	1	3
3	CIRUGIA DE DACRIOSISTORINOSTOMIA CON ANESTESIA GENERAL	1	1	1	1	3
4	ESTUDIO DE HRTIII (AMBOS OJOS)	2	2	20	10	24
5	CIRUGIA DE EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO Y REPARACION	2	2	18	9	22
6	FLUORANGIOGRAFIAS (AMBOS OJOS)	1	2	10	5	13
7	FOTOCOAGULACION	1	1	1	1	3
8	CIRUGIA DE TRABECULECTOMIA	1	1	2	2	4
9	TOMOGRAFIA DE COHERENCIA OPTICA	10	10	130	60	150
10	ULTRASONIDO OCULAR (AMBOS OJOS)	2	2	30	14	34
11	CONSULTA DE VALORACIÓN	1	1	8	4	10
12	CIRUGIA DE VITRECTOMIAS	2	2	18	9	22
13	YAG LASER	15	15	143	69	173
14	CIRUGÍA DE CORRECCIÓN DE ESTRABISMO EN PACIENTES PEDIÁTRICOS	1	1	3	2	5
15	TOPOGRAFIA DE CORNEA	1	1	1	1	3
16	CIRUGIA DE PTERIGION	1	1	1	1	3
17	CIRUGIA DE REPARACION DE HERIDAS CORNEALES Y ESCLERAS	1	1	1	1	3
18	CIRUGIA DE ENUCLEACION/EVISCERACION	1	1	1	1	3
19	CIRUGIA DE SONDEO LAGRIMAL PEDIATRICO	1	1	1	1	3
20	VALORACION HOSPITALARIA DEL PREMATURO	1	1	1	1	3
21	VALORACION EN CONSULTA EXTERNA EN EL PREMATURO	1	1	8	4	10
22	TERAPIA LASER CON DIODO TRASPUPULAR EN EL PREMATURO	1	1	1	1	3
23	FOTOCOAGULACION RETINAL TRANSPUPULAR EN EL PREMATURO	1	1	1	1	3
24	APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS ANTAGONISTAS DEL FACTOR DE CRECIENDO VASCULAR ENDOTELIAL (anti-VEGF)	1	1	4	2	6
25	ABORDAJE QUIRURGICO PARA RETINOPATIA DEL PREMATURO	1	1	1	1	3

NOTA: El costo de las Campimetrías, Fluorangiografías, estudios de HRTIII y Ultrasonido Ocular que aparece en el presente Anexo 1 (Uno), es para ambos ojos.

Tomografía de coherencia óptica, Topografía Corneal, Tratamientos con Laser, Fotocoagulación y Yag Laser se deberán aplicar únicamente al ojo especificado en el subrogado emitido.

Las cantidades mínimas y máximas son referenciales, basarse al monto del contrato.





ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

ANEXO NUMERO 2 (DOS)
REPORTE DE SERVICIOS DEVENGADOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

ANEXO NUMERO DOS

SERVICIO DE

Form fields for contract details: DEL, AL, MES, AÑO, NUMERO DEL PROVEEDOR, SERVICIO, No. CONTRATO, VIGENCIA, CORREO, TELEFONO, DIRECCION, No. DE PROVEEDOR, IMPORTE DEL CONTRATO, DEVENGADO ENERO through JUNIO, MA INCLUIDO (JULIO through DICIEMBRE), PROMEDIO MENSUAL, SALDO \$

Table with 15 columns: No., Mes Correo, Fecha del Servicio, No. de Contrato, Folio 4-50-2, Unidad Médica, N.E.S., Agregado, Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombre, Estudio, Resultado Final, Precio Unitario, L.V.A., Total

Handwritten blue symbol resembling a circle with a vertical line through it

Nombre y Firma del Proveedor

NOTA: Este reporte deberá ser enviado por correo a bianca.perez@imss.gob.mx, cnsa@gerencia@imss.gob.mx; entregando físicamente a la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa, debidamente firmado





ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

ANEXO NUMERO 3 (TRES)
FORMATO 4-30-2/03 SERVICIO SUBROGADO

Formulario for 'SOLICITUD DE SUBROGACION DE SERVICIOS (4.30.2/03)'. Includes fields for patient info, service details, diagnosis, and provider information. Numbered markers 1-18 are present throughout the form.





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)
FORMATO DE NOTIFICACION DE PENA CONVENCIONAL DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

"FORMATO DE NOTIFICACION DE PENA CONVENCIONAL DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ASUNTO: _____
PERIODO DEL INCUMPLIMIENTO: _____
NOMBRE DEL PROVEEDOR: _____
SERVICIO CORRESPONDIENTE: _____
VIGENCIA DEL CONTRATO: _____
NUMERO DE CONTRATO: _____
NO. DE LICITACION O DE ADJUDICACION: _____
DOMICILIO LEGAL DEL PROVEEDOR: _____

CONCEPTO A PENALIZAR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA O CONTRATO:

CONCEPTO U OBLIGACION	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	% DE PENALIZACION	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO

DESCRIPCION DEL INCUMPLIMIENTO CONFORME A LO ESPECIFICADO EN EL CONTRATO:

NOMBRE DEL JEFE DE SERVICIO O AUXILIAR DE ADMINISTRACION QUE DETECTAN EL INCUMPLIMIENTO:

FIRMA:

(Este formato es de manera anexo este no limitativo)





ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

ANEXO NUMERO 5 (CINCO)
FORMATO DE NOTIFICACION DE DEDUCCIONES DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

"FORMATO DE NOTIFICACION DE DEDUCTIVA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ASUNTO:
PERIODO DEL INCUMPLIMIENTO:
NOMBRE DEL PROVEEDOR:
SERVICIO CORRESPONDIENTE:
VIGENCIA DEL CONTRATO:
NUMERO DE CONTRATO:
NO. DE LICITACION O DE ADJUDICACION:
DOMICILIO LEGAL DEL PROVEEDOR:

CONCEPTO A DEDUCIR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA O CONTRATO:

Table with 5 columns: CONCEPTO U OBLIGACION, NIVEL DE SERVICIO, UNIDAD DE MEDIDA, DEDUCCION, LIMITES DE INCUMPLIMIENTO

DESCRIPCION DEL INCUMPLIMIENTO CONFORME A LO ESPECIFICADO EN EL CONTRATO:

Blank lines for description of non-compliance

NOMBRE DEL JEFE DE SERVICIO O AUXILIAR DE ADMINISTRACION QUE DETECTAN EL INCUMPLIMIENTO:

FIRMA:

(Este formato es de manera enunciativa no limitativa)

Handwritten blue mark resembling a stylized 'Q' or '0'





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

TERMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE OFTALMOLOGIA
DEL 01 DE ENERO 2026 AL 31 DE DICIEMBRE 2026

Vo. Bo.

Dr. Antonio Yahve Rodriguez Cortes
Enc. De la Coordinación Auxiliar de Segundo Nivel

Administrador del Contrato

Dr. Marcos David Castillo Vázquez
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud

Autorizo

Dra. Ana Laura Sánchez Suárez
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Área requirente

CP. Blanca Estela Pérez León
Coordinadora Auxiliar Operativo Administrativa
Responsable de consolidar y validar los requerimientos.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-3-2026

ANEXO 03 (TRES) ACTA DE FALLO Y ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-3-2026, para la Contratación del Servicio Médico Subrogado de Oftalmología para Pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco a través del Hospital General de Zona No. 46 y Hospital General de Zona No. 02 y Hospital General de Zona No. 2 A, para el Ejercicio 2026, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

ANTECEDENTES

Que el procedimiento de Licitación Pública Nacional LA-50-GYR-050GYR015-N-3-2026, deriva de la solicitud expresa mediante memorándum No. 2890001140100/3388/2025, de fecha 17 de octubre de 2025, firmado por la Dra. Ana Laura Sánchez Suarez, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos no comprometidos en la partida presupuestal número 51331003, con dictamen de Disponibilidad Presupuestal No. 0000000452-2026 de fecha 14/10/2025., emitida por Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas.

Con fecha 04 de noviembre de 2025 se publica la convocatoria en la Plataforma Integral COMPRAS MX.

El día 07 de noviembre de 2025 a las 09:30 HRS se procedió a verificar si alguna persona física o Moral había depositado solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación a través del Sistema de Información Pública Gubernamental (Plataforma Integral COMPRAS MX), de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de las bases a la Convocatoria, que rige este procedimiento, mismo que reportó que se encontraron preguntas, como se observa en el cuadro siguiente:

The screenshot displays the 'Comprás MX' web application interface. The main content area shows details for the procurement 'LA-50-GYR-050GYR015-N-3-2026'. Key information includes the 'Objeto de la licitación' (Medical service for ophthalmology) and the 'Fecha y hora límite para emitir preguntas a través de Comprás MX' (Deadline for questions: 2025-11-07 09:30). A 'Listado de Preguntas' table is visible at the bottom, with columns for 'ID', 'Número de pregunta', 'Nombre de la pregunta', 'Fecha de la pregunta', 'Estado', 'Asignación', 'Revisión', 'Fecha de envío', 'Respuesta', and 'Acciones'. The interface also features a sidebar with navigation options and a search bar.

IMSS

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-3-2026, para la Contratación del Servicio Médico Subrogado de Oftalmología para Pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco a través del Hospital General de Zona No. 46 y Hospital General de Zona No. 02 y Hospital General de Zona No. 2 A, para el Ejercicio 2026, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

El 14 de noviembre de 2025 a las 09:30 horas se lleva a cabo el Acta De Presentación y Apertura De Las Proposiciones por lo que se verificó el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica Plataforma Integral COMPRAS MX con fundamento en el artículo 47 párrafo quinto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con lo establecido en el numeral 5 de la convocatoria, a efecto de verificar si se recibieron proposiciones, encontrándose la proposición del licitante que a continuación se menciona:

No.	licitantes que presentan propuestas electrónicas
1	CLINICA DE OJOS OFTALMICA LASER SA DE CV

La totalidad de los archivos que integran la proposiciones y que se detalla en la Impresión obtenida de la Plataforma Integral COMPRAS MX respecto a los licitantes, fueron descargados y resguardados, mismos que se agregan al expediente de contratación y de los cuales se le hace entrega de una copia al Representante Técnico, designado para que procedan a realizar el análisis cualitativo correspondiente.

El 14 de noviembre del 2025 se recibe Focon 11 (Dictamen Técnico) Firmado por la Dra. Ana Laura Sánchez Suarez, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas, Dr. Marcos David Castillo Vázquez, Coordinador de prevención y atención a la Salud y el Dr. Arturo Arias Peralta, Jefe de Servicio de Cirugia General del H.G.Z No 46 mismo que adjunto por lo que se procede a dar inicio con el Acta de Fallo con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-3-2026, para la Contratación del Servicio Médico Subrogado de Oftalmología para Pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco a través del Hospital General de Zona No. 46 y Hospital General de Zona No. 02 y Hospital General de Zona No. 2 A, para el Ejercicio 2026, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL TABASCO

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

FO-GON-11

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO LA-50-GYR-050GYR016-N-3-2026

SERVICIO SUBROGADO DE SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE OFTALMOLOGÍA, PARA PACIENTES DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 46, HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 02 Y HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 02 A, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, PARA EL AÑO 2026. (ELECTRÓNICA)
 Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas de esta Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco en cuanto a la documentación técnica e comprobó que los licitantes que a continuación se mencionan, cumplieron con cada uno de los requisitos señalados en los numerales 2.1, 2.2, 8, 8.2 y sus anexos a las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación de conformidad a lo establecido en numeral 9.1 así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 07/11/2026 y con fundamento en la fracción I del artículo 40 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público. Se consideró que los participantes cumplieron cuantitativamente y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

LICITANTE	SERVICIO	DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA		NUMERAL 2.1 CALIDAD		NUMERAL 2.2 LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y CERTIFICADOS		OBSERVACIONES
		SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	
CLINICA DE OJOS OPTALMICA LASER SA DE CV	SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE OFTALMOLOGIA, PARA PACIENTES DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 46, HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 02 Y HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 02 A, DEL ORGANODE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, PARA EL AÑO 2026. (ELECTRONICA)	X		X		X		PROPUESTA APROBADA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-3-2026, para la Contratación del Servicio Médico Subrogado de Oftalmología para Pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco a través del Hospital General de Zona No. 46 y Hospital General de Zona No. 02 y Hospital General de Zona No. 2 A, para el Ejercicio 2026, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL TABASCO

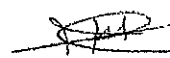
PUNTOS Y PORCENTAJES OBTENIDO POR EL LICITANTE


LICITANTE	CAPACIDAD DEL LICITANTE PUNTUACIÓN MÁXIMA (24 PUNTOS)	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE PUNTUACIÓN MÁXIMA (18 PUNTOS)	PROPUESTA DE TRABAJO PUNTUACIÓN MÁXIMA (6 PUNTOS)	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS PUNTUACIÓN MÁXIMA (12 PUNTOS)	TOTAL DE PUNTOS PUNTUACIÓN MÁXIMA (60 PUNTOS)
CLINICA DE OJOS OPTALMICA LASER SA DE CV	19.20	18.00	6.00	10.00	53.1

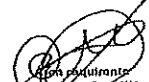
De conformidad con los numerales 9 y 9.1. Evaluación de las proposiciones Técnicas. Con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.

Villahermosa, Tabasco a 14 de noviembre de 2026

Representante Técnico


 Dr. Arturo Arias Perilla
 Jefe de servicio de Cirugía General de
 Hospital General de Zona No. 46


 Acreditado
 Dr. Ana Laura Sánchez-Suárez
 Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.


 Acreditado
 Dr. Marcos Raúl Castillo Vazquez
 Coordinador de Promoción y Atención a la Salud.

IMSS

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-3-2026, para la Contratación del Servicio Médico Subrogado de Oftalmología para Pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco a través del Hospital General de Zona No. 46 y Hospital General de Zona No. 02 y Hospital General de Zona No. 2 A, para el Ejercicio 2026, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, en cumplimiento con lo estipulado en los artículos 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emite el presente Fallo, cuya resolución se apega a lo señalado en el Artículo 35 párrafo cuarto del citado ordenamiento, ya que requiere para el logro de sus objetivos, de la Contratación del Servicio Médico Subrogado de Oftalmología para Pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco a través del Hospital General de Zona No. 46 y Hospital General de Zona No. 02 y Hospital General de Zona No. 2 A, para el Ejercicio 2026, a fin de garantizar los servicios que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y habiéndose realizado los actos previos a éste, conforme a lo establecido en la Convocatoria de la Licitación, esta convocante resuelve:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Lic. Hugo Perez Lopez, en su carácter de Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, dependiente de Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, del Instituto Mexicano del Seguro Social, es autoridad competente para emitir el presente Fallo, de conformidad con los Artículos 134 párrafos 6 y 7 Constitucional, 9; 22 Fracción III y 49 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación al Artículo 3 Fracción II del Reglamento de la referida Ley, Artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 5.3.8 ,inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios. -----

Así mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 49 fracción VII, se indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones, mismos que a continuación se citan: -----

NOMBRE	CARGO
Lic. Hugo Pérez López	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Dra. Ana Laura Sánchez Suarez	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas
Dr. Marcos David Castillo Vázquez	Coordinador de prevención y atención a la Salud
Dr. Arturo Arias Peralta	Jefe de Servicio de Cirugía General del H.G.Z No 46
Lic. Gerardo Ruiz Perez	N47 Líder de Proyecto

SEGUNDO: Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por el Departamento de Adquisición de Bienes y contratación de Servicios de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco en cuanto a la documentación Administrativa-Legal mismas que obran en el expediente, se comprobó que los licitantes que a continuación se mencionan, cumplieron con cada uno de los requisitos señalados en los

I M S S

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

  5



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-3-2026, para la Contratación del Servicio Médico Subrogado de Oftalmología para Pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco a través del Hospital General de Zona No. 46 y Hospital General de Zona No. 02 y Hospital General de Zona No. 2 A, para el Ejercicio 2026, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

numeral 6,6.1 y sus anexos de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el numerales 9.1, por lo tanto se consideran para la evaluación técnica de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 de la convocatoria, así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 07 de noviembre de 2025.

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA-LEGAL

Anexo o documento solicitado	DESCRIPCIÓN	LICITANTE		OBSERVACIÓN O CAUSA
		CLINICA DE OJOS OPTALMICA LASER SA DE CV		
		CUMPLE		
SI	NO			
6.1 Fracc. I	Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.	X		
6.1 Fracc. II	Anexo Número 5 (cinco), el cual forma parte de las presentes bases, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.	X		
6.1 Fracc. III	Acta Constitutiva del licitante y Poder notarial, en el caso de tratarse de una persona física acta de Nacimiento	X		
8.1 Fracc. IV	Opinión de cumplimiento positiva y vigente en materia de aportaciones de Seguridad Social emitida por el IMSS	X		
6.1 Fracc. V	Opinión de cumplimiento positiva y vigente de obligaciones fiscales ante el SAT	X		
6.1 Fracc. VI	Constancia de cumplimiento positiva y vigente en materia de aportaciones de INFONAVIT	X		
7.2	Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, para suscribir las proposiciones.	X		
6 inciso A)	Declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90, penúltimo párrafo, de la LAASSP, conforme al Anexo Número 3 (tres), de las presentes bases	X		
6 inciso B)	Escrito de declaración de integridad, a través del cual manifiesta, que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Conforme al Anexo Número 3 (tres), de las presentes bases.	X		
6 inciso C)	Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al Anexo Número 4 (cuatro), de las presentes bases	X		

IMSS

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-3-2026, para la Contratación del Servicio Médico Subrogado de Oftalmología para Pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco a través del Hospital General de Zona No. 46 y Hospital General de Zona No. 02 y Hospital General de Zona No. 2 A, para el Ejercicio 2026, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Anexo o documento solicitado	DESCRIPCIÓN	LICITANTE CLINICA DE OJOS OFTALMICA LASER SA DE CV		OBSERVACIÓN O CAUSA
		CUMPLE		
		SI	NO	
6 inciso D)	En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, además del convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición. Conforme al Anexo Número 2 (dos), de las presentes bases.	X		
6 inciso E)	Conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley, escrito a través del cual el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana. Conforme al Anexo Número 3 (tres), de las presentes bases.	X		
6 inciso F)	Escrito bajo protesta de decir verdad en la que relacione los nombres de los responsables en la prestación del servicio, conforme al Anexo No. 11 (Once), de las presentes bases.	X		
6 inciso G)	Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que conozco la Ley, su Reglamento, la presente convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones, conforme al Anexo Número 3 (tres), de las presentes bases.	X		
6 inciso H)	Bajo protesta de decir verdad, que mi representada se compromete de resultar adjudicado, a proporcionar el Servicio con calidad, cortesía y responsabilidad, manteniendo un trato amable hacia los pacientes y el personal del Instituto. conforme al Anexo Número 3 (tres), de las presentes bases	X		
6 inciso I)	Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el que los participantes acreditaran su personalidad jurídica, pudiendo utilizar el formato que aparece en el Anexo Número 7 (siete) el cual forma parte de la presente convocatoria.	X		
6 inciso J)	Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al Anexo Número 12 (doce) de la presente convocatoria.	x		
6 inciso K)	Declaratoria del licitante de no tener Conflicto de Interés, conforme al Anexo Número 13 (Trece)	x		

TERCERO: Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco en cuanto la documentación técnica, se comprobó que el licitante que a continuación se menciona, **cumplió** con cada uno de los requisitos señalados en los numerales 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2 y sus anexos de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el numerales 9.1, por lo tanto se considera para la evaluación de puntos y porcentajes de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 de la convocatoria, así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 07 de noviembre de 2025 y con fundamento en la fracción I del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme al criterio que se utilizó como método para evaluar la propuesta técnica siendo este el mecanismo de puntos o porcentajes; se consideró únicamente al participante que previamente cumplió cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria que rige este procedimiento de licitación: -----



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-3-2026, para la Contratación del Servicio Médico Subrogado de Oftalmología para Pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco a través del Hospital General de Zona No. 46 y Hospital General de Zona No. 02 y Hospital General de Zona No. 2 A, para el Ejercicio 2026, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

PROPUESTA TÉCNICA PARA EVALUACIÓN DE PUNTOS O PORCENTAJES

LICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
CLINICA DE OJOS OFTALMICA LASER SA DE CV	Servicio Médico Subrogado de Oftalmología para Pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco a través del Hospital General de Zona No. 46 y Hospital General de Zona No. 02 y Hospital General de Zona No. 2 A, para el Ejercicio 2026	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada, el licitante cumplió con los requisitos solicitados en el numeral 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2, de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto, se considera para la evaluación de puntos y porcentajes.	De conformidad con el numeral 9, 9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PUNTOS Y PORCENTAJES OBTENIDOS POR LOS LICITANTES

LICITANTE	CAPACIDAD DEL LICITANTE PUNTAJACIÓN MÁXIMA (24 PUNTOS)	EXPERIENCIA DEL LICITANTE PUNTAJACIÓN MÁXIMA (18 PUNTOS)	PROPUESTA DE TRABAJO PUNTAJACIÓN MÁXIMA (6 PUNTOS)	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS PUNTAJACIÓN MÁXIMA (12 PUNTOS)	TOTAL DE PUNTOS PUNTAJACIÓN MÁXIMA (60 PUNTOS)
CLINICA DE OJOS OFTALMICA LASER SA DE CV	19.2	18	6	10	56.1

Una vez realizado el análisis de la puntuación técnica del licitante que se menciona en el cuadro anterior, se determina como **PROPUESTA SOLVENTE TÉCNICAMENTE**, ya que obtuvo 56.1 puntos de los 60 puntos requeridos y que se encuentra por arriba de la puntuación mínima requerida que es de 45 puntos, de conformidad con el numeral 9 de la convocatoria y con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios.

CUARTO: Que para la evaluación de la proposición técnica aprobada al licitante participante, se realizó un análisis detallado de la documentación que la integra, misma que reúnen los requisitos establecidos en las bases a la Convocatoria de la licitación exigidos por el Instituto, considerándose en dicho análisis también los aspectos siguientes:

- 1) Responsabilidad en la prestación del servicio.
- 2) Cumplimiento de los requisitos de la Convocatoria.
- 3) No encontrarse sancionado como persona física o moral por la Secretaría de la Función Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-3-2026, para la Contratación del Servicio Médico Subrogado de Oftalmología para Pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco a través del Hospital General de Zona No. 46 y Hospital General de Zona No. 02 y Hospital General de Zona No. 2 A, para el Ejercicio 2026, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

4) Aspectos Económicos de la Propuesta.

QUINTO: Habiendo resultado satisfactoria la proposición técnica del licitante, se procedió a evaluar los precios propuestos, de conformidad con el criterio establecido en el numeral 9.2 de la Convocatoria que rige este procedimiento, en el que se señala que una vez realizado este procedimiento, se efectuara la evaluación de la propuesta económica presentada por el participante que cumplió con la puntuación mínima requerida, como se establece en el considerando tercero de este fallo y de acuerdo a la siguiente formula:

$$PPE = MPemb \times 40 / MP/$$

DONDE:

PPE= Puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica;
 MPemb= Monto de la propuesta económica más baja, y
 MP/= Monto de la i-ésima propuesta económica, y

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PAd = TPT + PPE$$

DONDE:

PAd= Proposición adjudicada;
 TPT= Total de puntos obtenidos en la propuesta técnica
 PPE= Puntuación o unidades porcentuales alcanzada por la propuestas económica.

SEXTO: A continuación el Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. Hugo Pérez López, da a conocer el resultado de la evaluación de puntos o porcentajes de la propuesta técnica y económica que resultó solvente:

LICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	IMPORTE	TOTAL DE PUNTOS EVALUACIÓN TÉCNICA	TOTAL DE PUNTOS EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTOS TOTALES
CLINICA DE OJOS OPTALMICA LASER SA DE CV	Servicio Médico Subrogado de Oftalmología para Pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco a través del Hospital General de Zona No. 46 y Hospital General de Zona No. 02 y Hospital General de Zona No. 2 A, para el Ejercicio 2026	\$2,277,437.13	56.1	40.00	96.1

IMSS

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-3-2026, para la Contratación del Servicio Médico Subrogado de Oftalmología para Pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco a través del Hospital General de Zona No. 46 y Hospital General de Zona No. 02 y Hospital General de Zona No. 2 A, para el Ejercicio 2026, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

SEPTIMO: Habiendo verificado y evaluado que la proposición cumplan con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y realizado el análisis de los precios e importes propuesto por el licitante que resultó solvente técnicamente de conformidad con los numerales 9, 9.1 y 9.2 de la convocatoria, y con fundamento en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismos que se detalla en el cuadro anterior, de conformidad con los Artículos 47 primer párrafo y 48 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en cumplimiento a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación y considerándolos anteriores, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco; procede a emitir el siguiente:-----

FALLO

Toda vez que el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, requiere del Servicio Médico Subrogado de Oftalmología para Pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco a través del Hospital General de Zona No. 46 y Hospital General de Zona No. 02 y Hospital General de Zona No. 2 A, para el Ejercicio 2026, a fin de garantizar los servicio que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 35 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; por lo anterior y en cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 49 y 50 del citado ordenamiento; emite los siguientes puntos resolutivos: -----

RESOLUTIVOS

PRIMERO: Dados los razonamientos enumerados en los considerandos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo de este Fallo; y en apego a lo establecido en los Artículo 47, 48 y 49 Fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta convocante declara como licitante adjudicado en la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-3-2026, para el Servicio Médico Subrogado de Oftalmología para Pacientes a través del Hospital General de Zona No. 46 y Hospital General de Zona No. 02 y Hospital General de Zona No. 2 A, para el Ejercicio 2026, para cubrir las necesidades del órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, al licitante que obtuvo la mejor puntuación en la evaluación de puntos y porcentajes, cuyos precios se mencionan a continuación: D

I M S S

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

10



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-3-2026, para la Contratación del Servicio Médico Subrogado de Oftalmología para Pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco a través del Hospital General de Zona No. 46 y Hospital General de Zona No. 02 y Hospital General de Zona No. 2 A, para el Ejercicio 2026, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

LICITANTE: CLINICA DE OJOS OFTALMICA LASER SA DE CV
RFC: COO150609U19

NOMBRE DEL SERVICIO: OFTALMOLOGÍA				
UNIDADES EN LAS QUE PARTICIPA: HGZ No. 46 Y H.G.Z No. 02, H.G.Z.No.2 A.				
CONCEPTO	ESTUDIO, PRUEBA O PIEZA	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO
		MINIMA	MAXIMA	
CAMPIMETRIA (AMBOS OJOS)	ESTUDIO	1	5	\$1,071.31
CIRUGIA DE RETINA	CIRUGIA	1	3	\$22,318.96
CIRUGIA DE DACRIOSISTORINOSTOMIA CON ANESTESIA GENERAL	CIRUGIA	1	3	\$22,318.96
ESTUDIO DE HRTIII (AMBOS OJOS)	ESTUDIO	2	24	\$892.76
CIRUGIA DE EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO Y REPARACION	CIRUGIA	2	22	\$20533.45
FLUORANGIOGRAFIAS (AMBOS OJOS)	1	1	13	\$1,651.81
FOTOCOAGULACION	TRATAMIENTO	1	3	\$1,785.52
CIRUGIA DE TRABECULECTOMIA	CIRUGIA	1	4	\$14,498.40
TOMOGRAFIA DE COHERENCIA OPTICA	ESTUDIO	10	150	\$1,339.13
ULTRASONIDO OCULAR (AMBOS OJOS)	ESTUDIO	2	34	\$1,071.31
CONSULTA DE VALORACIÓN	ESTUDIO	1	10	\$862.07
CIRUGIA DE VITRECTOMIAS	CIRUGIA	2	22	\$22,318.96
YAG LASER	TRATAMIENTO	15	173	\$1,785.52
CIRUGIA DE CORRECCIÓN DE ESTRABISMO EN PACIENTES PEDIÁTRICOS	CIRUGIA	1	5	\$22,318.96
TOPOGRAFIA DE CORNEA	ESTUDIO	1	3	\$862.07
CIRUGIA DE PTERIGION	CIRUGIA	1	3	\$14,498.40
CIRUGIA DE REPARACIÓN DE HERIDAS CORNEALES Y ESCLERAS	CIRUGIA	1	3	\$16,569.60
CIRUGIA DE ENUCLEACION/EVISCERACION	CIRUGIA	1	3	\$18,640.80
CIRUGIA DE SONDEO LAGRIMAL PEDIATRICO	TRATAMIENTO Y CIRUGIA	1	3	\$11,391.60
VALORACION HOSPITALARIA DEL PREMATURO	CONSULTA	1	3	\$1,120.69
VALORACION EN CONSULTA EXTERNA EN EL PREMATURO	CONSULTA	1	10	\$862.07
TERAPIA LASER CON DIODO TRASPUPILAR EN EL PREMATURO	TRATAMIENTO	1	3	\$13,391.37
FOTOCOAGULACION RETINAL TRASPUPILAR EN EL PREMATURO	TRATAMIENTO	1	3	\$13,391.37
APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS ANTAGONISTAS DEL FACTOR DE CRECIMIENTO VASCULAR ENDOTELIAL (anti-VEGF)	TRATAMIENTO	1	4	\$12,931.03
ABORDAJE QUIRURGICO PARA RETINOPATIA DEL PREMATURO	CIRUGIA	1	3	\$22,318.96

IMSS

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

11



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-3-2026, para la Contratación del Servicio Médico Subrogado de Oftalmología para Pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco a través del Hospital General de Zona No. 46 y Hospital General de Zona No. 02 y Hospital General de Zona No. 2 A, para el Ejercicio 2026, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato abierto adjudicado.

Las cantidades máximas requeridas, solo serán referenciales y se ajustaran al presupuesto disponible o dictaminado para el Servicio Médico Subrogado de Oftalmología para Pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco a través del Hospital General de Zona No. 46 y Hospital General de Zona No. 02 y Hospital General de Zona No. 2 A, para el Ejercicio 2026, sin daños ni perjuicios para El Instituto. El presupuesto mínimo a ejercer será de \$1, 379,310.34 (un millón trescientos setenta y nueve mil trescientos diez pesos 34/100 M.N.) más el I. V. A y el presupuesto máximo a ejercer será de \$3, 448,275.86 (tres millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil doscientos setenta y cinco pesos 86/100 M.N.) más el I. V. A., con No. LA-50-GYR-050GYR015-N-3-2026, el cual queda identificado con número de Contrato 050GYR015N00326-001-00 y registro SAI S5M0106, contara con una vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, así mismo el licitante adjudicado deberá expedir una fianza por el 10% del monto máximo a ejercer.

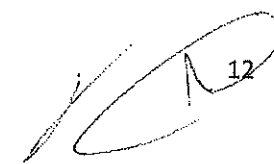
SEGUNDO: De conformidad con lo asentado en el numeral 12.2 de la convocatoria, el licitante adjudicado firmará el contrato dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de emisión del fallo, a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de ComprasMX, el cual que ha sido habilitado para dicho fin, siendo el único requisito necesario será contar con una firma Fiel vigente, la cual permitirá completar los trámites de manera digital y segura; o en su defecto, se formalizará de manera física, en horario de 08:00 a 16:00 horas en la Oficina de Contratos dependiente del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, sita en calle Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, después de formalizarse el contrato, el licitante adjudicado tiene un plazo máximo de 10 días naturales, para presentar la garantía de cumplimiento de obligaciones de conformidad con el punto 13.2 de la convocatoria y 69 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Así mismo Por medio de la siguiente liga <https://replimss.imss.gob.mx/imss/login> se solicita se registre en la plataforma del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), conforme a la "Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social", que en todos los procedimientos de contratación al amparo de la LAASSP: "todos los proveedores, sin perjuicio de la información que deban entregar para la formalización de un instrumento jurídico con el IMSS, deberán de incorporar la documentación e información que soporte su cumplimiento legal y fiscal, para ser verificado por el IMSS a través del portal informático; así como las características de los actos de contratación vigentes. Durante el periodo en el que su relación contractual esté vigente, deberán actualizar la documentación e información".

TERCERO: Se reitera al licitante adjudicado que la prestación del servicio, deberá efectuarse conforme lo establecido en la Convocatoria de la Licitación.

CUARTO: Contra la resolución contenida en este Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del Artículo 95 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

IMSS

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

 12



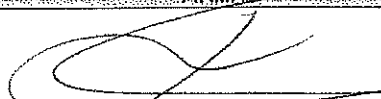

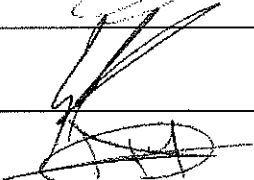

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-3-2026, para la Contratación del Servicio Médico Subrogado de Oftalmología para Pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco a través del Hospital General de Zona No. 46 y Hospital General de Zona No. 02 y Hospital General de Zona No. 2 A, para el Ejercicio 2026, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, se emite el presente Fallo, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día 18 del mes de noviembre de 2025 y No habiendo otro asunto que tratar y después de dar lectura a la presente acta, la cual consta de trece hojas, se cierra el acta, siendo las 11:00 horas del mismo día y año de su inicio, dejando constancia de este evento, con fundamento en el artículo 71 de la Ley en materia,; mismo que a continuación firma al margen y al calce el funcionario facultado para presidir e intervenir en los actos de la Licitación.

----- C O N S T E -----

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Lic. Hugo Pérez López	Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Área Contratante)	
Lic. Cesar Roman Gullen Basso	Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Área Contratante)	
Lic. Gerardo Ruiz Pérez	Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Área Contratante)	
Dr. Arturo Arias Peralta	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas (Área Técnica)	
Lic. Jose Pablo Broca Camas	Jefatura de Servicios Jurídicos	No Asistió
Lic. Ulises Francisco Balboa Mollinedo	Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social	No Asistió

I M S S

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

13





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-3-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio Médico Subrogado de Oftalmología para Pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco a través del Hospital General de Zona No. 46 y Hospital General de Zona No. 02 y Hospital General de Zona No. 2 A, para el Ejercicio 2026

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las 09:30 horas, del día 07 de noviembre de 2025, en la Sala de Juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, ubicada en Paseo Usumacinta No. 95 Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 43, 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 45 y 46 del Reglamento de la Ley, así como del numeral 4 de la Convocatoria.

PRIMERO: Este evento fue presidido por Lic. Hugo Pérez López en su carácter de Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Servidor Público designado por la convocante, Instituto Mexicano del Seguro Social, quien al inicio de esta junta, hizo la presentación de los servidores públicos que presiden el evento, asimismo, comunica que de conformidad con los artículo 44 de la Ley y 45 del Reglamento de la Ley, solamente se atenderán solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria, de las personas que hayan presentado escrito en el que expresen su interés en participar en esta licitación, a través de la Plataforma COMPRAS MX, por sí o en representación de un tercero, y cuyas preguntas se hayan recibido **con 24 horas antes de la fecha y hora a este acto.**

SEGUNDO: Asimismo, se procedió a verificar si alguna persona física o Moral había depositado solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación a través del Sistema de Información Pública Gubernamental Plataforma COMPRAS MX, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de las bases a la Convocatoria, que rige este procedimiento, mismo que reportó que no se encontraron preguntas, como se observa en el cuadro siguiente:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-3-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio Médico Subrogado de Oftalmología para Pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco a través del Hospital General de Zona No. 46 y Hospital General de Zona No. 02 y Hospital General de Zona No. 2 A, para el Ejercicio 2026

TERCERO: Así mismo, se difundirá un ejemplar de esta Acta en el Sistema de Información Pública Gubernamental (Plataforma COMPRAS MX): <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> para efectos de su notificación a los licitantes. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.-----

CUARTO: Se informa a los participantes que de conformidad con lo estipulado en el artículo 43 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las modificaciones realizadas a la convocatoria de la licitación derivadas de esta Junta de Aclaraciones, serán consideradas parte integrante de la Convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición.-----

QUINTO: De conformidad con el artículo 35 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a este acto no asistió ningún representante o persona que, sin haber acreditado la presentación del escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, manifestara su interés de estar presente en el mismo.-----

SEXTO: Se hace constar que se cuenta con la presencia del Representantes del Área Técnica, la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco. -

SEPTIMO: Se hace constar que no se cuenta con la presencia del Representante del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades dependiente del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, de la Delegación Estatal en Tabasco. -----

OCTAVO: Se hace constar que no se cuenta con la presencia del Representante de la Jefatura de Servicios Jurídicos, del Instituto Mexicano del Seguro Social, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco. -----

NOVENO: Finalmente se recuerda que el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día **14 de noviembre del 2025**, a las **09:30 horas**, en la sala de Juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, del Órgano de Operación Administrativa desconcentrada Estatal Tabasco, ubicado en Paseo Usumacinta No. 95 Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco siendo un acto formal que dará inicio puntualmente, de conformidad con el artículo 47 párrafo sexto del Reglamento de la Ley.-----

No habiendo otro asunto que tratar y después de dar lectura a la presente acta, se da por terminada esta Junta de Aclaraciones, la cual consta de tres hojas, siendo las 09:35 horas, del mismo día y año de su inicio, dejando constancia de este evento, con fundamento en el artículo 43 último párrafo de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios del Sector Público



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-3-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio Médico Subrogado de Oftalmología para Pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco a través del Hospital General de Zona No. 46 y Hospital General de Zona No. 02 y Hospital General de Zona No. 2 A, para el Ejercicio 2026

Firmando al calce y al margen para los efectos legales y conducentes, las personas que en esta intervinieron. -

-----C O N S T E.-----

POR LA CONVOCANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Lic. Hugo Perez Lopez	Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Área Contratante)	
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Área Contratante)	
Lic. Gerardo Ruiz Perez	Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Área Contratante)	
Dr. Arturo Arias Peralta	Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas (Área Técnica)	
Lic. Jose Pablo Broca Camas	Jefatura de Servicios Jurídicos	No asistió
Lic. Ulises Francisco Balboa Mollinedo	Área de Auditoria Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social	No asistió



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-3-2026

ANEXO 04 (CUATRO) DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-3-2026

ANEXO 05 (CINCO) FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____, EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") **DOMICILIO:** _____.
AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

BENEFICIARIA Y CONTRATANTE:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA" Y "LA CONTRATANTE"

DOMICILIO: AVENIDA PASEO USUMACINTA, NUMERO 95, COLONIA PRIMERO DE MAYO, C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": isaac.silva@imss.gob.mx, hugo.perez@imss.gob.mx ernesto.hernandez@imss.gob.mx kennedy.nieto@imss.gob.mx

FIADO (S):

(EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____ **RFC:** _____.

DOMICILIO: _____ (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: _____ (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

MONTO AFIANZADO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____.

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS

DATOS DEL CONTRATO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____ [NUMERO UNICO DE CONTRATO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO].

NÚMERO DE REGISTRO: _____ [NUMERO DE REGISTRO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO] (SOLO SI APLICA).

OBJETO: _____.

VIGENCIA: _____

MONTO DEL CONTRATO: (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: PESOS MEXICANOS

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: [FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO].

TIPO: (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS).

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO)

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA www.amig.org.mx

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-3-2026

ANEXO 06 (SEIS) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 DELEGACIÓN Tabasco
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000000452-2026

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 28 Tabasco

289001 Oficina del OOAD TABASCO

200100 Jefatura De Servicios De Prest

Concepto: PROC LIC 2026 SERVICIO MEDICO SUBROGADO OFTALMOLOGIA/MEDICOS/MEMO 3446

Fecha Elaboración: 14/10/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 4,000,000.00
 Cuenta: 51331001 HONORARIOS AT'N. MEDICA SUBR Unidad de Información: 280103 Centro de Costos: 200223
 COG 3390101

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
4,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

TABASCO

PEREZ DOMINGUEZ MANUEL ARMANDO

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2026.

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Tabasco

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 15-OCT-2025

Hora: 10:53 AM

ID Reporte: IMKK004

No. Pag 2 / 3

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000000452-2026

FECHA DICTAMEN: 14/10/2025

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotacion	Unidad de Informacion	Proyecto	COG/CRI	Clasific. Tipo Gasto	Programa Presupuesto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	51331001	200217	28	280104	N/A	3390101	23204	E031	01/01/2026	100,000.00	100,000.00
2	51331001	200223	28	280102	N/A	3390101	23204	E031	01/01/2026	3,800,000.00	3,800,000.00
3	51331001	200223	28	280103	N/A	3390101	23204	E031	01/01/2026	100,000.00	100,000.00
TOTALES										4,000,000.00	4,000,000.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Tabasco
ANEXO B: DETALLE DE CONTRATOS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 15-OCT-2025
Hora: 10:53 AM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 3 / 3

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000000452-2026

FECHA DICTAMEN: 14/10/2025

Descripción Breve de Contratos Asociados (Acuerdo Class):

#	ID Contrato	ID Proveedor	Importe Máximo
TOTALES			0.00